

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Buenas noches señoras y señores integrantes del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Ordinaria de Cabildo. Le solicito al señor Secretario pase de lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia de quórum legal para sesionar”.

1.- Lista de Asistencia:

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago procedió a pasar lista, encontrándose presentes: “El Ciudadano Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, la C. L.A.E. Síndica Municipal, María Concepción Irene García Almeida, los Ciudadanos Regidores: 1.-J. Jesús Reyes Beltrán, 2.- M.M.P. Yasmín Barrón Ortiz, 3.- C. Pedro González Quiroz, 4.- T.S. María del Refugio López Escobedo, 5.- Javier Quiñones Botello, 6.- Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, 7.- L.A. Carlo Lara Muruato, 8.-C.P. María de Jesús Cerros Ozuna, 9.- L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, 10.-L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas, 11.- Arq. Josué Miranda Castro, 12.- María Silvia Mendoza Rincón, 13.- L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas y 14.- M.A.P. Hiram Azael Galván Ortega”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que son 16 asistencias con derecho a voz y voto más el Secretario de Gobierno con voz informativa, por lo tanto, se declara que existe quórum legal para sesionar y en consecuencia los Acuerdos que emanen de esta sesión tendrán plena validez”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119 fracción XI y XII de la Constitución Política del Estado; 41, 42, 43 y 74 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio; y 32 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, se inicia esta Sesión Ordinaria de Cabildo y se declaran válidos los Acuerdos que en ella se tomen. Solicito al señor Secretario dé cuenta al Honorable Cabildo del orden del día propuesto para la presente sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Doy cuenta al Honorable Ayuntamiento que el orden del día propuesto para esta sesión ordinaria es:

Proyecto del orden del día.

- 1.- Lista de Asistencia y, en su caso, declaración de Quórum Legal para Sesionar.
- 2.- Discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.
- 3.- Discusión y, en su caso, dispensa de lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:
 - a.- Ordinaria n° 25, de fecha 23 de septiembre de 2015 (acta n° 62).
 - b.- Extraordinaria n° 34, de fecha 16 de octubre de 2015 (acta n° 63).
- 4.- Lectura de Correspondencia:

5.- Discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016.

6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **licencia 01579**, con giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**

7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **Licencia 01359**, con giro de Restaurante-Lonchería ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**

8.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de opinión favorable y/o anuencia para que la **Empresa Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.**, instale el giro comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

9.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la **Licencia 60377**, con giro de licorería o expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Goytia número 104, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**

10.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de la Licencia de funcionamiento para el **giro de Hotel**, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-E, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a favor de **Baltazar Gerardo Aguilera Rocha**.

11.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la **Licencia 00149**, con giro de Abarrotes, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botánico y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa **CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.**

12.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y de domicilio de la **Licencia 60206**, con giro de Restaurant-Bar en Discoteque ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Universidad número 301-B, Col. Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**

13.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia **60057**, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad, propiedad de las empresas **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**

14.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **Licencia 60061**, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en calle

dos, número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta Ciudad, propiedad de **Cristian Eduardo Carrillo García**.

15.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en el Lote 2 Manzana 3, del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del **C. José Luis Zaragoza Yáñez**.

16.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en Calle Gottied Daitanler del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del **C. Eduardo Rodríguez Estrada**.

17.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la construcción de una cochera en la Calle Obrador número 204 de la Zona Centro de esta Ciudad de Zacatecas, a favor de la **C. Violeta Alejandra Pérez**.

18.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de indemnización por afectación de un predio urbano ubicado en Calle Segunda de Matamoros número 113, Zona Centro de esta Ciudad Capital a favor de la **C. Olga Yassin Espino**.

19.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la modificación del punto de acuerdo AHAZ/443/2015, referente a la autorización del proyecto de acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2015 de fecha 16 de febrero del año 2015 que realiza el Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de las Colonias el Jaralillo II, Filósofos I, Las Flores, Luis Donaldo Colosio, así como el Ejido de la Pimienta de esta Ciudad de Zacatecas, para la expedición de la Cedula Catastral y número oficial correspondiente.

20.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización de construcción

de una rampa o puente sobre Andador Estroncio M1, Edificio TC11 Departamento F de la colonia Fovissste de esta Ciudad Capital a favor de la **C. Martha Guadalupe Campos Arrollo**.

21.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente al convenio entre SEDESOL y el Municipio de Zacatecas, para la aplicación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como programa municipal de obra y subsidio para la seguridad pública en los municipios del ejercicio fiscal 2015.

22.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, relativo al Código de Ética y Valores de las y los Servidores Públicos para el Municipio de Zacatecas.

23.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta el Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Peña Badillo, para ocupar el cargo de juez Comunitario.

24.- Asuntos Generales”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario. Le solicito consulte a las señoras y señores integrantes de este Honorable Ayuntamiento, si es de aprobarse el proyecto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo que se integra el Regidor Pedro González Quiroz. Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica con relación a la aprobación del orden del día. Es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/583/2015).

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, una vez aprobado el orden del día soliciten su participación en el punto de asuntos Generales. Se inscribe el Regidor José Xerardo Ramírez, con el asunto de la Glosa del Segundo Informe Municipal”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que el siguiente punto del orden del día es: **3.-** Discusión y, en su caso, dispensa de lectura y aprobación del contenido de las actas de Cabildo de las sesiones:

- a.- Ordinaria n° 25, de fecha 23 de septiembre de 2015 (acta n° 62).
 - b.- Extraordinaria n° 34, de fecha 16 de octubre de 2015 (acta n° 63)”.
-
-

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario. Con la anticipación señalada por el artículo 35 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, se remitieron las actas señaladas, por lo que solicito, que en su caso, envíen a la Secretaría de Gobierno Municipal cualquier aclaración y/o modificación al respecto. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Quién desee participar en primera ronda, adelante”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del contenido del acta de Cabildo Ordinaria n° 25, de fecha 23 de septiembre de 2015 (acta n° 62). Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/584/2015).**

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la dispensa de lectura y aprobación del contenido del Acta de Cabildo Extraordinaria n° 34, de fecha 16 de octubre de 2015 (acta n° 63). Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/585/2015).**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **4.-** Lectura de correspondencia”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, se le concede el uso de la voz al Maestro en Ciencias, Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal, para que dé cuenta al Honorable de la correspondencia recibida”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo al Honorable Ayuntamiento que se recibió la siguiente correspondencia:

- **ACUERDO # 152**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Titulares de las Dependencias de Gobierno, a los 58 Ayuntamientos Municipales de la Entidad Federativa, para que al término de la administración en curso, eviten la sustracción de información documental o electrónica, la enajenación de bienes muebles que forman parte del patrimonio estatal y municipal, para que cumplan con la legalidad en todos sus términos, el proceso de entrega-recepción a que

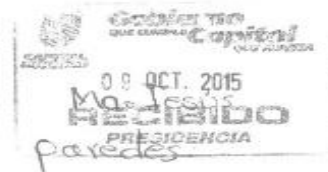
se refiere la legislación vigente al respecto.



Oficio Circular No. DAP/2110

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS, ZAC.
PRESENTE.**



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 152**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a los Titulares de las Dependencias de Gobierno, a los 58 Ayuntamientos Municipales de la Entidad Federativa, para que al término de la administración en curso, eviten la sustracción de información documental o electrónica, la enajenación de bienes muebles que forman parte del patrimonio estatal y municipal, para que cumplan con la legalidad en todos sus términos, el proceso de entrega-recepción a que se refiere la legislación vigente al respecto.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC., 01 DE OCTUBRE DEL 2015
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE



MARIO CERVANTES GONZALEZ



ACUERDO # 152



**HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día primero de octubre del año dos mil quince, la Dip. Maria Guadalupe Medina Padilla, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias de gobierno, a los 58 ayuntamientos municipales, a que al término de la administración en curso, cumplan con la legalidad en todos sus términos durante el proceso de entrega-recepción.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por diecisiete votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- La proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Miguel Hidalgo y Costilla es uno de los personajes históricos de suma relevancia en el país, sin embargo el ya famoso año de Hidalgo no se utiliza para referirse a él ni a fecha histórica alguna, sino a algo amoral y socialmente reprobable: la corrupción, la cual se ha convertido en el peor flagelo de la sociedad.

Se refiere al último año de gobierno de una administración, la cual no debe dejar nada y tienen que gastarse todo el dinero que queda pendiente de ejercerse en los presupuestos, o bien disponer de los recursos públicos hasta donde se pueda, crudo reflejo de la corrupción que ha caracterizado a la administración pública en México, en el Estado y algunos de sus municipios.

La frase inició durante el primer período del PRI en el poder federal y a finales de esa etapa, durante la década de los 80' se popularizó otro dicho derivado del original: es el año de Carranza, porque el de Hidalgo ya no alcanza.

En septiembre del próximo año se efectuará el relevo de autoridades en el Gobierno del Estado y en los 58 municipios, la tentación de aplicar la costumbre de arrasar con todo, casi como final obligado del llamado “Año de Hidalgo” es latente.

En Zacatecas ya es costumbre que los gobernantes cometan actos de corrupción y robo descarado, sin que se les ponga un alto, se imprime el sello de la corrupción en la administración pública, en los diferentes poderes y en los tres niveles de gobierno.

En gran medida si se quiere combatir la corrupción es necesario empezar de arriba en las altas esferas, con voluntad política de los titulares de los poderes públicos y de los ayuntamientos, para aplicar la leyes que obligan a administrar con honestidad los recursos públicos que son del pueblo.



Es real la práctica que deja a las nuevas administraciones comenzar sus funciones a partir de cero: sin archivos, sin información alguna de los pendientes; sin fondos en las cuentas bancarias; sin reservas para el pago de sueldos o para garantizar los aguinaldos; sin patrullas, ni vehículos en buen estado, pero si con muchas deudas a proveedores que demandarán airadamente su liquidación en cuanto se haya consumado el cambio, con deudas y promesas incumplidas a trabajadores, sindicatos, etc.

Se ha evolucionado en materia de transparencia y rendición de cuentas; pero aún falta camino por recorrer, rezagos que superar, viejos vicios que eliminar. Se considera la situación que posiblemente se esté presentando en el próximo año en todo el Estado.

Si el gobernador o el alcalde entrante pertenecen al mismo partido que el saliente, el silencio y la impunidad se imponen. Pasarán meses para que los gobernados se enteren de las carencias heredadas, de los abusos y desaguados perpetrados por los que se fueron sin rendir cuentas a la sociedad, ni siquiera a su correligionario.

Pero si el alcalde o gobernador entrante pertenece a un partido distinto al de su antecesor, entonces las denuncias y las quejas rondarán la fantasía, intentando incluso justificar las propias insuficiencias con los abusos de sus predecesores.

En el caso particular de Zacatecas son demasiados temas y asuntos trascendentes a los que se debe dar continuidad. Hay procesos judiciales pendientes, obras inconclusas, deuda pública, etc.

Pero no es sólo cuidar y prevenir también se tendrá que defender todo aquello que sea percibido como positivo, de tal manera que se garantice su continuidad, independientemente de la llegada de otro partido político al gobierno municipal. Se trata también de desatar iniciativas que no se hubieran aplicado y que pudieran ser benéficas para la ciudad y para sus pobladores.



Esto implica además que será más complicado que se repitan acontecimientos bochornosos, en donde los gobiernos salientes se llevaban todo lo que había dentro de los ayuntamientos municipales, los escritorios, las computadoras, vehículos oficiales sin llantas y cajones vacíos, hasta cristales de ventanas; historias que surgen cada tres o seis años cuando existe cambio de administración, al menos hasta el próximo septiembre.

En todas partes hay cosas que hacer, mucho por mejorar y otro tanto por corregir. La exigencia de transparencia en la información pública gubernamental adquiere en estos momentos de relevo gubernamental su pleno sentido como parte de la rendición de cuentas a la que están obligadas todas las autoridades.

Es conocido que el hecho de que al término de los periodos gubernamentales, algunas autoridades, argumentando falta de recursos para finiquitar obras o para el pago a proveedores como a ferreteras, materialistas, papelerías, transportistas, tiendas de pintura, abarroteras, etc., así como prestaciones laborales del personal adscrito, recurren a prácticas de enajenación de bienes, practicas que de ninguna manera deben considerarse pertinentes, ya que afectan el patrimonio estatal y municipal, a la continuidad de las administraciones.

Si bien existe la autonomía municipal para el manejo de su hacienda y bienes patrimoniales, también es cierto que dichas libertades son relativas y se encuentran claramente reglamentadas.

Las faltas administrativas van desde evadir los procesos de entrega-recepción, realizarlos de manera incompleta y por personas no autorizadas, hasta la desaparición previa de archivos documentales o electrónicos, la enajenación de bienes, equipo de oficina, unidades de parque vehicular para la prestación de servicios públicos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:



ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno Estatal y a los 58 ayuntamientos municipales de la Entidad Federativa, para que al término de la administración en curso, eviten la sustracción de información documental o electrónica, la enajenación de bienes muebles que conforman parte del patrimonio estatal y municipal, para que cumplan con la legalidad en todos sus términos, el proceso de entrega-recepción a que se refiere la legislación vigente al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno del Estado y a los 58 ayuntamientos municipales de la Entidad Federativa, para que programen sus pagos a proveedores y no hereden cargas y compromisos financieros a los servidores públicos entrantes.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta al Ejecutivo del Estado, a los titulares de las Dependencias del Gobierno del Estado y a los 58 ayuntamientos municipales, a que terminen sus compromisos contractuales con trabajadores y eviten préstamos personales, para no engrosar las nominas correspondientes, ni hereden responsabilidades a las administraciones entrantes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se exhorta al titular de la Auditoría Superior del Estado, para que durante los procesos de entrega-recepción de las Administraciones Públicas Estatal y Municipal, vigile y apoye en la realización de dicho proceso.

ARTÍCULO QUINTO.- Se exhorta a la Secretaría de la Función Pública, a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que mediante sus instancias y dependencias correspondientes, otorguen información y capacitación a las diferentes autoridades estatales y municipales a efecto que puedan llevar a cabo el proceso de finalización de administración y el proceso de entrega-recepción de manera ordenada y transparente.

ARTÍCULO SEXTO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a primero de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

SECRETARIA

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



El presente acuerdo será remitido a todas las Dependencias de la Administración Pública Municipal y a las y los Integrantes de este Cuerpo Colegiado para que se cumpla la legalidad en todos sus términos. De igual forma, doy cuenta a esta Honorable Asamblea del:

- **ACUERDO # 153**, Aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta a los 58 Ayuntamientos para que en el ánimo de coadyuvar con los niveles de Gobierno Estatal y Federal en materia

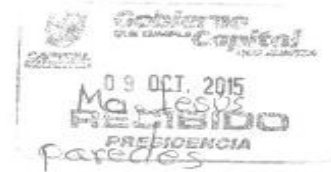
de Planeación de sus correspondientes municipios y el abatimiento de problemáticas sociales, puedan impulsar la creación de su Instituto Municipal de Planeación con su respectiva reglamentación.



Oficio Circular No. DAP/2113

ASUNTO.- Se remite Acuerdo.

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
ZACATECAS, ZAC.
P R E S E N T E .**



Adjunto me permito remitir a Usted, un ejemplar del **ACUERDO # 153**, aprobado por la H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado, en Sesión Ordinaria de esta misma fecha, mediante el cual se exhorta a los 58 Ayuntamientos para que en el ánimo de coadyuvar con los niveles de Gobierno Estatal y Federal en materia de Planeación de sus correspondientes municipios y el abatimiento de problemáticas sociales, puedan impulsar la creación de su Instituto Municipal de Planeación con su respectiva reglamentación.

Me es grato reiterarle las seguridades de mi distinguida y especial consideración.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION"
ZACATECAS, ZAC., 01 DE OCTUBRE DEL 2015.
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
DIPUTADO PRESIDENTE**



MARIO CERVANTES GONZALEZ



ACUERDO # 153



**HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE ZACATECAS.**

ANTECEDENTES

RESULTANDO PRIMERO.- En sesión ordinaria del Pleno celebrada el día primero de octubre del año dos mil quince, el Dip. José Haro de la Torre, integrante de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Zacatecas, en el ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado; 45 y 48 fracción III de la Ley Orgánica; 96 y 97 fracción III del Reglamento General, ambos del Poder Legislativo del Estado, sometió a la consideración de esta Honorable Asamblea la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Ejecutivo del Estado para que a través de la Unidad de Planeación, pueda brindar la asesoría, necesaria a cada uno de los ayuntamientos de la Entidad, respecto a la creación de su reglamentación correspondiente a la Planeación Municipal.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente y obvia resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y en su caso aprobación; resultando aprobado en los términos solicitados por veinte votos a favor, cero en contra y cero abstenciones.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El proponente señaló en su Iniciativa la siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Uno de los ejercicios más amplios de reflexión y una profunda cicatriz en el corazón de la administración pública de nuestro país, corresponde al inacabado desenlace de toda planificación, comienzo perpetuo de obras de índole diversa que debieren beneficiar a la ciudadanía.

La planeación como fundamento de un establecimiento de programas refiere necesariamente al conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignación de tareas, pasos a seguir, recursos a emplear y otros elementos necesarios para realizar un curso de acción determinado y eficiente; por lo regular se cuenta con el respaldo de un presupuesto designado para su cumplimiento.¹ Pueden ser tan importantes como para plantear un plan de desarrollo o tan específicos como para formular la debida ejecución de las funciones de un área determinada, así mismo destacar que los programas buscan el logro de mejoras en el desempeño de servidores públicos, la optimización de presupuestos, visualización de carencias y estrategias a seguir para el buen desempeño de un gobierno.

A nivel internacional, a lo largo de la historia contemporánea, se ha vislumbrado una imperante necesidad de contar con un concepto homologado de desarrollo, con el fin de propiciar condiciones de equidad, de manera progresiva y sistemática. Por esta razón la Organización de las Naciones Unidas, a través del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), sustenta el progreso de los pueblos en el amplio conocimiento y en la práctica efectiva de acciones tendientes a generar soluciones en los países que buscan alcanzar sus propias metas de desarrollo, para la concreción de objetivos compartidos, lo anterior permite asegurar el

¹ Administración, Heinz Wehrich, Harold Koontz

compromiso con la comunidad internacional tomando como directriz los Objetivos del Milenio².



La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social, entidad del sistema CEPAL, establece una clara diferenciación entre los desafíos que enfrenta el Estado y las acciones desproporcionadas e ineficaces como prácticas recurrentes en la búsqueda del desarrollo de los países de América Latina.

México es un país lleno de contrastes; oportunidades y retos por igual, el papel preponderante del gobierno como institución es asegurar el progreso y el bienestar de su población, planificar medidas para el avance sostenido de la ciudadanía considerando los satisfactores necesarios para ello, como parte de los planes generales de desarrollo. Siendo menester el estimular, coordinar e integrar todos los esfuerzos nacionales, estatales y municipales hacia ese fin, debiendo introducir los cambios necesarios en la estructura social, sin perder de vista la diversidad de las necesidades de zonas en vías de desarrollo, desarrolladas, urbanas ó rurales dentro del territorio de influencia.³

En el contexto de la planeación, donde intervienen los sistemas de programación de inversiones, sistemas de control de gestión y presupuesto por resultados asociados al ciclo del presupuesto, los sistemas de indicadores de desempeño, roles y responsabilidades en la programación, asignación y evaluación presupuestaria, destaca la necesidad de contar con herramientas y disposiciones legales que faciliten el enriquecimiento de información sobre las decisiones presupuestarias, para el aporte correspondiente de argumentos valiosos en el curso del debido monitoreo de las metas, costo, cantidad, calidad y tiempo de los programas,

² <http://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home.html>

³ Declaración sobre el progreso y el desarrollo en lo social, tratado suscrito por México el 11 de Diciembre de 1969 ante la ONU

favoreciendo la transparencia y la accesibilidad a la información como insumo básico para el seguimiento, efectividad y eficiencia de los proyectos y programas que la administración pública lleve a cabo en sincronía con las metas de los planes estratégicos de los tres niveles de gobierno, midiendo al mismo tiempo la efectividad y eficacia de los programas con las metas a cumplir.⁴



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

Zacatecas muestra avances que se evidencian en la Ley Orgánica de la Administración Pública reformada el pasado 13 de mayo del año en curso, pues la Entidad cuenta ya, con una Unidad de Planeación vanguardista, dedicada a la definición de las políticas de planeación de la administración pública estatal, a la coordinación del proceso de integración y elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, la evaluación sistemática y permanente de las políticas públicas implementadas por el Gobierno del Estado, permite presentar en coordinación con las instancias correspondientes el programa estatal de obra, el establecimiento de coordinación institucional con los demás niveles de gobierno⁵, entre otras funciones.

A nivel municipal, Fresnillo a través del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, representa un único referente Estatal de la existencia de la reglamentación en la materia, dotando al aparato gubernamental del mineral, de una disposición oficial que establece claramente el carácter institucional del proceso de planeación estratégica integral para el desarrollo sustentable en el corto, mediano y largo plazo, así mismo la coordinación de los sistemas municipales de planeación participativa y gestión basada en resultados instrumenta una mayor incursión de la ciudadanía, la elaboración de estudios y proyectos que permiten fortalecer el proceso de toma de decisiones del ayuntamiento, la evaluación y seguimiento de acciones derivadas de tales proyectos representan una buena oportunidad para replicar en cada ayuntamiento dicho referente. Uno de los objetivos

⁴ La Metodología del Marco Lógico, para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas, desarrollado por el Instituto Latinoamericano y el Caribe de Planificación Económica y Social, Julio de 2005

⁵ Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.

que se destacan por su trascendencia, es que a partir de la presente administración se asegura la continuidad de los planes y programas municipales de desarrollo, con independencia absoluta a los cambios de administración o corrientes ideológicas, respaldando totalmente a la ciudadanía, principal fin del servicio público.⁶



EL LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por tanto es concluyente que si en cada uno de los 58 municipios del Estado de Zacatecas, se contara con el correspondiente reglamento en materia de Planeación, la colaboración entre los niveles Estatal y Federal tendría de manera inequívoca una línea de avance progresivo y contundencia en el actuar, permitiendo privilegiar el bien común sobre el sectorial.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 104 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado para que a través de la Unidad de Planeación, pueda brindar la asesoría, necesaria a cada uno de los ayuntamientos de la Entidad, respecto a la creación de su reglamentación correspondiente a la Planeación Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta igualmente a los 58 Ayuntamientos para que en el ánimo de coadyuvar con los niveles de gobierno Estatal y Federal en materia de Planeación de sus correspondientes municipios y el abatimiento de problemáticas sociales, puedan impulsar la creación de su Instituto Municipal de Planeación bajo su respectiva reglamentación.

⁶ Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Fresnillo

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a primero de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ

**N. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

El presente Acuerdo será remitido a la Secretaría de Planeación y a la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, para que en la medida de las posibilidades técnicas y presupuestales propongan al Honorable Cabildo la factibilidad la creación del Instituto propuesto.

Se recibió en esta Secretaría:

- Oficio girado por la C.P. Magdalena del Socorro Núñez Monreal, Presidenta de la Asociación Civil **UNIÓN NACIONAL INTEGRAL DE TRABAJO ORGANIZADO**, por el cual solicita al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas analizar la posibilidad de otorgar en Donación el predio propiedad del Municipio y que corresponde al área de donación del Fraccionamiento Colinas del Vergel ubicado en Monte Vesubio, o en su caso, Enajenación a un precio simbólico en virtud de que su utilización será para una obra sin fines de lucro, de carácter público y dedicada a la actividad fundamental e indispensable para transformar nuestro Estado y que es la Educación.

UNION NACIONAL INTEGRAL DE TRABAJO ORGANIZADO, A.C.

Zacatecas, Zac., a 8 de Octubre del 2015

H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS

At'n. Lic. Carlos Peña Badillo

Presidente Municipal

Presente.



Estimado Lic. Carlos Peña:

La Asociación Civil que presido y cuyo objetivo está orientado a impulsar acciones que contribuyan al mejoramiento de nuestro Estado, logró con la gestión del grupo parlamentario del PT en la LXII Legislatura Federal y la participación y apoyo decidido del señor Gobernador Lic. Miguel Alonso Reyes a través de Convenio celebrado con el Gobierno del Estado, recursos extraordinarios para ejercer en este 2015 por \$25'000,000.00 para la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en el Municipio de Zacatecas, que habrá de ampliar la cobertura de este servicio en la Capital y que es parte de un proyecto educativo público que será progresivo e integral a desarrollarse en varias etapas.

Por lo anterior nos dimos a la tarea de localizar con el apoyo del personal a su digno cargo y la colaboración siempre atenta y amable de la Sindica Municipal, un predio con las características para tal fin, en virtud de que para cubrir las necesidades del proyecto educativo se requieren un mínimo de 2 hectáreas.

Es así como nos percatamos de un predio propiedad del municipio y que corresponde a el área de donación del Fraccionamiento Colinas del Vergel ubicado en Monte Vesubio s/n, con una superficie de 23,297.00 m²

Por lo anterior y a través de este escrito solicito al Honorable Ayuntamiento de Zacatecas analizar la posibilidad de otorgar en Donación el predio antes mencionado o en su caso Enajenación a un precio simbólico en virtud de que su utilización será para una obra sin fines de lucro, de carácter público y dedicada a la actividad fundamental e indispensable para transformar nuestro Estado y que es la Educación.

Sabedora del gran compromiso que tienen con nuestro municipio, estoy cierta que habremos de contar con su invaluable apoyo y que la niñez zacatecana les sabrá reconocer.

Sin otro particular le reitero mi más alta y distinguida consideración y quedo en espera de su apreciable respuesta.

Atentamente



C.P. Magdalena del Socorro Núñez Monreal
Presidenta de la asociación Civil

C.C.P.

Lic. Ma. Concepción García Almeida Síndica Municipal

Regidor J. Jesús Reyes Beltrán

Regidora Jasmin Barrón Ortiz

Regidor Pedro Gonzáles Quiroz

Regidora María del Refugio López Escobedo

Regidor Javier Quiñones Botello

Regidora Daniela Natalia Hernández Delgadillo

Regidor Carlo Magno Lara Muruato

Regidora Ma. de Jesús Cerros Ozuna

Regidor José Xerardo Ramírez Muñoz

Regidora Ana Cecilia Espino Salas

Regidora María Silvia Mendoza Rincón

Regidor Josué Miranda Castro

Regidor Francisco Javier Trejo Rivas

Regidor Hiram Azael Galván Ortega

La solicitud y el anexo, serán remitidos a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la de Educación Ciencia y Tecnología, para que de manera conjunta realicen el análisis de la petición en comento y emitan el dictamen correspondiente. Informo al Honorable Ayuntamiento que se recibió:

- Oficio n° 075/2015 girado por la Lic. Marisela Riva Palacio Natera, Secretaria de la Contraloría del Municipio de Zacatecas, por el que remite el tercer informe trimestral de labores del año 2015.

Dicho informe está a su disposición de este Cuerpo Edilicio si desean realizar su consulta. Es cuanto Señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario. Le solicito señor Secretario continúe con el desarrollo de la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto a desahogar es el punto número: 5.- Discusión y, en su caso, aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2016”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a Licenciada en Contaduría y Administración, María de Lourdes Martínez Pérez, Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la Iniciativa de Ley de Ingresos presentada”.

La C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, L. C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez:

“Gracias señor Presidente, Síndica Municipal, Regidoras y Regidores, Secretarios, y todos los que nos acompañan, buenas noches”.

**LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS, ZACATECAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.**

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- La presente ley es de orden público y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal del año 2016, por los conceptos y en las cantidades estimadas que se indican a continuación:

Municipio de Zacatecas	Ingreso Estimado
<u>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</u>	
<u>Total</u>	<u>537,415,807.49</u>
<u>Impuestos</u>	<u>47,617,912.29</u>
Impuestos sobre los ingresos	1,849,313.61
Impuestos sobre el patrimonio	25,518,923.98
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	19,735,974.70
Impuestos al comercio exterior	-
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-
Impuestos Ecológicos	-
Accesorios	513,700.00
Otros Impuestos	-
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</u>	<u>-</u>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	-
Cuotas para el Seguro Social	-
Cuotas de Ahorro para el Retiro	-
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	-
Accesorios	-
<u>Contribuciones de mejoras</u>	<u>-</u>
Contribución de mejoras por obras públicas	-

Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Derechos</u>	<u>69,501,066.44</u>
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	6,047,451.22
Derechos a los hidrocarburos	-
Derechos por prestación de servicios	55,721,581.81
Otros Derechos	7,225,158.27
Accesorios	506,875.15
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Productos</u>	<u>7,655,415.30</u>
Productos de tipo corriente	150,077.52
Productos de capital	7,505,337.78
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Aprovechamientos</u>	<u>5,648,436.25</u>
Aprovechamientos de tipo corriente	5,648,436.25
Aprovechamientos de capital	-
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	-
<u>Ingresos por ventas de bienes y servicios</u>	<u>544,888.41</u>
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	-
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	-
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	544,888.41
<u>Participaciones y Aportaciones</u>	<u>397,448,088.81</u>
Participaciones	200,315,523.39
Aportaciones	85,916,872.73
Convenios	111,215,692.69
<u>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</u>	<u>9,000,000.00</u>

Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	9,000,000.00
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	-
Ingresos derivados de Financiamientos	-
Endeudamiento interno	-
Endeudamiento externo	-

Los ingresos dependiendo de su naturaleza, se regirán en lo conducente, por lo dispuesto en esta Ley, en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas las disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, así como las normas de Derecho común.

ARTÍCULO 2.-Para los efectos de esta Ley y otras leyes fiscales, se entiende por:

- I. **Impuestos:** Son las contribuciones establecidas en ley que deben pagar las personas físicas o morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la misma, y que sean distintas de las señaladas en las fracciones II y III de este artículo;
- II. **Derechos:** Son las contribuciones establecidas en ley por recibir servicios que prestan las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en sus funciones de Derecho público, así como por el uso o disfrute de los bienes del dominio público del Municipio, salvo en los casos que dichos bienes o servicios se encuentren concesionados a particulares para su explotación; y
- III. **Contribuciones por mejoras:** Son las establecidas en este ordenamiento, a cargo de las personas físicas o morales que, con independencia de la utilidad general, obtengan un beneficio diferencial particular derivado de la realización de obras públicas

ARTÍCULO 3.-Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Aprovechamientos:** son ingresos que percibe el Municipio en sus funciones de Derecho público, distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamientos, de las participaciones federales, de las aportaciones federales e ingresos federales coordinados, así como los que obtengan los organismos de la administración pública paramunicipal.
- II. **Productos:** son contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de Derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado. También se consideran productos los ingresos provenientes de la venta de primera mano que, por la explotación de

sus bienes de dominio privado, haga el Ayuntamiento al realizar actividades propias de la región de su ubicación.

- III. **Participaciones federales:** son fondos constituidos en beneficio del Municipio, con cargo a recursos que la Federación transfiere al Estado, como consecuencia de su adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, o en los términos previstos en el artículo 73 fracción XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- IV. **Las aportaciones federales:** son ingresos que percibe el Municipio, derivados de los fondos establecidos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- V. **Accesorios de las contribuciones y de los aprovechamientos:** los recargos, las multas, los gastos de ejecución y la indemnización por devolución de cheques presentados a tiempo y que no sean pagados, y participan de la naturaleza de la suerte principal, cuando se encuentren vinculados directamente a la misma.
- VI. **Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal:** Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 4.- El pago de las contribuciones por los conceptos a que se refiere el artículo 1 de esta Ley, se realizará en las oficinas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal; en instituciones o entidades del sistema financiero mexicano debidamente autorizadas, o en las oficinas que la propia Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal designe.

ARTÍCULO 5.- Los ingresos que se recauden por concepto de contribuciones, así como los provenientes de otros conceptos, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el presupuesto de egresos municipal que apruebe el Ayuntamiento de Zacatecas, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las leyes en que se fundamenten.

ARTÍCULO 6.- Los ingresos que se perciban, serán concentrados en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y deberán reflejarse, cualquiera que sea su forma y naturaleza, en los registros contables correspondientes de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los correspondientes acuerdos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, en su caso, por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 7.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo, para interpretar las leyes fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia.

ARTÍCULO 8.- El Presidente Municipal y Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal, son la autoridad competente para determinar y aplicar entre los mínimos y los máximos, las cuotas que conforme a la presente Ley deben cubrir los contribuyentes al Erario Municipal.

ARTÍCULO 9.- Sólo podrá afectarse un ingreso fiscal a un fin especial, cuando así lo dispongan expresamente las leyes de la materia, la presente Ley y las demás leyes aplicables.

ARTÍCULO 10.- Los impuestos, Derechos, productos y aprovechamientos autorizados por esta Ley, se causarán, liquidarán y recaudarán de acuerdo con esta Ley, la Ley de Hacienda Municipal para el Estado de Zacatecas, el Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas y demás disposiciones fiscales aplicables.

ARTÍCULO 11.- Las Participaciones en Ingresos Federales, así como los Fondos de Aportaciones Federales, se percibirán con arreglo a las leyes que las otorguen, al Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, así como a los convenios y anexos que se celebren sobre el particular.

ARTÍCULO 12.- Los ingresos provenientes de empréstitos podrán contratarse por el Ayuntamiento, en términos de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios del Estado de Zacatecas, cuya garantía o fuente de pago podrán ser las Participaciones Federales que le correspondan al Municipio.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá disponer de los Fondos de Aportaciones Federales que le correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de las mismas que contraiga con la Federación, las instituciones de crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, ello en términos de lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

ARTÍCULO 13.- A falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales, su monto se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, además deberán pagarse recargos en concepto de indemnización al erario municipal.

Dichos recargos se calcularán aplicando al monto de las contribuciones o de los aprovechamientos actualizados por el periodo a que se refiere este párrafo, la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año, para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización de la contribución o aprovechamiento de que se trate.

La tasa de recargos en caso de mora será del 2% por cada mes o fracción del mes que transcurra sin hacer el pago y hasta que el mismo se efectúe.

Los contribuyentes que obtengan plazos para cubrir los créditos fiscales, además de la suerte principal, pagarán recargos que se computarán mensualmente sobre saldos insolutos a la tasa del 1.5%.

En el caso de aprovechamientos, los recargos se calcularán de conformidad con lo dispuesto en este artículo sobre el total del crédito fiscal, excluyendo los propios recargos, los gastos de ejecución en su caso, la actualización prevista en esta Ley.

ARTÍCULO 14.- El monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, se actualizará por el transcurso del tiempo y con motivo de los cambios de precios en el país, para lo cual se aplicará el factor de actualización a las cantidades que se deban actualizar.

Dicho factor se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por INEGI, del mes anterior a aquél en que debió realizarse el pago, entre el índice correspondiente al mes anterior a aquél en que se realiza el pago. Las contribuciones, los aprovechamientos, así como las devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, no se actualizarán por fracciones de mes

En los casos en que el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al que se realiza el pago, no haya sido publicado por la autoridad correspondiente, la actualización de que se trate, se realizará aplicando el último índice mensual publicado.

Las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

Cuando el resultado de la operación a que se refiere el primer párrafo de este artículo sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones, aprovechamientos y devoluciones a cargo de la hacienda pública municipal, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

No causarán recargos las multas no fiscales.

ARTÍCULO 15.- Los rezagos por concepto de impuestos y Derechos se cobrarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones legales vigentes en la época en que se causaron.

ARTÍCULO 16.- Los créditos fiscales que se hagan efectivos mediante la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución, causarán gastos de ejecución de conformidad con lo previsto en esta Ley y en el Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas. Para su determinación se estará a lo siguiente:

- I. Por la diligencia de requerimiento, el 2% del crédito fiscal;
- II. Por la diligencia de embargo, el 2% del crédito fiscal; y
- III. Por la diligencia de remate, enajenación fuera de remate o adjudicación, el 2% del crédito fiscal;

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a seis veces el Salario Mínimo General de la Zona, se cobrará esta cantidad en lugar del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las relativas a la inscripción de inmuebles, podrán exceder de 200 veces el Salario Mínimo General de la Zona.

ARTÍCULO 17.-El Ayuntamiento podrá celebrar Convenios de Coordinación Hacendaria y Convenio de Colaboración Hacendaria para el cobro de Impuestos, Derechos, y en su caso aprovechamientos, con el Gobierno del Estado, a través de su Secretaría de Finanzas, en su caso, sobre administración de algún servicio público municipal, por parte del Ejecutivo.

ARTÍCULO 18.- Los pagos en efectivo de obligaciones fiscales cuyo importe comprenda fracciones de la unidad monetaria, se ajustarán al múltiplo de un peso; de cincuenta centavos o menos, baja al costo inferior, y mayor de cincuenta centavos, al costo superior.

ARTÍCULO 19.-El Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, previa solicitud que le formule el contribuyente, podrá autorizar el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, de las contribuciones omitidas y de sus accesorios sin que dicho plazo exceda de doce meses para pago diferido y de treinta y seis meses para pago en parcialidades, siempre y cuando los contribuyentes:

I.Presenten solicitud por escrito ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, indicando la modalidad del pago a plazos que propone, misma que podrá modificarse para el crédito de que se trate por una sola ocasión, siempre y cuando el plazo en su conjunto no exceda del plazo máximo establecido en el presente artículo.

II.Paguen el 20% del monto total del crédito fiscal al momento de la solicitud de autorización del pago a plazos. El monto total del adeudo se integrará por la suma de los siguientes conceptos:

- a) El monto de las contribuciones omitidas actualizado desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquél en que se solicite la autorización.
- b) Las multas que correspondan.
- c) Los accesorios distintos de las multas que tenga a su cargo el contribuyente a la fecha en que solicite la autorización.

La actualización que corresponda al periodo mencionado se efectuará conforme a lo previsto por el artículo 13 de esta Ley.

ARTÍCULO 20.-En caso de incumplimiento por parte del contribuyente en cuanto al pago parcial de las contribuciones que le haya sido autorizado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, ésta podrá iniciar el procedimiento administrativo de ejecución regulado en el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, respecto del remanente pendiente de pago, sin que sea necesario determinar y notificar el crédito al contribuyente.

ARTÍCULO 21.- El Presidente Municipalo la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal mediante acuerdo otorgará, durante el ejercicio fiscal del año 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, a favor de contribuyentes inscritos en el padrón municipal que acrediten, mediante los elementos de prueba que al efecto se señalen, ser pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos, o bien que su percepción diaria no rebasa tres salarios mínimos generales del área geográfica que corresponda, así como los habitantes de las zonas o comunidades incluidas dentro del programa federal de nominado "Cruzada Nacional Contra el Hambre".

ARTÍCULO 22.- El Presidente Municipal o La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá condonar hasta el 100% las multas, recargos y gastos de ejecución, para lo cual dicha autoridad fiscal establecerá, mediante reglas de carácter general, los requisitos y supuestos por los cuales procederá la condonación, así como la forma y plazos para el pago de la parte no condonada.

La solicitud de condonación a que se refiere el presente artículo, no constituirá instancia y las resoluciones que dicte la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal al respecto no podrán ser impugnadas por los medios de defensa que establece el Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas.

La solicitud dará lugar a la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, si así se pide y se garantiza el interés fiscal.

Sólo procederá la condonación, cuando los conceptos respectivos hayan quedado firmes y siempre que un acto administrativo conexo no sea materia de impugnación.

ARTÍCULO 23.- La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, por conducto del H. Ayuntamiento queda autorizada para fijar o modificar los aprovechamientos y productos que se cobrarán en el ejercicio fiscal del año 2016, incluso por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes sujetos al régimen de dominio público del Municipio o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de Derecho público por los que no se establecen Derechos o que por cualquier causa legal no se paguen.

Además de lo anterior, la Secretaría tendrá facultades para autorizar la bonificación de hasta un 100% de los Derechos establecidos en la presente Ley.

Para establecer el monto de lo anterior se tomarán en consideración criterios de eficiencia económica y de saneamiento financiero.

ARTÍCULO 24.- A partir del primero de enero del año 2016, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal podrá proporcionar a las sociedades de información crediticia autorizadas conforme a la ley de la materia, la información de los contribuyentes que cuenten con créditos fiscales originados por contribuciones municipales que, a la fecha indicada, no hayan sido pagados ni garantizados dentro de los plazos y términos que prevén las disposiciones fiscales vigentes en el Estado, así como créditos que a partir de esa fecha no sean pagados o garantizados en los plazos legalmente establecidos.

TÍTULO SEGUNDO **DE LOS IMPUESTOS**

CAPÍTULO I **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS**

SECCIÓN PRIMERA

IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS

ARTÍCULO 25.- Son sujetos del impuesto sobre juegos permitidos establecido en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, las personas físicas o jurídicas colectivas que obtengan ingresos por la celebración de rifas, sorteos y loterías, así como por la explotación de juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas o por cualquier otro medio.

ARTÍCULO 26.- Para efectos del artículo anterior, se entenderá por juego, las máquinas o aparatos de recreación o azar autorizados, cuya finalidad es la diversión o entretenimiento de las personas que mediante el pago de cierta suma de dinero tienen acceso a ellos.

ARTÍCULO 27.- De manera enunciativa, se incluye como aparatos mecánicos, electromecánicos o electrónicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o por cualquier otro medio, a los videojuegos, futbolitos, similares y básculas.

ARTÍCULO 28.- Tratándose de los ingresos obtenidos por la celebración de rifas, loterías y sorteos, la base gravable será la suma que se perciba por la venta efectiva del boletaje emitido por el organizador.

Por lo que hace a los ingresos percibidos con motivo de la explotación de los juegos mencionados en el artículo 25 de esta Ley, la base gravable será la cantidad mensual que se obtenga con motivo de dicha actividad.

ARTÍCULO 29.- Para el caso del Municipio de Zacatecas, el impuesto sobre juegos permitidos se pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Tratándose de loterías, rifas y sorteos, se aplicará a la totalidad de los ingresos obtenidos por su celebración, la tasa del **10%**.
- II. En el caso de juegos, aparatos mecánicos y/o electromecánicos accionados por monedas, fichas, tarjetas o cualquier otro medio, que se exploten de manera habitual, se pagará por los ingresos mensuales obtenidos, la tasa del **10%**, y si fueren de carácter eventual, se pagará por mes o fracción una tasa de **3.5** cuotas de salario mínimo, por cada aparato.
- III. Sólo en caso de no ser posible determinar el monto del ingreso mensual generado, el contribuyente deberá pagar de conformidad con las siguientes cuotas tributarias:
 - a) Juegos mecánicos, electromecánicos o electrónicos, video juegos, futbolitos y similares, se pagará mensualmente, por aparato.....**3.8000**
 - b) Aparatos infantiles montables pagarán mensualmente.....**2.4000**

- c) Básculas accionadas por monedas o fichas por mes.....**2.4000**
- d) Instalación y operación de juegos mecánicos en vía pública pagarán, por unidad diariamente.....**1.5000**
- e) Instalación de aparatos y carpas en celebraciones y festividades cívicas o religiosas se deberá convenir por escrito con los interesados el importe y tiempo de permanencia.

ARTÍCULO 30.- Por lo que se refiere a establecimientos que ofrezcan entretenimiento de sorteo de números, juegos de apuestas con autorización legal, centros de apuestas remotas, terminales o máquinas de juegos y apuestas o casinos autorizados, generarán y pagarán este impuesto sobre la tasa del **15%** en relación al total del ingreso mensual obtenido.

ARTÍCULO 31.- Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades por las que se cause este impuesto lo pagarán dentro de los primeros diecisiete días de cada mes; y quienes realicen actividades que lo causen de manera temporal lo deberán pagar diario en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, de acuerdo al promedio que corresponda en relación al monto total del impuesto que deban enterar.

SECCIÓN SEGUNDA

DIVERSIONES Y ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 32.- El impuesto sobre diversiones y espectáculos públicos se causará y pagará aplicando la tasa del **7.5%** al total del ingreso que se genere por la venta de los boletos o cuotas de entrada, Derechos de mesa o reservados, cualquiera que sea la denominación que se les dé, inclusive las de donativos, cooperación o reservación. A los espectáculos de teatro, circo, lucha, box, taurinos, deportivos, carpas, variedades, conciertos, audiciones musicales y exhibiciones de cualquier naturaleza.

Tratándose de diversiones o espectáculos que se realicen en forma habitual o temporal, el impuesto a pagar se determinará aplicando al ingreso obtenido en el mes o fracción de mes, según corresponda, la tasa a que se refiere el presente artículo.

Quedan comprendidos dentro de las actividades anteriores, los eventos realizados en salones de fiesta o domicilios particulares en los que se utilicen aparatos de sonido y se cobre por el acceso.

ARTÍCULO 33.- Son sujetos de este impuesto las personas físicas, morales, dependencias y entidades públicas o unidades económicas que reciban los ingresos a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 34.- Las diversiones y espectáculos públicos que se realicen de manera gratuita, sólo pagarán los Derechos correspondientes por conceptos de permisos; en este caso el boletaje deberá también ser sellado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 35.- Los sujetos de este impuesto, deberán cumplir las obligaciones establecidas en el Título Primero, Capítulo V de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, según les corresponda.

ARTÍCULO 36.- La solicitud para obtener la exención sobre espectáculos públicos, deberá presentarse a más tardar cinco días hábiles antes de la fecha en que se lleve a cabo el evento, debiendo presentar al efecto la documentación a la que se refiere lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, de lo contrario la solicitud se tendrá por no presentada.

Además de los sujetos a que se refiere el artículo 68 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, estarán exentas del pago de este impuesto, las instituciones educativas que realicen espectáculos públicos, con el objeto de recaudar ingresos que habrán de destinar al cumplimiento de sus fines.

ARTÍCULO 37.- En el caso de que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal compruebe que los ingresos obtenidos por la realización del evento o espectáculo, no fueron destinados para el fin por el cual se solicitó la excepción del impuesto, la misma quedará sin efecto y el contribuyente, dentro de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la resolución respectiva, deberá efectuar el pago del impuesto junto con sus accesorios.

CAPÍTULO II

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO

SECCIÓN ÚNICA

IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO 38.- Es objeto del Impuesto Predial, la propiedad, la copropiedad, la propiedad en condominio, la copropiedad en condominio, la posesión y la coposesión de todo predio ubicado en el territorio del Municipio de Zacatecas.

ARTÍCULO 39.-La posesión y la coposesión de predios son objeto de este Impuesto, en los siguientes casos:

- I. Cuando no se conozca o no exista propietario del predio;
- II. Cuando se tenga, en virtud de concesión o autorización para la explotación, uso y goce del predio, otorgadas por la autoridad;
- III. Cuando se tengan en virtud de actos jurídicos por los que se otorguen certificados de participación inmobiliaria;
- IV. Cuando deriven de contrato de promesa de compraventa o de compraventa con reserva de dominio, aun cuando el contrato haya sido celebrado bajo condición;
- V. Cuando deriven de constitución del usufructo; y
- VI. Cuando se tengan por virtud de compraventa celebrada bajo condición.

ARTÍCULO 40.- Son sujeto del Impuesto Predial:

- I. Los titulares del Derecho de propiedad y de propiedad en condominio;
- II. Los titulares del Derecho de copropiedad y de copropiedad en condominio, quienes serán considerados como un sólo sujeto;
- III. Los poseedores y coposeedores, en los casos a que se refiere el artículo anterior de la presente Ley. En estos casos, los coposeedores también serán considerados como un sólo sujeto;
- IV. El fideicomitente que conserve la posesión o el fiduciario, mientras éste último no transmita la propiedad en ejecución del fideicomiso;
- V. Los propietarios de las construcciones ubicadas en zonas urbanas ejidales;
- VI. Los propietarios de las construcciones ubicadas en fundos legales;
- VII. El adquirente, cuando no sea poseedor, en caso de compra-venta con reserva de dominio, mientras ésta subsista; y
- VIII. El vendedor que no haya otorgado la posesión, en caso de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice.

ARTÍCULO 41.- Son responsables solidarios de este Impuesto:

- I. El fiduciario, cuando el fideicomitente sea el sujeto del Impuesto;
- II. El fideicomitente, cuando el fiduciario sea el sujeto del Impuesto;
- III. El promitente vendedor, mientras no se celebre la compra-venta definitiva y haya entregado la posesión;
- IV. El vendedor que se haya reservado el dominio, mientras la reserva subsista y haya entregado la posesión;
- V. El comprador que no sea poseedor, en casos de compra-venta celebrada bajo condición, mientras ésta no se realice;
- VI. Los Notarios Públicos que autoricen en definitiva escrituras que contengan actos traslativos de dominio de predios, cuando no obtengan el recibo o constancia de pago del Impuesto Predial a la fecha del bimestre en que se realiza el acto;
- VII. Los servidores públicos que indebidamente expidan constancias de no adeudo del Impuesto o que alteren o falsifiquen los datos del registro del predio, para efectos del pago del Impuesto;
- VIII. El nudo propietario, en los casos de usufructo;
- IX. El propietario del suelo o el propietario de la construcción, respecto del generado por uno u otra respectivamente, cuando se trata de predios en los que el propietario del suelo sea distinto del de la construcción;
- X. Quienes adquieran los Derechos de propiedad o posesión mencionados en el artículo 38 de la presente Ley, cuando el acto por el que lo adquieran no se otorgue ante Notario Público; y
- XI. Los copropietarios y coposeedores, ante el incumplimiento del representante común excepto en lo relativo a los predios agrícolas y ejidales que no cuenten con título de propiedad.

ARTÍCULO 42.-Para los efectos de este impuesto, salvo prueba en contrario, se presume que el propietario del suelo lo es también de las construcciones.

ARTÍCULO 43.-El impuesto predial se calculará anualmente aplicando la tasa que corresponda de acuerdo al tipo de predio, y sobre la base gravable que señala la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, conforme a lo siguiente:

La cuota tributaria se determinará con la suma de dos cuotas de salario mínimo vigente en el Estado, más, lo que resulte de aplicar la siguiente tarifa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Catastro y su Reglamento.

I. PREDIOS URBANOS:

a) ZONAS:

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII
0.0012	0.0023	0.0046	0.0069	0.0133	0.0203	0.0319	0.0464

- a) El pago del impuesto predial de lotes baldíos se cobrará **un tanto más** con respecto a la cuota que les corresponda a las zonas III y IV, **una vez y media más** con respecto a la cuota que les corresponda a las zonas V y VI, y **dos veces más** a las cuotas que correspondan a las zonas VII y VIII.

II. POR CONSTRUCCIÓN:

TIPO	HABITACIÓN	PRODUCTOS
A	0.0203	0.0278
B	0.0139	0.0203
C	0.0069	0.0117
D	0.0041	0.0069

El Ayuntamiento se obliga a exhibir públicamente las zonas urbanas establecidas y los tipos de construcción.

III. PREDIOS RÚSTICOS:

a) TERRENOS PARA SIEMBRA DE RIEGO:

Salarios Mínimos

1. Sistema de Gravedad, por cada hectárea **0.8748**
2. Sistema de Bombeo, por cada hectárea..... **0.6423**

b) TERRENOS PARA SIEMBRA DE TEMPORAL Y TERRENOS DE AGOSTADERO:

1. De 1 a 19 hectáreas, pagarán **2.5000** cuotas por el conjunto de la superficie, más, **dos pesos** por cada hectárea;
2. De más de 20 hectáreas, pagarán **2.5000** cuotas por el conjunto de superficie, más, **tres pesos** por cada hectárea.

Los titulares de parcela ejidal o comunal, cuya superficie total no exceda de 19 hectáreas, no obstante que posean en lo individual, diversos títulos, pagarán en forma integrada, como si se tratara de una sola unidad parcelaria, no fragmentada.

En el caso de parcelas ejidales cuya situación se acredite ante la oficina recaudadora como de pleno dominio o en zona de expansión para convertirse en área urbana, industrial o de servicios, el impuesto se causará por solar y atendiendo a la naturaleza actual del uso del suelo.

IV. PLANTAS DE BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTOS METALÚRGICOS:

Este impuesto se causa a razón del **1.5%** sobre el valor de las construcciones.

En ningún caso el entero del impuesto predial será menor a 2 cuotas de salario mínimo.

En concordancia con lo dictado por los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 119, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, se reitera que sólo estarán exentos de Impuesto a la Propiedad Raíz o Predial los bienes de dominio público de la Federación, del Gobierno del Estado y de los Municipios, salvo que tales bienes sean utilizados por entidades paraestatales, paramunicipales o particulares, bajo cualquier título, con fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto; al tiempo de aclarar que no quedan comprendidos aquéllos que se usufructúen con fines comerciales.

La declaración de exención a que se refiere el párrafo anterior se solicitará por escrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

ARTÍCULO 44.-Se prohíbe a los Notarios Públicos, Jueces de Primera Instancia y, en general a todos los fedatarios públicos, autorizar en forma definitiva escrituras públicas o certificación de firmas de instrumentos privados cuyo objeto sea la modificación a la propiedad inmobiliaria, o en Derechos reales constituidos sobre ellos, mientras no les sea exhibida constancia de no adeudo al Municipio respecto al pago del impuesto predial, de conformidad al artículo 21 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 45.- El pago del impuesto se efectuará anualmente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 46.-Los contribuyentes que se ubiquen en alguno de los supuestos indicados en el artículo anterior, deberán presentar solicitud por escrito a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, aportando los elementos de prueba que demuestren su procedencia.

ARTÍCULO 47.-El pago anual anticipado del impuesto predial correspondiente al ejercicio fiscal del año 2016, dará lugar a una bonificación equivalente al 20 %, 10% y 5% sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.

Además, los sujetos de este impuesto que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozarán de un estímulo por cumplimiento, consistente en la bonificación del 6% adicional en el mes de enero y del 4% en el mes de febrero, debiendo presentar para tal efecto, sus comprobantes de pago de los dos ejercicios inmediatos anteriores.

Este estímulo no será acumulable en el supuesto a que se refiere el artículo siguiente.

ARTÍCULO 48.- El Presidente Municipal, podrá, mediante acuerdo, otorgar estímulos fiscales a través de la bonificación de hasta el 100 % del monto del impuesto predial a su cargo por ejercicios anteriores y de los accesorios legales causados, a cargo de los contribuyentes sujetos a este impuesto que lleven a cabo la regularización de la tenencia de la tierra a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2016.

ARTÍCULO 49.- El Presidente Municipal o la Secretaria de Finanzas y Tesorera Municipal podrá acordar a favor de los propietarios o poseedores de inmuebles destinados a casa habitación, sujetos al pago del Impuesto Predial, y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal del año 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto del impuesto a su cargo por los ejercicios fiscales de 2013 y anteriores.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el correspondiente acuerdo.

CAPÍTULO III

IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES

SECCIÓN ÚNICA

IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

ARTÍCULO 50.- Están sujetos al pago de este impuesto las personas físicas y jurídico colectivas que adquieran en propiedad un bien inmueble, independientemente de si la operación es resultado de un contrato de compraventa, donación, la que ocurra por causa de muerte y la aportación a toda clase de asociaciones o sociedades, a excepción de las que se realicen al constituir la copropiedad o la sociedad conyugal; y las demás operaciones señaladas en el artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 51.- El impuesto se calculará aplicando la tasa del **2%** al valor del inmueble, determinable de conformidad al artículo 31 en relación con los artículos 28 y 29 de la Ley de Hacienda Municipal, a excepción de las operaciones a que se refiere el artículo 32 de la Ley antes citada, siempre y cuando se trate del primer trámite de traslación de dominio y de conformidad a las disposiciones de dicho ordenamiento jurídico.

No se pagará el impuesto en las adquisiciones de bienes inmuebles que hagan, la Federación, el Estado o los Municipios para formar parte del dominio público y los partidos políticos en los términos de la Legislación Electoral aplicable Federal, así como, las adquisiciones por los extranjeros en caso de reciprocidad.

ARTÍCULO 52.- Para adquirir cualquier bien inmueble o transmitir algún Derecho real, el contribuyente deberá demostrar mediante el comprobante de pago oficial o certificado expedido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, que el inmueble objeto de la operación está al corriente con el pago del impuesto predial y los Derechos de agua.

ARTÍCULO 53.- Para los efectos de este impuesto, los notarios públicos o quienes hagan sus veces y los funcionarios públicos, deberán dar aviso a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de los actos o contratos en que intervengan y que resulten gravados con este impuesto, dentro de los quince días naturales contados a partir de la fecha en que tengan conocimiento del acto gravado. Los particulares tendrán la misma obligación, tratándose de escrituras otorgadas fuera del estado.

ARTÍCULO 54.- El pago del impuesto deberá hacerse dentro del plazo y los supuestos a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, mediante declaración, que se presente en la forma oficial autorizada.

ARTÍCULO 55.- Durante el ejercicio del año 2016, en las adquisiciones que se hagan constar en escritura pública, los fedatarios que por disposición legal tengan funciones notariales, calcularán el impuesto bajo su responsabilidad y mediante declaraciones lo enterarán en las oficinas autorizadas, dentro del plazo a que se refiere el artículo anterior.

Los fedatarios públicos que por disposición legal ejerzan funciones notariales, tendrán la obligación de verificar que todo traslado de dominio de vivienda nueva en que intervenga una desarrolladora de conjuntos urbanos, se lleve a cabo una vez que ésta acredite estar al corriente en el pago del impuesto predial y de Derechos por el suministro de agua, de lo contrario la compraventa no podrá verificarse.

Si las adquisiciones se hacen constar en documentos privados, el cálculo y entero del impuesto deberá efectuarlo la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por medio de áreas correspondientes.

ARTÍCULO 56.- El Presidente Municipal podrá otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, por operaciones realizadas mediante programas de regularización de la tenencia de la tierra promovidos por organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a regularizar sus adeudos durante el ejercicio fiscal 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el

100% en el monto de la contribución, y 100% de los recargos y la multa, de conformidad con las especificaciones y requisitos que se estipulen en el acuerdo respectivo.

ARTÍCULO 57.- El Presidente Municipal podrá otorgar a favor de los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, que adquieran viviendas de tipo social, de interés social y popular, a través de los organismos públicos creados para tal efecto y que se presenten a pagar durante el ejercicio fiscal del año 2016, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 100% en el monto de la contribución, y hasta 100% de los recargos y la multa.

Los montos de los apoyos, así como los términos y condiciones en cuanto a su otorgamiento se determinarán en el acuerdo que para tal efecto se emita.

CAPÍTULO IV

OTROS IMPUESTOS

SECCIÓN ÚNICA

IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 58.- Durante el ejercicio del año 2016, el impuesto sobre Anuncios y Publicidad a los que se refiere el Título Primero en su Capítulo Tercero de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas no será aplicable en el territorio del Municipio de Zacatecas.

CAPÍTULO V

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

SECCIÓN ÚNICA

CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 59.- Son aquellas a cargo de personas físicas o morales, privadas o públicas, cuyos inmuebles se beneficien directamente por la realización de obras públicas.

El importe que corresponda a pagar por este concepto será el que se fije el convenio o contrato que para la ejecución de la obra pública se celebre entre el Municipio y el o los beneficiarios.

TÍTULO TERCERO

DERECHOS

CAPÍTULO I

DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN PRIMERA

PLAZAS Y MERCADOS

ARTÍCULO 60.- Los Derechos por el uso de la vía pública para el ejercicio del comercio móvil, puestos fijos y semi fijos, así como para la venta eventual de artículos en la vía pública se causarán y pagarán de manera diaria, siempre que no excedan de dos metros cuadrados, conforme a lo siguiente:

- I. Móviles**0.4413**
- II. Puestos fijos.....**0.5000**
- III. Puestos semi fijos**0.4413**
- IV. Festividades y eventuales:
 - a) Lugar asignado.....**De 0.4413 a 0.5000**
 - b) Ambulante.....**De 0.3333 a 0.4413**
- V. En el caso de negocios establecidos que coloquen mobiliario en la vía pública.....**0.4413**

Cuando el uso de la vía pública exceda los dos metros cuadrados se pagará adicionalmente una cuota por cada metro cuadrado o fracción adicional.

Las personas obligadas al pago de este Derecho podrán optar por realizar su entero de manera mensual.

Al realizar el pago dentro de los diez primeros días de cada mes, los sujetos de esta contribución serán acreedores a una bonificación del **10%** respecto de la cuota mensual que corresponda.

El pago de Derechos que efectúe la persona para el ejercicio de la actividad comercial señalada en el presente artículo, no otorga Derechos de propiedad o exclusividad sobre la vía pública o el bien inmueble de que se hace uso para el desarrollo de la actividad

SECCIÓN SEGUNDA PANTEONES

ARTÍCULO 61.- El uso de terreno de panteón municipal, causa Derechos, por los siguientes conceptos:

- I. Lotes para criptas, fosas, y la ubicación de capillas de velación en panteones municipales, se pagarán **21.0000** cuotas por metro cuadrado.
- II. Nichos para cenizas en los panteones municipales serán de **100.0000** salarios mínimos
- III. La renovación del certificado del uso por temporalidad mínima, se pagará por cada 7 años el equivalente a.....**20.0000**
- IV. La reexpedición de certificado de Derechos de uso por temporalidad se cobrará.....**5.0000**

SECCIÓN TERCERA RASTROS

ARTÍCULO 62.-La introducción de ganado para la matanza dentro del horario establecido por la administración del rastro, será gratuita, pero cada día de uso de los corrales, causará el pago de Derechos por cada cabeza de ganado, de la siguiente manera:

	Salarios Mínimos
a) Bovinos:.....	0.2200
b) Ovicaprino:.....	0.1200
c) Porcino:.....	0.1200

Los gastos de alimentación de los animales que permanezcan en los corrales, independientemente de las cuotas señaladas serán por cuenta de los propietarios y en ningún momento las instalaciones del rastro servirán como bodega o almacén de los interesados salvo convenio de arrendamiento.

ARTÍCULO 63.- Uso de las instalaciones para canales de toros de lidia, por cabeza.....**2.7778**

SECCIÓN CUARTA CANALIZACIÓN DE INSTALACIONES EN LA VÍA PÚBLICA

ARTÍCULO 64.- Este Derecho se causará por la utilización de la vía pública cuando se lleve a cabo en ella la canalización de instalaciones subterráneas, la instalación de casetas telefónicas y colocación de postes de telefonía y servicios de cable, así como el pago de refrendo de las ya instaladas.

Lo percibirá el Municipio de Zacatecas en relación al metro lineal para las instalaciones subterráneas y en relación al número para las casetas telefónicas y postes de luz, telefonía y servicios de cable que se instalen en la vía pública.

ARTÍCULO 65.-Este Derecho lo pagarán los particulares o empresas que realicen en espacios públicos actividades de canalización de cableado o instalaciones relacionadas con el servicio telefónico o similares, o el servicio de energía eléctrica, previa autorización de la Secretaría de Obras Públicas Municipales a que se refiere el Reglamento Orgánico del Municipio de Zacatecas.

ARTÍCULO 66.- El Derecho que se cause por estos conceptos, se pagará al expedirse la licencia por parte del Ayuntamiento de conformidad con las cuotas siguientes:

- I. Cableado subterráneo, por metro lineal, **1.5000** cuotas de salario mínimo.
- II. Cableado aéreo, por metro lineal, **0.0210** cuotas de salario mínimo.
- III. Caseta telefónica, por pieza, **5.7750** cuotas de salario mínimo.
- IV. Postes de telefonía y servicios de cable por pieza, **5.5000** cuotas de salario mínimo.
- V. Subestaciones, antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados: tarifa del **5%** del valor comercial de las instalaciones, por concepto de resarcimiento en función del negativo impacto urbanístico que produce la canalización de éstas.

Anualmente se deberá cubrir un refrendo equivalente al **100%** del costo de la licencia por canalización de instalaciones en la vía pública, de casetas telefónicas, postes de luz, subestaciones y antenas emisoras y transmisoras de servicios de telecomunicaciones en inmuebles públicos o privados, a más tardar el 31 de marzo.

CAPÍTULO SEGUNDO **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

SECCIÓN PRIMERA **RASTROS Y SERVICIOS CONEXOS**

ARTÍCULO 67.-Los ingresos derivados del pago de Derechos por matanza, transportación, uso de báscula, introducción, refrigeración, incineración y verificación, se estará a lo siguiente:

- I. Uso de las instalaciones para la matanza de los siguientes tipos de ganado, por cabeza:

Salarios Mínimos

a) Vacuno:.....	2.6610
b) Ovicaprino:.....	1.0000
c) Porcino:.....	1.6160
d) Equino:.....	2.5000
e) Asnal:.....	2.5000

- II. Transportación de carne del rastro a los expendios, por unidad:

Salarios Mínimos

a) Ganado vacuno, incluyendo vísceras:.....	0.9559
b) Ganado menor, incluyendo vísceras:.....	0.5500
c) Porcino, incluyendo vísceras:.....	0.5500

- III. Uso de la báscula:

a) Ganado mayor:.....	0.2020
-----------------------	---------------

b) Ganado menor:.....**0.1010**

IV. Introducción de ganado al rastro fuera de los horarios normales, por cada cabeza:
Salarios Mínimos

a) Vacuno:.....**3.0000**
b) Porcino:.....**2.0000**
c) Ovicaprino:.....**2.0000**

V. Refrigeración de ganado en canal, por día:

Salario Mínimo
a) Vacuno:.....**0.8080**
b) Becerro.....**1.0000**
c) Porcino:.....**0.6060**
d) Lechón.....**0.5000**
e) Equino:.....**1.0000**
f) Ovicaprino:.....**0.6060**

En el caso de transportación de canales en vehículos propiedad de Municipio de Zacatecas fuera de la jurisdicción territorial de la Capital de Zacatecas, se pagará un Derecho adicional en **un tanto más** a las cuotas señaladas en esta fracción.

VI. Causará Derechos, la verificación de carne en canal que provenga de lugares distintos al Municipio, con independencia de las sanciones que haya lugar, de acuerdo con los siguientes montos:

Salario Mínimo
a) Vacuno:.....**2.4466**
b) Porcino:.....**1.6160**
c) Ovicaprino:.....**1.4327**
d) Aves de corral:.....**0.0435**

VII. Causará Derechos, la verificación de carne por kilo que provenga de lugares distintos al Municipio, con independencia de las sanciones que haya lugar, de acuerdo con los siguientes montos:

Salario Mínimo
a) Vacuno:.....**0.0084**
b) Porcino:.....**0.0084**
c) Ovicaprino:.....**0.0048**
d) Aves de corral:.....**0.0036**

VIII. Incineración de carne en mal estado, por unidad:

a) Ganado mayor**21.0000**
b) Ganado menor**17.0000**

Los servicios a que se refiere el presente capítulo se proporcionarán siempre y cuando se realice previamente el pago de los Derechos que se causan, en caja de Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

En relación a lo señalado en las fracciones VI y VII del presente artículo, se considerará como sujeto obligado del pago de los Derechos que se causen: el propietario y/o poseedor de los cárnicos, así como de la obligación del pago de las sanciones que correspondan.

SECCIÓN SEGUNDA

REGISTRO CIVIL

ARTÍCULO 68.- Los Derechos por pago de servicios del Registro Civil, se causarán de la siguiente manera:

I. Por registro de nacimiento:

Salarios Mínimos

a) En las oficinas del Registro Civil,.....**1.5000**

b) Registro de nacimiento a domicilio:.....**5.2500**

La expedición de la primera acta certificada de nacimiento, para personas menores a seis años, se hará sin pago alguno de Derechos de conformidad al artículo 4 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Por registro de defunción:

a) En las oficinas del Registro Civil, con entrega de copia certificada..... **1.5000**

III. Solicitud de matrimonio:..... **3.0000**

IV. Celebración de matrimonio:

a) En las oficinas del Registro Civil.....:..... **8.4000**

b) Fuera de las oficinas del Registro Civil.....**31.0000**

V. Inscripción de las actas relativas al estado civil de las personas, por reconocimiento de hijo, adopción, tutela, emancipación, matrimonio, divorcio, sentencia ejecutoria, declarativa de ausencia, presunción de muerte; igualmente la inscripción de actos verificados fuera de este Estado y que tengan sus efectos dentro de la jurisdicción municipal, pagarán por Acta.....**2.2050**

VI. Anotación marginal:.....**1.0500**

VII. Expedición de constancia de no registro e inexistencia de registro se cobrarán.....**1.0500**

VIII. La venta de formato oficial único para los actos registrables, cada uno:.....**0.3000**

- IX. Cuando las disposiciones legales lo ordenen o lo permitan, respecto a la corrección de datos por errores en actas.....**1.0500**
- X. Por la inscripción de actas del registro civil celebradas por mexicanos en el extranjero**6.0000**
- XI. Inscripción de hechos naturales como nacimiento y defunción, a través de sentencia Judicial, con entrega de copia certificada.....**5.0000**
- XII. En el caso de asentamientos en los que se requiera utilizar más de un formatos se cobrará los adicionales a**0.3000**
- XIII. La emisión de un documento que fue sustraído de los libros de registro y requiera certificación, se cobrará por hoja la cantidad de**1.0000**

No se causarán Derechos por registro de nacimientos, reconocimientos, y matrimonios, derivados de las campañas de regularización de estado civil de las personas, que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, igualmente, están exentas del pago de los Derechos mencionados en el presente Capítulo, las personas que sean notoriamente de escasos recursos económicos, previo estudio socioeconómico.

No causará multa el registro extemporáneo del nacimiento de un menor de seis años.

En relación a los Derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, si para expedir algún documento relativo al estado civil resulte necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de Derechos, en **0.0116** cuotas de salario mínimo, por cada ejercicio anterior al que deba realizarse la búsqueda.

SECCIÓN TERCERA

PANTEONES

ARTÍCULO 69.- Los Derechos por pago de servicios de panteones, se causarán de la siguiente manera:

- I. Por inhumaciones a temporalidad mínima de 7 años, en los términos del artículo 63 del Reglamento de Panteones:

Salarios Mínimos

- a) Sobre fosa para menores hasta de 12 años:.....**45.0000**
- b) Sobre fosa con gaveta para adultos:.....**60.3000**
- c) Gaveta duplex**200.0000**

d) Gaveta sencilla.....	100.0000
e) Con gaveta tamaño extragrande.....	125.0000
f) Cenizas en gaveta.....	2.7500
g) Cenizas sin gaveta	1.8750
h) Construcción de gavetas para cenizas.....	10.0000
i) Con gaveta para menores.....	50.0000

II. Por inhumación en propiedad:

	Salarios Mínimos
a) Con gaveta menores:.....	11.0000
b) Con gaveta adultos:.....	25.2000
c) Sobre gaveta:.....	24.0000
d) En propiedad con gaveta construida por el Municipio de Zacatecas.....	78.0000
e) Introducción de cenizas en nichos.....	2.7500

III. Por exhumaciones en propiedad y temporalidad mínima:

	Salarios Mínimos
a) Con gaveta:.....	24.6500
b) Fosa en tierra:.....	38.2000
c) Si se realiza antes de 5 años, se pagará además.....	72.0000

Con independencia del pago de los Derechos señalados en esta fracción, el interesado deberá cumplir con lo regulado por la Ley de Salud del Estado de Zacatecas, Reglamento de la Ley General de Salud en materia de control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos, y el Reglamento de Panteones para el Municipio de Zacatecas.

IV. Por reinhumaciones:.....**10.0000**

V. En cementerios de las comunidades rurales por inhumación a perpetuidad:.....**3.0000**

VI. La inhumación en fosa común ordenada por autoridad competente, estará exenta.

Las cuotas anteriores, serán válidas en horas hábiles; fuera de ellas, se aplicarán cobros adicionales por concepto de horas extra, por la cantidadde **8.4000** cuotas.

En el pago de los Derechos mencionados en el presente capítulo, y a solicitud expresa de las personas que sean notoriamente de escasos recursos, se podrá realizar descuentos de hasta el **100%**, autorizado por el Presidente Municipal, así como la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal y sustentado en un estudio socioeconómico elaborado

por el área correspondiente, con excepción de las horas extras registradas y el asentamiento de acta de defunción.

SECCIÓN CUARTA CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES

ARTÍCULO 70.- Por este Derecho, el Ayuntamiento recibirá ingresos por los siguientes conceptos y tarifas:

	Salarios Mínimos
I. Expedición de Identificación personal:.....	1.6000
II. Expedición de copias certificadas de punto de acuerdo o de acta de cabildo:.....	5.5125
III. Expedición de constancia de carácter administrativo: documento de extranjería, carta de residencia, dependencia económica y otras:.....	3.1500
IV. Verificación e investigación domiciliaria por visita realizada.....	2.0600
V. Certificación de no adeudo al Municipio:	
a) Si presenta documento	2.5000
b) Si no presenta documento.....	3.5000
c) Búsqueda y entrega de copia simple de recibo de ingresos.....	0.4000
d) Reexpedición de recibo de ingresos, que no causa efectos fiscales.....	3.0000
VI. Registro de certificación de acta de identificación de cadáver:.....	1.0000
VII. Expedición de copia certificada que se derive del Departamento de Registro Civil:.....	1.0500
VIII. De documentos de archivos municipales, constancia de inscripción en archivos fiscales y catastrales:.....	2.5000
IX. Expedición de Certificación o Dictamen por parte de la Unidad de Protección Civil:.....	11.0250
X. Verificación y expedición de certificación o dictamen por parte de la Unidad de Ecología y Medio Ambiente, pagarán lo correspondiente a	3.0000

a) Tratándose de empresas de impacto ambiental moderado.....	5.0000
b) Tratándose de empresas de alto riesgo ambiental.....	26.0250
XI. Para dar cumplimiento al artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, en lo que se refiere a la reproducción de información pública se cobrará de la siguiente manera:	
1) Medios Impresos:	
a) Copias Simples (cada página).....	0.0300
b) Copia Certificada (cada página).....	0.0800
2) Medios Electrónicos o Digitales:	
a) Disco Compacto (cada uno).....	0.5000
XII. Certificación de actas de deslinde de predios:.....	2.0000
XIII. Certificación de planos correspondientes a escrituras públicas o privadas:	
a) Para predios urbanos:.....	8.0000
b) Para predios rústicos:.....	9.0000
XIV. Certificación de clave catastral:.....	4.0000
XV. Copia certificada de trámites realizados anteriormente extraviados.....	4.0000
XVI. Elaboración de Bitácora de Obra en construcción.....	0.7133
XVII. Constancia de Platicas Prematrimoniales.....	2.0000

Las anteriores cuotas se cobrarán tanto por las unidades administrativas centralizadas del Municipio como por las entidades paramunicipales.

En relación a los Derechos que deban pagarse, según los supuestos a que se refiere el presente capítulo, para expedir el documento correspondiente sea necesario realizar búsquedas en archivos de años anteriores, se causará un pago adicional de Derechos, en **0.5000** cuotas de salario mínimo, por cada ejercicio anterior al que deba realizarse la búsqueda.

La expedición de documentos tales como cartas de recomendación, constancias de escasos recursos económicos o documentos análogos, que tengan como finalidad la obtención de empleo, beca o pensión, estarán exentas del pago de Derechos.

ARTÍCULO 71.-Legalización y/o certificación de firmas en documentos tales como escrituras privadas, de compra-venta o cualquier otra clase de contratos se pagará el equivalente a **8.8200**cuotas.

ARTÍCULO 72.-Los servidores públicos que realicen la legalización y certificación de firmas sin cerciorarse de la existencia del pago de Derechos respectivo, serán considerados como responsables solidarios.

SECCIÓN QUINTA

SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

ARTÍCULO 73.- Los propietarios o poseedores de fincas que estén ubicadas en las zonas VI, VII y VIII así como en las comprendidas en la zona típica de la ciudad, estarán sujetos a cubrir una cuota anual del **20%** del importe del Impuesto a la Propiedad Raíz o Predial que les corresponda, por concepto del aseo del frente de su propiedad.

ARTÍCULO 74.- En el caso de terrenos baldíos en los que el propietario no atienda su limpieza, el Municipio podrá dar el servicio y presentará un cargo al propietario en el recibo del siguiente periodo fiscal por concepto de multa a razón de lo que establece el artículo 72 fracción XXXII, inciso a) de esta Ley. Violaciones a los Reglamentos Municipales

ARTÍCULO 75.- Respecto de las cuotas y tarifas por los servicios de transporte, recolección y destino final de residuos sólidos a que se refieren los artículos 31 y 33 del Reglamento de Aseo Público del Municipio de Zacatecas, se pagará por visita
.....**2.9500**

Otros servicios, se pactarán por convenio, a través de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 76.- Por el servicio de barrido manual y recolección de basura en los tianguis, mercados o eventos especiales, el costo será de **2.1000** cuotas por elemento del departamento de limpia y el número de personas será determinado de acuerdo al análisis que se maneje por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

SECCIÓN SEXTA

SERVICIO PÚBLICO DE ALUMBRADO

ARTÍCULO 77.-Al importe de consumo de energía eléctrica en cada contrato que el usuario tenga celebrado con la Comisión Federal de Electricidad, se aplicará el **8%** en concepto de pago de Derechos por el servicio público de alumbrado que se preste en

calles, plazas, jardines y otros lugares de uso común, excepto los contemplados en la tarifa 9 relativa a la energía empleada para riego agrícola, facultándose a aquella para la recaudación de este Derecho en base a los convenios existentes y a la Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas.

ARTÍCULO 78.- Son sujetos de este Derecho, los propietarios o poseedores de predios urbanos o rústicos ubicados en el área territorial del Municipio de Zacatecas.

SECCIÓN SÉPTIMA SERVICIOS SOBRE BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 79.- Los servicios prestados por el Municipio sobre bienes inmuebles, causarán los siguientes Derechos:

I. Levantamiento y elaboración de planos de predios urbanos:

			Salarios Mínimos
a) Hasta		200 Mts ²	8.5000
b) De 201	A	400 Mts ²	10.1500
c) De 401	A	600 Mts ²	11.8000
d) De 601	A	1000 Mts ²	15.0000

Por una superficie mayor de 1000 Mts², se le aplicará la tarifa anterior, más **0.0048** salarios mínimos por metro excedente.

II. Deslinde o levantamiento topográfico de predios rústicos:

SUPERFICIE		TERRENO PLANO	TERRENO LOMERÍO	TERRENO ACCIDENTADO
a) Hasta 5-00-00 Has		4.5000	9.9000	19.3000
b) De 5-00-01 Has	A	10-00-00 Has	9.0000	27.0000
c) De 10-00-01 Has	A	15-00-00 Has	13.5000	30.0000
d) De 15-00-01 Has	A	20-00-00 Has	22.5000	39.0000
e) De 20-00-01 Has	A	40-00-00 Has	36.0000	56.0000
f) De 40-00-01 Has	A	60-00-00 Has	45.0000	78.0000
g) De 60-00-01 Has	A	80-00-00 Has	58.0000	97.0000
h) De 80-00-01 Has	A	100-00-00 Has	63.0000	116.0000
i). De 100-00-01 Has	A	200-00-00 Has	72.0000	136.0000
j). De 200-00-01 Has	en adelante, se aumentará por cada hectárea.....		2.0000	3.0000
			3.0000	3.5000
k) Si el levantamiento topográfico se solicita con curvas de nivel se tasaré al doble de lo que resulte a la clasificación del terreno que corresponda;				
l) Cuando el levantamiento topográfico que se solicite deba realizarse a una distancia mayor a un radio de 10 km., de la cabecera municipal, se cobrará por cada kilómetro adicional, 0.2000 salarios mínimos;				

III. Por la elaboración de planos que tengan por objeto el servicio a que se refiere la fracción anterior, se cobrará en base a los metros cuadrados de acuerdo a lo siguiente:

	Salarios Mínimos
a) De 1 a 200 m ²	12.0000
b) De 201 a 5000 m ²	24.0000
c) De 5001 m ² en adelante.....	32.0000

IV. Avalúo cuyo monto sea de:

- a) Tratándose de terrenos urbanos cuyo valor no exceda de 2.5 veces al salario mínimos general vigente elevado al año.....**6.0000**
- b) Tratándose de terrenos cuyo valor se encuentre entre los 2.6 y 7 veces al salario mínimo vigente elevado al año.....**10.0000**
- c) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor no exceda de 4 veces el salario mínimo general vigente elevado al año:.....**6.0000**
- d) Tratándose de terrenos rústicos cuyo valor se encuentre entre 4 y 8 veces el salario mínimo general vigente elevado al año:.....**10.0000**
- e) Tratándose de predio con construcción cuyo valor no exceda al equivalente a 7 veces al salario mínimo general vigente elevado al año:.....**8.0000**
- f) Tratándose de predio con construcción cuyo valor se encuentre entre los 7 y 14 veces el salario mínimos general vigente elevado al año:.....**14.0000**
- g) Para avalúos cuyo monto rebase lo previsto en los incisos anteriores se aplicará la tarifa adicional de **15 al millar** al monto excedente.
- h) Para el caso de expedición de avalúos cuya vigencia haya caducado conforme a lo establecido en la Ley de Catastro del Estado, a las tarifas anteriores se aplicará proporcionalmente atendiendo lo siguiente:
 - 1. Durante al mes siguiente a la fecha de caducidad:..... **25%**
 - 2. Para el segundo mes..... **50%**
 - 3. Para el tercer mes:.....**75%**



- V. Expedición de copias heliográficas correspondientes a planos de zonas urbanas, por cada zona y superficie, así como del material utilizado:.....**18.0000**
- VI. Constancias de servicios con que cuenta el predio:
- a) De servicios urbanos con los que cuenta una construcción o predio:.....**7.0000**
 - b) De seguridad estructural de una construcción:.....**7.0000**
 - c) De autoconstrucción:.....**7.0000**
 - d) De no afectación urbanística a una construcción o predio:.....**4.0000**
 - e) De compatibilidad urbanística..... De **4.0000** a **15.0000**

El Derecho por este concepto se calculará atendiendo al número de metros cuadrados de superficie y al tipo de predio, ya sea habitacional, comercial o industrial.
 - f) Constancias de consulta y ubicación de predios..... **2.0000**
 - g) Otras constancias:.....**4.0000**
- VII. Autorización de divisiones y fusiones de predios de 75 M² hasta 400 M²:..... **4.0000**
- VIII. Copia simple de trámites realizados anteriormente, que consideren una o más visitas al archivo municipal..... **4.0000**
- IX. Expedición de carta de alineamiento:..... **4.0000**
- X. Expedición de número oficial:.....**4.0000**
- XI. Asignación de cédula y/o clave catastral..... **0.5000**
- XII. En inscripción de nuevo fraccionamiento, se cobrará la certificación de plano por cada lote que lo integra, la cantidad en salarios mínimos de:**5.5000**

SECCIÓN OCTAVA DESARROLLO URBANO

ARTÍCULO 80.- Los Derechos que deberán pagarse al Municipio de Zacatecas, por lo servicios que se presten en materia de desarrollo urbano, serán cubiertos por el contribuyente, previamente a la prestación de los mismos, salvo los casos en los que expresamente se señale otra época de pago. Cuando no se compruebe que el pago de los Derechos se ha efectuado previamente a la prestación del servicio y se trate de Derechos que deben pagarse por anticipado, el servicio no se proporcionará.

Las personas con discapacidad, pensionadas con ingreso diario menos a tres veces de salario diario mínimo general vigente en la zona o personas mayores de sesenta años de edad, pensionados o jubilados, que se identifiquen y acrediten ante la autoridad municipales tal circunstancia, gozarán de un subsidio equivalente al **40%** de descuentos de los Derechos correspondientes, cuando realicen los trámites en los inmuebles de su propiedad, relativos a constancia de alineamiento y compatibilidad urbanística, número oficial y licencia de construcción que se establecen en este capítulo.

ARTÍCULO 81.- Los sujetos de este Derecho pagarán al Municipio, las tarifas y por los conceptos que se indican a continuación:

- I. Otorgamiento de autorización o licencia con vigencia de un año para subdividir desmembrar o fusionar terrenos urbanos, se cobrará de conformidad a la siguiente clasificación:
 - a) Menos de 75 m²..... **4.0000**
 - b) De 75 a 200 m²..... **4.2000**
 - c) A partir de 201 m² se cobrará **6.0000** cuotas fijas, más el factor **0.0125** m².

Los servicios que se presten sobre predios menores a 75 metros cuadrados, deberán cumplir con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 243 del Código Urbano vigente en la Entidad.

- II. Otorgamiento de autorización de fraccionamientos habitacionales urbanos, para determinar el costo se debe establecer el tipo de fraccionamiento a desarrollar para generar el cobro por m² a fraccionar, según los artículos 200 y 227 del Código Urbano del Estado de Zacatecas:

- | | Salarios Mínimos |
|--|-------------------------|
| a) Fraccionamientos Residenciales M ² | 0.0500 |
| b) Fraccionamiento de interés Medio: | |
| 1. Menor de 10,000 m ² | 0.0150 |
| 2. De 10,001 a 30,000 m ² | 0.0200 |
| 3. Mayor de 30,001 m ² | 0.0250 |

- c) Fraccionamiento de interés social:
1. Menor de 10,000 m²..... **0.0075**
 2. De 10,000 a 25,000 m²..... **0.0100**
 3. De 25,001 a 50,000 m²..... **0.0150**
 4. De 50,001 a 100,000 m²..... **0.0175**
 5. De 100,000 m² en adelante..... **0.0200**
- d) Fraccionamiento Popular:
1. De 10,000 a 50,000 m²..... **0.0070**
 2. De 50.001 m² en adelante m²..... **0.0072**

Para el cálculo de la tasa imponible, se tomará en cuenta los tipos de fraccionamientos en los que se ubiquen predominantemente.

ESPECIALES:

Salarios Mínimos

- a) Campestres por M²:..... **0.0310**
- b) Granjas de explotación agropecuaria por M²:..... **0.0375**
- c) Comercial y zonas destinadas al comercio en los fraccionamientos habitacionales, por M²:..... **0.0375**
- d) Cementerio, por M³ del volumen de las fosas o gavetas:..... **0.1200**
- e) Industrial, por M²:..... **0.1200**
- f) Predios rústicos, parcelas, solares, etcétera:
 1. Hasta 400 m²..... **4.0000**
 2. De 401 a 10,000 m²..... **0.0037**, por m² adicional
 3. De 10,001 m² a 50,000 m²..... **0.0034**, por m² adicional
 4. De 50,001 m² a 100,000 m²..... **0.0029**, por m² adicional
 5. De 100,001 m² en adelante..... **0.0026**, por m² adicional

III. Para la autorización de Relotificación de Fraccionamientos Habitacionales Urbanos, se cobrará de acuerdo al tipo de fraccionamiento autorizado:

- a) Fraccionamientos residenciales, por m²..... **0.0500**
- b) Fraccionamiento de interés medio:
 1. Menor de 10,000 m²..... **0.0150**
 2. De 10,001 a 30,000 m²..... **0.0200**
 3. Mayor de 30,001 m²..... **0.0250**
- c) Fraccionamiento de interés social:
 1. Menor de 10,000 m²..... **0.0075**
 2. De 10,001 a 25,000 m²..... **0.0100**
 3. De 25,001 a 50,000 m²..... **0.0150**

4. De 50,001 a 100,000 por m2.....	0.0175
5. De 100,000 m2 en adelante.....	0.0200

d) Fraccionamiento popular:

1. De 10,000 a 50,000 m2.....	0.0070
2. De 50,000 m2 en adelante, por m2.....	0.0072

e) Régimen de propiedad en condominio, por m2 de superficie construida.....

0.2000

f) Prórroga para la ejecución de trabajos de urbanización en fraccionamientos previamente autorizados, de **5.0000** a **10.0000** cuotas, por mes excedente.

Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

Cuando las obras autorizadas no se ejecuten dentro de la vigencia de la autorización se deberá solicitar el refrendo de la misma, debiendo cubrirse los Derechos en términos de este artículo como si se tratara de una inicial.

La regularización de fraccionamientos, lotificaciones, relotificaciones, desmembraciones, subdivisiones o fusiones, se tasarán **de una a tres veces** la cuota establecida según el tipo al que pertenezcan.

IV. Dictámenes sobre:

a) Uso de suelo, considerando superficie de terreno:

1. De 1 a 1,000 metros cuadrados	2.5000
2. De 1001 a 3,000 metros cuadrados.....	5.0000
3. De 3001 a 6,000 metros cuadrados.....	12.5000
4. De 6001 a 10, 000 metros cuadrados	17.5000
5. De 10, 001 a 20,000 metros cuadrados	22.5000
6. De 20,001 metros cuadrados en adelante.....	30.0000

b) Mobiliario urbano e infraestructura, por objeto..... **0.7500**

c) Aforos:

1. De 1 a 200 metros cuadrados de construcción	1.7500
2. De 201 a 400 metros cuadrados de construcción.....	2.2500
3. De 401 a 600 metros cuadrados de construcción.....	2.7500
4. De 601 M ² de construcción en adelante	3.7500

- V. Realización de peritajes que no impliquen dictámenes de alta especialidad técnica:
- a) Aquellos que dictaminen el grado de humedad de las viviendas.
.....**8.0000**
 - b) Valuación de daños a bienes muebles e inmuebles. ..**12.0000**
 - c) Verificaciones, investigaciones y análisis técnicos diversos.....**8.0000**
- VI. Expedición de declaratoria para establecer el régimen de propiedad en condominio, por M² de terreno y construcción.....**0.2000**

SECCIÓN NOVENA LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN

ARTÍCULO 82.- El pago por este Derecho se generará y pagará de conformidad con lo siguiente:

- I. Construcción de obra nueva, remodelación o restauración será del **5 al millar** aplicable al costo por M² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, más: **3.0000** salarios mínimos por cada mes que duren los trabajos;
- II. Bardeo con una altura hasta 2.50 M² se cobrará por metro lineal y la cuota será de **3 al millar** aplicable al costo por M² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas según la zona;
- III. Trabajos menores, tales como: enjarres, cambios de piso, petatillo, yeso, causarán Derechos que se determinarán **20 al millar**, aplicable al costo por metro cuadrado de construcción de acuerdo al análisis que determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente.
- IV. Autorización para romper el pavimento para diversos fines, más la reposición de los materiales que se utilicen, **6.0000** salarios mínimos.
- V. Para introducción de líneas eléctricas, fibra óptica, cable para servicios de televisión y/o similares, se causarán un Derecho de **8.0000** cuotas de salario mínimos hasta 5 metros lineales; se causarán Derechos de **1.6000** cuotas de salario mínimo, por cada metro o fracción de metro adicional;
- VI. Rebaje de terreno, movimientos y retiro de material producto de la excavación, causa un Derecho de **50 al millar** sobre el valor por metro cúbico, que se determine del análisis realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales, más una cuota mensual según la zona, de **1.5000** a **3.0000** salarios mínimos;

- VII. Prórroga de licencia por mes, **4.0000** salarios mínimos;
- VIII. Colocación de antenas de telecomunicación **120.0000**, salarios mínimos; más los Derechos que se causen por las obras complementarias en su instalación a razón de **5 al millar** aplicable al costo por metro cuadrado de construcción, de conformidad con el valor determinado en el análisis de costos de la Secretaría de Obras Públicas Municipales, más una cuota anual de **20.0000** salarios mínimos;
- IX. Construcción de monumentos en los panteones municipales se cobrará de conformidad a lo siguiente:
 - a) De monumentos, estatuas, lápidas y similares, los construidos de ladrillo, cemento, cantera, granito o mármol por unidad, **3.0000** cuotas.
 - b) La construcción de Capillas, será tasada aplicando el **3 al millar** del valor de construcción mismo que determinará la Dirección de Obras y Servicios Públicos;
- X. Licencia para la instalación de generadores de energía eólica en cuotas de salario mínimo, por cada generador, **1,862.0000** cuotas.
- XI. Permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, aéreas y subterráneas, que se estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública por motivo de uso de líneas de conducción que existan en el Municipio ya sean ductos, líneas de electricidad, cables y postes; causarán Derechos de **9 al millar** aplicable al costo por m² de construcción, de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas.
- XII. Trabajos de introducción y reparación de agua potable y drenaje:.....**4.8213**
- XIII. La ampliación, remodelación y restauración a construcciones de interés social que impliquen un crecimiento mayor a los 60 m², incluyendo la construcción original, deberán cubrir todos los requisitos técnicos y pagar **5 al millar** aplicado al costo por m² de construcción de acuerdo al análisis que maneje la Dirección de Obras Públicas. Más por cada mes que duren los trabajos **1.7999** salarios mínimos, en razón de la superficie de ampliación que exceda de los originales 60m²;

Para el otorgamiento de autorizaciones y licencias a que se refieren las fracciones anteriores, los solicitantes deberán acreditar estar al corriente en el pago del Impuesto Predial.

ARTÍCULO 83.- La Construcción de casas habitación con una superficie de terreno hasta de 105 m² y hasta de 60 m² de construcción con predominio de las siguientes características: cimientos de piedra, muros de adobe, block o tabique, aplanados de mezcla, pintura vinílica, techos de bóveda, con vigas prefabricadas o loza maciza de 10 centímetros, pisos de cemento o loseta vinílica, serán sujetos de pago de este Derecho.

ARTÍCULO 84.- Por la regularización del permiso por construcción, instalación y uso de la propiedad municipal a través de instalaciones superficiales, que estén explotando comercialmente y con fines de lucro, aprovechando la vía pública, se pagará un monto de hasta **tres veces** el valor de los Derechos por M², a criterio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal .

SECCIÓN DÉCIMA

BEBIDAS ALCOHÓLICAS SUPERIOR A 10 GRADOS

ARTÍCULO 85.- Para el otorgamiento y refrendo anual de licencias de funcionamiento de establecimientos o locales cuyo giro implique la enajenación o expendio y consumo de bebidas alcohólicas realizada total o parcialmente con el público en general, se causarán y pagarán las siguientes cuotas:

ARTÍCULO 86.- Tratándose de expedición de licencias, renovación, transferencias, cambios de domicilio y cambios de giro, además de los Derechos que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas en la jurisdicción del Municipio, y cuya facultad recaudatoria y administrativa corresponde al Ayuntamiento, se sujetará a las cuotas y tarifas siguientes.

I.- Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea superior a 10° G.L.

a)	Expedición de Licencia.....	1,512.0000
b)	Renovación.....	99.0000
c)	Transferencia	225.0000
d)	Cambio de Giro.....	225.0000
e)	Cambio de domicilio.....	225.0000

II. Permiso eventual por el primer día **20.0000** salarios mínimos, más **7.0000** por cada día adicional considerando como tope máximo 15 días.

Los Derechos a que se refiere este artículo cuando se aludan a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de las mismas se incrementaran en un **10 %**.

ARTÍCULO 87.- Tratándose de los permisos de ampliación de horario que deban pagar los sujetos obligados por almacenaje, distribución, venta y consumo de bebidas alcohólicas, se sujetarán a lo siguiente:

La ampliación de horario, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L se pagará por cada hora las cuotas siguientes:

- a) La ampliación de horario, tratándose de Giros cuya graduación sea superior a 10° G.L se pagarán**25.0000**
- b) Cabaret, centro nocturno, Casinos y Discoteca pagará.....**40.0000**

SECCIÓN DÉCIMAPRIMERA BEBIDAS ALCOHOL ETILICO

ARTÍCULO 88.- Tratándose de giros con venta de alcohol etílico.

- a) Expedición de Licencia..... **761.0000**
- b) Renovación.....**85.0000**
- c) Transferencia.....**117.0000**
- d) Cambio de giro.....**117.0000**
- e) Cambio de domicilio.....**117.0000**

SECCIÓN DÉCIMASEGUNDA BEBIDAS ALCOHOLICAS INFERIOR A 10 GRADOS

ARTÍCULO 89.- Tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L. se pagarán las cuotas siguientes:

- a) Expedición de Licencia.....**60.0000**
- b) Renovación.....**40.0000**
- c) Transferencia..... **40.0000**
- d) Cambio de giro.....**40.0000**
- e) Cambio de domicilio.....**25.0000**

El permiso eventual, tendrán un costo de **15.0000** cuotas, más **2.0000** cuotas por cada día adicional.

Los Derechos a que se refiere este artículo, cuando se aluda a establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o dentro de los mismos se incrementarán en un **10%** adicional.

Para la ampliación de horarios tratándose de giros con venta de bebidas alcohólicas cuya graduación sea inferior a 10° G.L. se pagará por cada hora las cuotas siguientes:

- a) Abarrotes de: **5.0000 a 40.0000**
- b) Restaurante de: **15.0000 a 40.0000**
- c) Depósito, expendio o autoservicio de:..... **15.0000 a 40.0000**
- d) Fonda de:..... **5.0000 a 40.0000**
- e) Billar de:..... **15.0000 a 40.0000**
- f) Otros de:..... **15.0000 a 40.0000**

ARTÍCULO 90.- Cuando se trate de eventos masivos en los que se concentren más de quinientas personas el permiso eventual tendrá un costo por día de **60.0000** cuotas de salario mínimo.

ARTÍCULO 91.- Para permisos eventuales para la degustación de bebidas alcohólicas en lugares abiertos al público en general, se cobrará por permiso provisional **10.0000** cuotas, más **3.0000** cuota por cada día adicional de permiso.

ARTÍCULO 92.- Tratándose de establecimientos o locales cuyo giro principal sea la venta de artesanías y que además expendan bebidas alcohólicas elaboradas a base de frutas y verduras naturales, así como la venta de pulque y mezcal zacatecano, en botella cerrada, de acuerdo a la siguiente cuota.

Expedición de permiso anual..... **39.0000**

ARTÍCULO 93.- Las verificaciones que lleve a cabo el Municipio a los establecimientos en trámites de la aplicación de la Ley sobre Bebidas Alcohólicas para el estado de Zacatecas (contemplados en los artículos 25, 63 y 71) causarán Derechos a favor del erario municipal a razón de **5.0000** cuotas de salario mínimo.

SECCIÓN DÉCIMA TERCERA **PADRÓN MUNICIPAL DE COMERCIO Y SERVICIOS**

ARTÍCULO 94.- Las personas físicas y morales que se dediquen al ejercicio de cualquier actividad comercial, industrial de servicios, o para el funcionamiento de instalaciones abiertas al público o destinadas a la prestación de espectáculos y diversiones públicas, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento.

ARTÍCULO 95.- El plazo para empadronarse en el ejercicio de inicio de operaciones, será la fecha de apertura del negocio o establecimiento para las personas físicas y la fecha de firma de la escritura constitutiva para las personas morales; para los demás ejercicios, el plazo de empadronamiento serán los primeros noventa días naturales de cada año.

También están obligados a presentar avisos de cambios de nombre denominación o razón social, de domicilio, de cambio o ampliación de actividades, suspensión o clausura; los cuales deberán presentarse dentro de los quince días siguientes al que tenga lugar el hecho de que se trate.

Cuando un mismo contribuyente tenga diversos establecimientos, sucursales, salas de exhibición, depósito, almacenes, representaciones, bodegas o dependencias, aun cuando no realicen operaciones gravadas, dentro del territorio del Municipio, deberá empadronar cada uno de ellos por separado.

ARTÍCULO 96.- Por el empadronamiento a que se refiere esta sección, se pagarán Derechos de conformidad con lo siguiente:

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
1	ABARROTES AL POR MENOR (TENDAJÓN MISCELÁNEA)	Abarrotes con venta de cerveza Abarrotes sin venta de cerveza Abarrotes y papelería Cremería y carnes frías Miel de abeja Miel de Abeja, Cereales y Galletas Miscelánea Productos de leche y lecherías Refrescos y dulces Venta de yogurt	4.4000
2	ACCESORIOS AUTOMOTRICES	Acumuladores en general Alarmas Autoestéreos Autopartes y accesorios Cristales y parabrisas	5.0000

		Instalación de luz de neón Instalación de Sistema de Aire Acondicionado Llantas y accesorios Parabrisas y accesorios Polarizados Venta de motores	
3	ACUARIO	Peces Peces y regalos	4.1000
4	AFILADOR	Afilador Afiladuría	3.0000
5	AGENCIA DE AUTOMÓVILES	Agencia de autos nuevos y seminuevos Venta de autos nuevos	12.0000
6	AGENCIA DE MOTOCICLETAS	Motocicletas y refacciones	12.0000
7	AGENCIA DE PUBLICIDAD Y/O TURÍSTICA	Agencia de publicidad Agencia turística Publicidad y señalamientos	7.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
8	AGENCIA DE SEGURIDAD	Alarmas para casa Artículos de seguridad Bordados y art. seguridad Extinguidores Seguridad Servicio de seguridad y Vigilancia privada	6.3000
9	AGENCIA DE TELEFONÍA CELULAR	Accesorios para celulares Celulares, caseta telefónicas Reparación de celulares Taller de celulares	5.0000
10	ALIMENTO PARA GANADO Y/O AVES	Alimento para ganado Forrajes Venta de alfalfa	4.2000
11	ALMACÉN BODEGA GENERAL EN	Almacén, bodega Bodega en mercado de abastos Embotelladora y refrescos	6.6150

12	ALQUILER Y/O VENTA DE INSTRUMENTOS MUSICALES, LUZ Y SONIDO	Equipo de Sonido y/o Accesorios Musicales Venta de instrumentos musicales	6.4000
13	ALQUILER Y/O VENTA DE PRENDAS DE VESTIR	Trajes renta, compra y venta	4.4100
14	APARATOS Y ARTÍCULOS ORTOPÉDICOS	Aparatos ortopédicos	4.4100
15	ARTESANÍAS	Alfarería Artesanía, mármol, cerámica Artesanías y tendejón	3.2000
16	ARTÍCULOS DE IMPORTACIÓN ORIGINALES	Artículos de importación originales	5.5125
17	ARTÍCULOS USADOS VARIOS	Artículos usados Compra venta de moneda antigua Herramienta nueva y usada Ropa usada	3.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
18	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	Artículos deportivos	5.0000
19	ARTÍCULOS RELIGIOSOS	Artículos religiosos Restauración de imágenes	2.8000
20	ARTÍCULOS VARIOS PARA EL HOGAR	Artículos para el hogar Limpieza hogar Loza para el hogar Venta de artículos de plástico	4.2000
21	ASADERO DE POLLOS	Rosticerías	6.5000
22	TIENDAS DEPARTAMENTALES DE AUTO SERVICIO	Tiendas departamentales de Autoservicio	25.0000
23	TIENDAS DE AUTO SERVICIO	Autoservicio	10.0000

24	AUTO LAVADO	Auto lavado	5.5125
25	AUTOTRANSPORTES DE CARGA	Autotransportes de carga	4.4100
26	BALNEARIO	Balneario	6.6150
27	BAÑOS PÚBLICOS	Baño público	5.5125
28	SERVICIO DE ESPARCIMIENTO CULTURAL, DEPORTIVO Y OTROS SERVICIOS RECREATIVOS	Bar o cantina Ladies-bar Casino Cafetería Cafetería con venta. de cerveza Boliche	10.0000
29	BASCULAS	Básculas	5.5125
30	BAZAR	Bazar	5.5000
31	JUEGOS DE AZAR	Billetes de lotería Pronósticos	4.4100
32	BLANCOS Y/O COLCHONES	Blancos Venta de Colchones	4.7000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
33	BONETERÍA Y/O MERCERÍA	Bonetería Compra y venta de estambres Mercería	3.7000
34	BORDADOS	Bordados en textiles Otros bordados Bordados en joyería	5.5000
35	BOUTIQUE/TIENDA DE ROPA	Accesorios y ropa para bebe Boutique ropa Lencería Lencería y corsetería Moisés venta de ropa Vestidos de Novia y de Fiesta en General Ropa almacenes	5.0000

		Ropa artesanal Ropa Infantil Ropa y accesorios Ropa y accesorios deportivos Ropa y Accesorios para el Hogar	
36	CANCHAS DEPORTIVAS	Cancha de futbol rápido	5.0000
37	CARNICERÍA	Carnicería	3.3075
38	CASA DE CAMBIO	Casas de cambio Divisa, casa de cambio Centro Cambiario	5.2500
39	CASA DE EMPEÑO	Casa de empeño	7.0000
40	CENTRO DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y ACADEMIAS ARTÍSTICAS	Escuela de artes marciales Escuela de Yoga Gimnasio Artes marciales Salón de Baile Ludoteca Escuelas de Danza Canchas de fut bol	5.2100

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
41	CENTRO DE CONSULTA POR INTERNET	Renta y venta de equipos de cómputo Renta computadoras y celulares Renta de computadoras Renta de computadoras y papelería	7.0000
42	CENTRO DE ENTRETENIMIENTO INFANTIL	Centro de entretenimiento Infantil	5.0000
43	CENTRO DE FOTOCOPIADO	Fotostáticas, copadoras Taller de encuadernación Venta y renta de fotocopiadoras	4.4000

44	CENTRO DE REHABILITACIÓN DE ADICCIONES	Centro Rehabilitación de Adicciones	20.0000
45	CENTRO DE TATUAJES	Centro de tatuaje	5.5000
46	CENTRO NOCTURNO	Centro Nocturno	17.0000
47	CHATARRA	Chatarra Chatarra en mayoría Compra Venta de Fiero y Chatarra	3.0000
48	CLÍNICA MEDICA	Clínica medica	10.0000
49	COCINAS INTEGRALES	Cocinas integrales	3.3000
50	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS EXPLOSIVOS	Comercialización de Productos Explosivos	7.7000
51	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS E INSUMOS	Comercialización de productos e insumos	8.8000
52	CONSTRUCTORA Y MAQUINARIA	Constructora y maquinaria	25.0000
53	CONSULTORÍA Y ASESORÍA	Asesoría para construcción Asesoría preparatoria abierta Asesoría minera Asesorías agrarias Asesoría escolar	5.5125

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
54	CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Acupuntura y Medicina Oriental Clínica de masaje y depilación Consultorio en general Quiropráctico Cosmetóloga y accesorios Pedicurista Podólogo especialista Quiromasaje consultorio Tratamientos estéticos Tratamientos para cuidado personal	5.0000

55	DECORACIÓN DE INTERIORES Y ACCESORIOS	Decoración de Interiores Velas y cuadros Venta de Cuadros Venta de plantas de ornato	4.8000
56	DEPOSITO DE REFRESCOS	Depósito y venta de refrescos	5.5000
57	DISCOTEQUE	Discoteque	14.4000
58	DISEÑO GRAFICO, SERIGRAFÍA Y RÓTULOS	Diseño arquitectónico Diseño gráfico Rótulos y gráficos por computadora Rótulos, pintores Serigrafía	4.4000
59	DULCERÍA	Dulcería en general Dulces Típicos Dulces en pequeño Venta de Chocolates y Confitería	3.8000
60	EDUCACIÓN TÉCNICA Y DE OFICIOS	Cursos de computación Instituto de Belleza Instituto de Belleza	5.2000
61	ELECTRÓNICA	Partes y accesorios para electrónica Venta y reparación de máquinas registradoras Taller de reparación de artículos electrónicos	3.8000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
62	EMBARCADERO	Embarcadero	7.0000
63	ENSERES ELÉCTRICOS Y LÍNEA BLANCA	Equipos, accesorios y reparación Muebles línea blanca, electrónicos	5.2000
64	EQUIPO DE COMPUTO, MANTENIMIENTO, Y ACCESORIOS	Art. Computación y papelería Computadoras y accesorios Recarga de cartuchos y rapar. De computadoras Reparación de máquinas y recarga de cartuchos de	5.0000

		tóner Servicio de computadoras Ventas de papel para impresoras Recarga de tinta y tóner	
65	ESTACIONAMIENTO	Estacionamiento	20.0000
66	ESTÉTICA / SALÓN DE BELLEZA	Estética en uñas Estética Salón de belleza Estética y Venta de Productos de Belleza	4.5000
67	ESTÉTICA ANIMALES DE	Accesorios para mascotas Alimentos para Mascotas y Botanas Estética canina	5.0000
68	ESTUDIO FOTOGRÁFICO	Fotografías y artículos	3.7000
69	EXPENDIO CERVEZA DE	Expendio de cerveza	6.6000
70	EXPENDIO PETRÓLEO DE	Expendio de petróleo	3.0000
71	FABRICA DE HIELO	Fábricas de hielo	5.5000
72	FABRICA REPARACIÓN Y/O DE MUEBLES DE	Reparación y venta de muebles Fábrica de Muebles	5.5000
73	FARMACIA	Farmacia en general Suplementos alimenticios y vitamínicos Farmacias con mini súper Farmacia Homeopática	14.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
74	FERRETERÍA EN GENERAL	Artículos solares Cableados Ferretería en general Hules y mangueras Tlapalería	5.5000
75	FLORESERÍA	Florería Florería y muebles rústicos Florería, Frutas y	5.0000

		Legumbres	
76	PREPARACIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS	Venta de alimentos y bebidas preparadas	5.0000
77	FONDA-LONCHERÍA-CENADURÍA-COCINA ECONÓMICA CON ALCOHOL	Lonchería y fondas con venta de cervezas	9.0000
78	FUMIGACIONES	Servicio de fumigaciones, venta de equipos y suplementos	6.6000
79	FUNERARIA	Funeraria	4.4000
80	GABINETE RADIOLÓGICO	Gabinete radiológico Radiología	5.0000
81	GALERÍA Y/O ESTUDIO DE ARTE	Galerías Galerías de arte y enmarcados	6.6000
82	GASOLINERAS Y GASERAS	Gasolineras y gaseras	40.0000
83	GRANOS Y SEMILLAS	Cereales, chiles, granos Harina y maíz Granos y semillas en general Semillas, Cereales, Chiles Secos y Abarrotos	5.0000
84	GRÚAS	Venta y/o servicio de Grúas	5.5000
85	GUARDERÍA	Guardería	5.5000
86	HIERBAS MEDICINALES	Hierbas Medicinales, Frutas y Legumbres	5.0000
87	HOSPITAL	Hospital	10.0000
88	HOSTALES, CASA DE HUÉSPEDES	Hostales, casa huéspedes	4.4100

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
89	HOTEL y/o MOTEL	Hoteles Moteles	20.0000
90	IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS Y/O APÍCOLAS	Implementos agrícolas Implementos apícolas Productos agrícolas	6.6150

91	IMPRESA	Imprenta Impresión de planos por computadora Impresiones digitales en computadora Productos para imprenta Venta de posters	4.4000
92	INMOBILIARIA	Comercializadora y arrendadora Inmobiliaria	6.1000
93	INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS	Escuela nivel preescolar Escuela nivel primaria Escuela nivel secundaria Escuela nivel preparatoria Escuela nivel universidad Escuela nivel posgrados Escuela nivel técnico	20.0000
94	JARCERÍA	Jarcería	3.3075
95	JOYERÍA Y/O VENTA-COMPRAS ORO Y PLATA	Compra-venta de oro y Plata Joyería Joyería y Regalos Pedacería de oro Platería Reparación de joyería Compra Pedacería de Oro	4.8000
96	JUGOS FUENTE DE SODAS Y/O	Fuente de sodas	4.4100
97	JUGUETERÍA	Juguetería	4.4100
98	LABORATORIO EN GENERAL	Laboratorio en general	4.4100
99	LAPIDAS	Lápidas	4.4100
100	LIBRERÍA	Librería	3.3075

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
101	LÍNEAS AÉREAS	Líneas aéreas	7.7175
102	LONAS Y TOLDOS	Venta y/o renta de Lonas y/o Toldos	5.5125
103	MADERERÍA Y/O	Carpintería	4.4100

	CARPINTERÍA	Maderería Carpintería y Pintura	
104	MAQUILADORA	Maquiladora	5.5125
105	MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN	Aluminio e instalación Compra venta de tabla roca Cancelería, vidrio y aluminio Canteras y accesorios Elaboración de block Herramienta para construcción Impermeabilizantes Marcos y molduras Material eléctrico y plomería Materiales para construcción Mayas y alambres Pinturas y barnices Pisos y azulejos Taller de cantera Venta de domos Vidrios, marcos y molduras Fábrica de Aditivos para Construcción	4.5000
106	MATERIAS PRIMAS Y ARTÍCULOS PARA FIESTAS	Artículos de fiesta y repostería Artículos para fiestas infantiles Desechables Desechables y dulcería Piñatas Plásticos, Desechables y Cosméticos	3.7000
107	MENSAJERÍA, PAQUETERÍA	Paquetería, mensajería	3.3075
108	MERENDERO CENTRO BOTANERO	Merendero Centro Botánico	5.0000
109	MINI SÚPER	Mini súper	8.8000
110	MINAS	Minas	100.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
------------	------------------------------	--	-------------------------------------

111	MOBILIARIO DE Y OFICINA ACCESORIOS	Artículos de Oficina Fábrica de Muebles y Equipo de Computo Muebles para oficina	7.2000
112	MOCHILAS Y MALETAS	Bolsas y carteras Mochilas y bolsas	3.9000
113	MUEBLERÍA	Mueblería Muebles línea blanca Muebles rústicos	4.6000
114	MUEBLES EQUIPO INSTRUMENTAL DE ESPECIALIDADES MEDICAS	Alcohol etílico Artículos dentales Deposito Dental Equipo médico Gas medicinal e industriales Material de curación Taller dental	5.4000
115	VENTA DE AUTOS SEMINUEVOS	Automóviles compra y venta Autos, venta de autos (lotes)	6.6150
116	OFICINAS	Despachos Oficinas administrativas	4.9000
117	ÓPTICA	Óptica médica	3.3075
118	PALETERÍA O NEVERÍA	Distribución de helados y paletas Fábricas de paletas y helados Nevería	4.8000
119	PANADERÍA	Elaboración y venta de pan Expendios de pan Venta de materia prima para panificadoras Panadería Panadería y cafetería Panadería y Pastelería	5.3000
120	PAÑALES DESECHABLES	Pañales desechables	2.2050

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
-----	-------------------	-----------------------------------	----------------------

121	PAPERERÍA	Papelería y centro de copiado Papelería y regalos Papelería y comercio en grande	5.0000
122	PASTERERÍA Y REPOSTERÍA	Pastelería Repostería Fina	5.4000
123	PELUQUERÍA	Peluquería	3.3075
124	PENSIÓN	Pensión	20.0000
125	PERFUMERÍA	Perfumería y colonias	3.3075
126	PLOMERO	Plomero	3.3075
127	POLLERÍA	Expendio de huevo y pollo Expendio de huevo y pollo fresco Pollo asado Pollo, Frutas y Legumbres	4.1000
128	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA	Artículos de limpieza Mantenimiento e higiene comercial y doméstica Servicio de limpieza Suministro personal de limpieza	4.9000
129	PRODUCTOS DE BELLEZA	Artículos de belleza Compra venta de mobiliario y artículos de belleza Cosméticos y accesorios Venta de productos de Belleza	5.4000
130	PRODUCTOS QUÍMICOS INDUSTRIALES	Productos químicos industriales	5.5125
131	MEDIOS DE COMUNICACIÓN	Televisoras Radiodifusoras Casas Editoriales	30.0000
132	REFACCIONARIA EN GENERAL	Aceites y lubricantes Refaccionaría eléctrica Refacciones para estufas Refacciones bicicletas Refacciones para motocicletas Venta y Reparación de Escapes Venta de Bombas y sensores	5.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
133	REFACCIONES INDUSTRIALES	Refacciones industriales	8.8200
134	REFRIGERACIÓN Y/O ARTÍCULOS	Artículos de refrigeración Refrigeración comercial e industrial	4.0000
135	RELOJERÍA	Reparación de relojes Venta de relojes y bisutería	4.4000
136	RENTA DE MAQUINAS DE VIDEO JUEGOS POR MAQUINA	Máquinas de video juegos c/u	1.0000
137	RENTA DE TRANSPORTE	Renta de autobús Renta de autos Renta de motos	7.5000
138	RENTA Y VENTA DE PELÍCULAS Y VIDEOJUEGOS	Artículos de video juegos Renta y venta de películas Venta de accesorios para video-juegos	5.9000
139	REPARACIÓN DE CALZADO	Reparación de calzado de materiales varios	3.7000
140	SALAS CINEMATOGRAFICAS	Salas cinematográficas	5.5125
141	SALÓN DE FIESTAS	Salón de fiestas familiares e infantiles	14.0000
142	SERVICIOS TÉCNICOS PROFESIONALES EN GENERAL	Prestación de Servicios Profesionales	3.3075
143	TALLER DE SOLDADURA	Taller de soldadura	6.0000
144	TEATROS	Teatros	7.7175
145	TELEVISIÓN POR CABLE Y/O SATELITAL	Televisión por cable Televisión satelital	11.0250
146	TIENDA DE DISCOS	Discos y accesorios originales	3.3075
147	TIENDA DEPARTAMENTAL	Tienda Departamental	27.0000

NO.	GIRO PREDOMINANTE	GIROS Y/O ACTIVIDADES ADICIONALES	CUOTA SALARIO MINIMO
148	VENTA DE BOLETOS	Venta de boletos varios	6.0000
149	VINOS Y LICORES	Vinos y licores	9.9225
150	TORTILLERÍA	Tortillerías a base de maíz o harina	10.0000
151	BILLAR	Billar	15.0000
152	CERRAJERÍA	Cerrajería y Servicios	3.0000

Las actividades comerciales o de servicios no comprendidas en la tabla anterior tendrán una cuota general de **5.0000** salarios mínimos.

El pago de los Derechos de referencia se efectuará anualmente en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal correspondiente.

ARTÍCULO 97.-El otorgamiento de la licencia de funcionamiento al comercio no implica ni concede autorización, permiso o licencia para la venta de bebidas alcohólicas, por tanto, para la expedición de la licencia de funcionamiento al comercio en los giros con venta de bebidas alcohólicas deberá presentar, previamente, la licencia respectiva.

ARTÍCULO 98.- Por el empadronamiento de los giros comerciales que se enuncian a continuación, se aplicarán las siguientes tarifas:

ARTÍCULO 99.- Por el cambio de domicilio registrado en el Padrón de Comerciantes, se pagarán.....**5.0000**

ARTÍCULO 100.- Asimismo, están obligadas a empadronarse en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como contar con la correspondiente licencia de funcionamiento, toda persona que realice cualquier actividad comercial lícita temporal o permanente en la vía pública, ya sea de forma ambulante, en puestos fijos o semifijos, cualquiera que fuere el giro.

ARTÍCULO 101.- El Derecho que se genere con motivo de la inscripción en el Registro de Contribuyentes del Municipio, así como por la emisión de la correspondiente licencia de funcionamiento y credencial, a cargo de las persona que practiquen la actividad comercial móvil, fija y semifija, se pagará anualmente,.....**2.5000 cuotas**

SECCIÓN DÉCIMA CUARTA PADRÓN DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

ARTÍCULO 102.- Los proveedores y contratistas que pretendan enajenar bienes y prestar servicios al H Ayuntamiento de Zacatecas, deberán de solicitar su registro, el cual tendrá vigencia de un año a partir de la fecha de su registro inicial o renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas, de conformidad con lo siguiente:

I. Proveedores Registro Inicial.....	7.0000
II. Proveedores Renovación.....	5.0000
III. Contratistas Registro Inicial	9.0000
IV. Contratistas Renovación	7.0000

La Renovación en el Padrón de Proveedores y Contratistas del Municipio de Zacatecas deberá realizarse dentro de los 3 meses siguientes al vencimiento de registro inmediato, transcurrido dicho plazo se considerara como un nuevo registro.

SECCIÓN DÉCIMA QUINTA PARQUIMETROS

ARTÍCULO 103.- Por la utilización de los espacios de estacionamiento público regulado a través de parquímetros, se pagará una tarifa de 8.00 pesos por hora o fracción, de conformidad a las disposiciones Reglamentarias en la materia.

SECCIÓN DÉCIMA SEXTA PROTECCIÓN CIVIL

ARTÍCULO 104.- Los Derechos que deben pagar las personas físicas y morales por los servicios otorgados por la Unidad Municipal de Protección Civil pagarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Las visitas de inspección y verificación que realice la Unidad de Protección Civil con objeto de verificar el cumplimiento de la normatividad en la materia.....**5.0000**
- II. Elaboración y visto bueno del Programa Interno de Protección Civil.....**100.000**
- III. Elaboración de Plan de Contingencias..... **40.0000**
- IV. Visto bueno del Programa Interno de Protección Civil.....**40.0000**
- V. Capacitación en materia de prevención (por persona).....**3.0000**
- VI. Apoyo en evento socio-organizativos (por cada elemento de la unidad de protección civil).....**5.0000**
- VII. Visto bueno anual de Protección Civil en comercios.....**5.0000**

CAPÍTULO SEGUNDO
OTROS DERECHOS

SECCIÓN PRIMERA
FIERROS DE HERRAR Y SEÑAL DE SANGRE

ARTÍCULO 105.- Los servicios por fierros de herrar y señal de sangre, causan Derechos por:

	Salarios Mínimos
I. Registro	2.7550
II. Por refrendo anual:.....	1.7000
III. Baja o cancelación:.....	1.6000

SECCIÓN SEGUNDA
PERMISOS PARA FESTEJOS

ARTÍCULO 106.- Anuencias para llevar a cabo juegos permitidos como son peleas de gallos, carrera de caballos y casino autorizados todos ellos por la Secretaría de Gobernación, cubrirán al Municipio:

I. Peleas de gallos, por evento.....	150.0000
II. Carreras de Caballos, por evento.....	30.0000
III. Casino, por día.....	20.0000

ARTÍCULO 107.- Las personas físicas o morales que soliciten permisos para celebración de festejos pagarán de acuerdo a lo siguiente:

- I. Callejoneadas:
 - a) Con verbena.....**21.4935**

b) Sin verbena.....**11.0069**

Toda callejoneada obligatoriamente deberá contar como mínimo con la presencia de dos elementos de seguridad pública que vigile se cumplan los lineamientos del orden público.

II. Fiesta en salón.....	7.5000
III. Fiesta en domicilio particular.....	4.3500
IV. Fiesta en plaza pública en comunidad.....	17.5000
V. Charreadas y/o Rodeos en zona urbana	40.0000
VI. Charreadas y/o Rodeos en Comunidad.....	21.0000
VII. Bailes en comunidad	15.0000
VIII. Bailes en zona urbana.....	40.0000

ARTÍCULO 108.- También se consideran Derechos, aquellos tributos que por convenio de colaboración administrativa o fiscal sean delegados a favor del Municipio por las autoridades sanitarias en el Estado, en materia de vigilancia y expedición de licencias para la operación de establecimientos en donde se practique la prostitución.

SECCIÓN TERCERA

DERECHOS POR EXPEDICIÓN DE LICENCIA PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD

ARTÍCULO 109.- Las personas físicas o jurídicas colectivas que coloquen en bienes de dominio público o privado, anuncios publicitarios y denominativos, fijos o móviles, susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares en donde se tenga acceso público, así como las que lleven a cabo la distribución de publicidad impresa, sonorización y perifoneo, en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios deberán obtener , previamente el visto bueno del Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, deberán pagar por la expedición o renovación de la licencia correspondiente, de conformidad con lo siguiente:

- I. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos sin relieve, pintados, rotulados o adheridos, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m2.....**2.0000**
- II. Anuncios denominativos adosados a la fachada o sus elementos en relieve, de latón, acero, plásticos, bastidores, marquesinas, toldos, volados y similares, luminosos u opacos, pagarán anualmente por m2.....**9.0000**

- III. Anuncios denominativos o publicitarios semi estructurales en paleta, bandera, bastidor pagarán anualmente por m2**12.0000**
- a) Anuncios denominativos o publicitarios estructurales no movibles, unipolares, bipolares, anclados a azotea, piso o fachada, vallas publicitarias, tipo totem y todos aquellos similares luminosos u opacos, pagarán anualmente por metro cuadrado.....**6.0000**
- IV. Anuncios denominativos o publicitarios en casetas telefónicas pagarán anualmente por m2 o fracción**2.0000**
- V. Anuncios colgantes:
- a) Temporales adosados a fachada lonas, viniles o mantas tipo display, gallardetes, pagarán por día.....**0.2000**
- b) Pendones publicitarios que no exceda 1.5 m2, en luminarias públicas, por decena pagarán hasta por mes o fracción**3.0000**
- VI. Publicidad mediante botargas, inflables, carpas o stands publicitarios pagarán por elemento y por día.....**0.5000**
- VII. Distribución de volantes, folletos y muestras gratuitas de productos, degustaciones, sonorización y perifoneo, por día.....**1.0000**

Lo anterior, además del pago que corresponda por concepto de licencia de construcción para la colocación de la estructura.

ARTÍCULO 110.- Para efecto del artículo anterior, son titulares de las licencias los propietarios de los anuncios a quienes corresponderá el pago del Derecho conforme a lo establecido en el artículo anterior, siendo responsables solidarios los propietarios de los bienes muebles o inmuebles, así como los arrendadores o arrendatarios o sub arrendatarios, agencias publicitarias o anunciantes, directores responsables de obra que participen en la colocación, así como las personas físicas o jurídicas cuyos productos o servicios sean anunciados.

ARTÍCULO 111.- Además de lo indicado en el artículo que antecede, se causará el Derecho sobre anuncios y propaganda en los supuestos y cuotas que se indican a continuación:

- I. La propaganda por medio de equipos electrónicos ambulantes o estacionarios, distintos a la concesión comercial de radio y televisión, pagará lo equivalente a **0.5000** cuotas por cada día solicitado.
- II. Los anuncios en carteleras municipales fijas o móviles, con Derecho a un cuarto de la misma pagarán una cuota diaria de **0.5000** salarios mínimos;

III. La propaganda que no exceda de 5 días y que utilicen personas físicas o morales, a través de volantes de mano pagarán:

- a) En el Centro Histórico (“Zona Típica” establecida en el artículo 9 de la Ley de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas de Zacatecas), por día solicitado **0.5000** salarios mínimos.
- b) Fuera de la Zona Típica por día se pagará..... **0.2754**
- c) Por cada millar adicional de volantes se pagará.....**1.5000**

IV. Publicidad en vehículos del servicio de transporte público de pasajeros y de carga, se pagará por mes o fracción por cada vehículo:

- a) Anuncios laterales, posteriores o toldos.....**18.0000**
- b) Anuncios interiores, por el otorgamiento de permiso publicitario.....**10.0000**

V. Publicidad por medio de pantallas electrónicas: por el otorgamiento de permiso publicitario pagará anualmente por m2**20.0000**

VI. Señalética urbana mediante características autorizadas pagarán por año y por elemento**100.0000**

VII. Publicidad impresa y de perifoneo instalada o adecuada en vehículos que transiten en la vía pública por cada unidad pagarán una licencia anual de**100.0000**

ARTÍCULO 112.- Tratándose de las personas físicas y morales que de manera eventual realicen esta actividad, deberán cumplir con la obligación de pago por el día solicitado en que se llevó a cabo la publicidad lo equivalente a**0.4565**

ARTÍCULO 113.- Quedarán exentos del pago de este Derecho, aquellos anuncios que tengan como única finalidad publicitar el nombre, la denominación o razón social del establecimiento a través de anuncios adosados o pintados en el mismo, a excepción de los denominados luminosos; Así como aquellos que promuevan eventos educativos o culturales que no persigan fines de lucro

ARTÍCULO 114.- Para efectos de esta Ley, se considera como responsable solidario del pago del Derecho sobre anuncios y propaganda al propietario o arrendador del local, establecimiento o predio donde se encuentre el anuncio publicitario.

Los sujetos de este Derecho o responsables solidarios que no cumplan con los requisitos en la normatividad aplicable y sean instalados de forma irregular, además de cubrir el impuesto correspondiente por el tiempo que lo hubieren ejercido, deberán cumplir la multa correspondiente.

SECCIÓN CUARTA
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.

ARTÍCULO 115.-Se pagarán Derechos por el uso de los siguientes bienes del municipio para la realización de eventos de cualquier tipo:

- I. Plazas o plazuelas o callejones Publicas.....**20.0000**

- II. Para el uso de las salas de la Casa Municipal de Cultura de acuerdo a las siguientes tarifas:
 - a) Sala Francisco de Santiago y Sala José de Santiago
 - 1. Medio día**20.0000**
 - 2. Todo el día.....**40.0000**

 - b) Salas Audiovisuales
 - 1. Medio día.....**20.0000**
 - 2. Todo el día.....**40.0000**

 - c) Patio de usos múltiples jornada de trabajo o ceremonia
 - 1. Medio día.....**75.0000**
 - 2. Día completo.....**150.0000**
 - 3. Celebración de Bodas, 15 años o eventos privados similares en horario de 8 pm a 1am.....**360.0000**

- Adicional al pago de la renta del inmueble se pagará por concepto de servicio de limpieza lo correspondiente a.....**10.0000**

Tratándose de eventos de naturaleza académica o de beneficio social, la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, previa solicitud, podrá conceder la utilización del inmueble a que se refiere esta fracción sin enterar cuota.

ARTÍCULO 116.-Para el caso de los mercados municipales, el cobro será fijado por la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal en el contrato respectivo atendiendo a la superficie y en su caso, al giro comercial.

Se obtendrá un 10% de bonificación en la cuota mensual fijada siempre y cuando se liquide dentro de los 10 primeros días del mes corriente.

- I. Por la transferencia o cesión de Derechos de una concesión otorgada para la explotación de inmuebles municipales, se deberá contar con la autorización

correspondiente, atendiendo para ello a la ubicación geográfica del inmueble y el espacio que ocupe el mismo, de conformidad a lo siguiente:

a) Mercado Arroyo de la Plata, planta baja.....	321.2727
b) Mercado Arroyo de la Plata, planta media –interiores.....	266.2014
c) Mercado Arroyo de la Plata, planta media –exteriores.....	321.2727
d) Mercado Arroyo de la Plata, planta alta.....	247.8428
e) Mercado Genaro Codina, sección carnes.....	275.3809
f) Mercado Genaro Codina, sección comida.....	192.7666
g) Mercado Alma Obrera.....	110.1524
h) Mercado Roberto del Real.....	165.2286
i) Andador La Bufa, sección artesanías.....	1,652.2857
j) Andador La Bufa, sección comidas.....	917.9365
k) Mercado González Ortega, exteriores.....	2,294.8412
l) Mercado González Ortega, interiores.....	1,652.2857
m) Andador del Taco5 Señores.....	321.2777

- II. La transferencia o cesión de concesiones de aquellos bienes inmuebles no considerados en el listado que antecede, se pagará de conformidad con la tarifa que al efecto establezca la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal.

El retraso en el pago de los Derechos a que se refiere la presente fracción, generará recargos por el equivalente al 5% sobre el importe de la cantidad de que se trate.

- III. Los Derechos que se pagarán por el uso de los sanitarios públicos municipales, serán de **0.0710** salarios mínimos.

SECCIÓN QUINTA CENTRO DE CONTROL CANINO Y FELINO

ARTÍCULO 117.- Los Derechos que deben de pagar los propietarios de perros que requieran los servicios del Centro de Control Canino serán de acuerdo a lo siguientes:

- I. Cirugía:

	Salarios mínimos
a). Perro Grande.....	6.3000
b). Perro Mediano.....	5.2500
c). Perro Chico.....	4.7250

Será exento este servicio en el caso de que los insumos y/o medicamentos sean suministrados o donados por los Servicios de Salud de Zacatecas o cualquier otra entidad física o moral, así como en los casos de los programas de asistencia social que implemente el Ayuntamiento.

II.	Desparasitación:	
	a). Perro Grande.....	1.5000
	b). Perro mediano, chico y gato.....	1.0000
III.	Consulta externa para perros y gatos.....	1.5000
IV.	Cirugía Estética	
	a). Corte de orejas.....	8.0000
	b). Corte de cola.....	3.0000
V.	Servicios estéticos para perros y gatos:	
	a) Corte de pelo	2.1000
	b) Baño de perro	1.5000
	c) Baño de gato	1.0000
VI.	Aplicación de vacuna polivalente	2.0000
VII.	Venta de perros para prácticas académicas.....	2.5000
VIII.	Sacrificio humanitario de perros y gatos:	
	a) Perro grande.....	2.5000
	b) Pero mediano.....	2.3000
	c) Perro chico y gato.....	2.0000

SECCIÓN SEXTA SEGURIDAD PÚBLICA

ARTÍCULO 118.- Por servicios prestados en materia de seguridad pública y vigilancia especial que soliciten las empresas o los particulares, contribuirán según convenio pactado por las partes, dentro de un rango de **8.5000** cuotas, por cada agente de seguridad que se solicite por un lapso no mayor de 5 horas por evento. Por cada hora adicional, y por cada agente de seguridad, se pagarán **3.0000** cuotas.

SECCIÓN SÉPTIMA USO DE ESTACIONAMIENTOS PÚBLICOS

ARTÍCULO 119.- Por la utilización del estacionamiento en el edificio de la Presidencia Municipal de Zacatecas, se pagarán 0.1141 cuotas a partir de la tercera hora o fracción.

TÍTULO CUARTO PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE

CAPÍTULO I
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO
SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO

SECCIÓN ÚNICA
ARRENDAMIENTO

ARTÍCULO 120.- Son Productos los ingresos que se obtengan por concepto de arrendamientos, adjudicaciones, enajenaciones, explotación, uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles de dominio privado propiedad del Municipio, conforme a lo estipulado en los contratos, convenios y disposiciones legales relativas.

ARTÍCULO 121.- Los productos que deben de pagar los usuarios de señales digitales proporcionadas por la Presidencia Municipal, serán de:

	Salarios Mínimos
I. Por mes de servicio	7.5000
II. Por semana de servicio.....	2.5000
III. Por día de servicio.....	1.0000

Los productos no determinados en las fracciones anteriores serán fijados por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, atendiendo al valor de la contraprestación que se otorgue.

CAPÍTULO II
ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES NO SUJETOS A SER INVENTARIADOS

ARTÍCULO 122.- La enajenación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y de la Legislatura del Estado de Zacatecas, con apego a la normatividad aplicable.

CAPÍTULO III
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES

ARTÍCULO 123.- La venta y/o explotación de bienes muebles e inmuebles se podrá realizar previa autorización expresa del Ayuntamiento y con apego a la normativa aplicable.

El importe por la venta o concesión de residuos sólidos, se fijará mediante convenio con los interesados.

- I. En la venta de formas impresas, que se utilicen para trámites administrativos, se pagarán **0.7500** cuotas.

Por la venta de losetas para criptas y/o gavetas, por pieza, se pagarán **3.0000** cuotas.

- II. Tratándose de la venta o remate de bienes mostrencos que se realice, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, los dueños de animales mostrencos y/o dañinos, además de resarcir el daño causado, deberán cubrir una cuota diaria de:

- a) Por cabeza de ganado mayor:..... **3.0000**
b) Por cabeza de ganado menor:..... **2.0000**

En el caso de zonas rurales al término de ocho días, se trasladarán al rastro municipal.

TÍTULO QUINTO APROVECHAMIENTOS

CAPÍTULO I APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE

SECCIÓN PRIMERA MULTAS

ARTÍCULO 124.- A los propietarios de licencias de bebidas alcohólicas, que no realicen el pago que corresponde, por concepto de Derechos de renovación de la misma dentro de los dos primeros meses del año, se les impondrá una sanción económica de conformidad a la siguiente tabla:

- I. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación inferior a 10°

- | | Salarios mínimos |
|---|-------------------------|
| a) Si se realiza el pago en el mes de marzo..... | 10.5000 |
| b) Si se realiza el pago en el mes de abril | 19.0000 |
| c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores..... | 33.0000 |

- II. De las licencias de bebidas alcohólicas con graduación mayor a 10°

- | | |
|---|-----------------|
| a) Si se realiza el pago en el mes de marzo | 21.0000 |
| b) Si se realiza el pago en el mes de abril | 51.5000 |
| c) Si se realiza el pago en el mes de mayo o meses posteriores..... | 121.0000 |

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal otorgará una bonificación de hasta el 50% del monto de multa siempre y cuando se realice el pago dentro de los siguientes cinco días a partir de su notificación.

ARTÍCULO 125.- Las multas de orden administrativo que en uso de sus facultades imponga la autoridad municipal, serán aplicadas de acuerdo con los siguientes conceptos de violación e infracciones a la presente Ley y a los Reglamentos Municipales en vigor, por:

I.	Falta de empadronamiento y licencia.....	11.0000
II.	Falta de refrendo de licencia (que tipo de licencia).....	11.0000
III.	No tener a la vista la licencia (que tipo de licencia)	6.0000
IV.	Violar el sello colocado cuando un giro esté clausurado por la autoridad municipal.....	84.0000
V.	Pagar créditos fiscales con documentos incobrables, se aplicará además de las anexidades legales.....	26.0000
VI.	Permitir el acceso de menores de edad a lugares como:	
	a) Discotecas, cantinas, cabarets y centros nocturnos, por persona.....	240.0000
	b) Billares	53.0000
	c) Cines en funciones para adultos.....	95.0000
	d) Renta de videos pornográficos a menores de edad.....	95.0000
VII.	Funcionamiento de aparatos de sonido después de las 23 horas en zonas habitacionales.....	34.0000
VIII.	No contar con permiso para la celebración de cualquier espectáculo público de.....	34.0000
IX.	Fijar anuncios comerciales o realizar actos propagandísticos por medio de volantes, sin el permiso respectivo:	34.0000
X.	Fijar anuncios comerciales en lugares no autorizados.....	164.0000
XI.	Fijar propaganda para la celebración de espectáculos, sin el permiso respectivo	164.0000
XII.	Por no contar con anuencia o licencia para la operación de aparatos eléctricos y/o videojuegos.....	58.0000
XIII.	La no observancia a los horarios que se señalen para los giros comerciales y establecimientos de diversión.....	100.0000
XIV.	Registro extemporáneo de nacimiento	1.5000
XV.	Matanza clandestina de ganado.....	165.0000

- XVI. Introducir carne proveniente de lugar distinto al Municipio, sin el resello del rastro del lugar de origen.....**55.0000**
- XVII. Vender carne no apta para el consumo humano, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....**900.0000**
- XVIII. Transportar carne en condiciones insalubres, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....**75.0000**
- XIX. No tener la documentación que acredite la procedencia y propiedad del ganado que se vaya a sacrificar, sin perjuicio de la sanción que impongan las autoridades correspondientes.....**180.0000**
- XX. Falsificar o usar indebidamente los sellos o firmas del rastro, sin perjuicio de las penas y sanciones que impongan las autoridades correspondientes:.....**120.0000**
- XXI. No registrar o refrendar el fierro de herrar, marca de venta y señal de sangre, conforme lo dispone la Ley de Fomento a la Ganadería en vigor, de conformidad a la siguiente:
- Refrendo o atraso:
- a) De 1 año**1.0000**
- b) De 2 años.....**2.0000**
- c) De 3 años.....**3.0000**
- d) De 4 años**4.0000**
- e) De 5 años.....**5.0000**
- f) De 6 años.....**6.0000**
- g) De 7 años.....**7.0000**
- h) De 8 años.....**8.0000**
- i) De 9 años.....**9.0000**
- j) De 10 años en adelante.....**12.0000**
- XXII. Obstruir la vía pública con escombros o materiales, así como otros obstáculos.....**42.0000**
- XXIII. No asear el frente de la finca, a excepción de las zonas mencionadas en el artículo 28 de esta Ley.....**5.0000**
- XXIV. Dejar residuos de cemento, asfalto o cualquier tipo de material de construcción incrustados o adheridos sobre la vía pública.....**35.0000**
- XXV. Mantener obstáculos o escombros en áreas públicas, así como en lotes baldíos y permitan estos, derrame de agua.....**37.0000**



El pago de la multa por estos conceptos no obliga al Ayuntamiento a recoger o remover los obstáculos, sino que el propio infractor deberá hacerlo, en el plazo que la autoridad municipal le fije para ello; si no lo hiciera así, además de la multa, deberá resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriera éste, por fletes y mano de obra.

- XXVI. Colocación de cualquier mobiliario o servicio, sin el permiso respectivo, **6.0000** por elemento, salvo que las disposiciones en materia electoral dispongan lo contrario.
 - XXVII. No contar con licencia de impacto ambiental.....**50.0000**
 - XXVIII. Descargar aguas residuales o contaminación de agua,**500.0000**
 - XXIX. Contaminación por ruido.....**250.0000**
 - XXX. Por quemar basura, independientemente de las sanciones que impongan otras autoridades competentes**350.0000**
 - XXXI. Por no tener comprobante de destino final de residuos peligrosos**90.0000**
 - XXXII. Por tener animales en traspatio.....**15.0000**
 - XXXIII. Por tener animales en condiciones insalubres y que generen ruidos olores, residuos fecales, inseguridad, suciedad e insalubridad en su domicilio:.....**150.0000**
 - XXXIV. Violaciones a Reglamentos Municipales.
 - a) Se aplicará multa calificada según dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, por la invasión de la vía pública con construcción, que será de **15.0000** a **45.0000** cuotas. Para los efectos de este inciso, se aplicará lo previsto en el segundo párrafo de la fracción XXIV.
 - b) Las que se impongan a los propietarios o poseedores de lotes baldíos que representen un foco de infección por no estar bardeados, de.....**210.0000**
 - c) Las que se impongan a los propietarios de animales que transiten sin vigilancia en la vía pública, por cada cabeza de ganado mayor o menor, de**12.0000**.
- Tratándose de animales mostrencos o dañinos que permanecieran por más de 48 horas en los corrales del rastro municipal, al propietario se le aplicará una multa, por día y por cabeza, conforme a lo siguiente:
- 1. Ganado mayor**2.4000**

- 2. Ovicaprino**1.8000**
- 3. Porcino **1.8000**

Con independencia de la obligación del pago de la multa impuesta que corresponda, se deberá de resarcir al Ayuntamiento los costos y gastos en que incurriere, por concepto de transporte, alimentación o algún otro;

- d) En la imposición de multas por los jueces calificadoros debido a la comisión de faltas de policía realizadas en lugares de uso común, acceso público o libre tránsito o que tengan efectos en estos lugares, deberá observarse lo que al efecto señala la Ley de Justicia Comunitaria;
- e) Por no presentar en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal , para su resello el boletaje y el programa que corresponda a cada función cuando menos un día antes de que se verifiquen los espectáculos, de **20.0000** a **80.0000** cuotas;
- f) Por vender boletos sin el resello de las autoridades fiscales municipales.....**80.0000**
- g) Por no permitir a los interventores que designa la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal la verificación y determinación del impuesto y negar las facilidades que requieran para su cumplimiento,**800.0000**
- h) A los propietarios de perros y gatos que no les den un hábitat digno, se encuentren en condiciones insalubres, defequen habitualmente en propiedad ajena o causen molestias a terceros, se impondrá una multa de **3.0000** a **8.0000** salarios mínimos. Además de que los animales podrán ser asegurados por los inspectores sanitarios del Municipio;
- i) Los perros capturados podrán ser reclamados durante las primeras 72 horas cuando el dueño acredite su propiedad a satisfacción de la autoridad sanitaria, debiendo cubrir una multa de **6.0000** cuotas, así como los gastos erogados en su alimentación que podrán ser de **4.0000** a **7.0000** cuotas;
- j) La persona que sea sorprendida fomentando peleas de perros, será sancionada con **100.0000** cuotas, quedando los animales a disposición de la autoridad sanitaria. Para su devolución, el propietario deberá pagar de **80.0000** salarios mínimos;
- k) Al propietario del cánido que haya atacado físicamente a persona alguna, se le sancionará con **100.0000** cuotas y el animal le será devuelto únicamente cuando el propietario así lo solicite dentro de las 72 horas posteriores a que concluya el plazo de 10 días de observación en el Centro de Control Canino;

- l) A toda persona que obstaculice o impida el cumplimiento del trabajo de captura por parte del Centro de Control Canino se le sancionará con **100.0000** cuotas vigentes en el Estado en los términos de la presente Ley, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en que incurra;
- m) Ninguna persona podrá sacrificar a los animales que hayan mordido a personas y/o animales, sin que exista prueba de su última vacunación antirrábica; de no existir constancia, el propietario se hará acreedor de una sanción correspondiente a **55.0000** cuotas, y
- n) Cuando el infractor tenga carácter de reincidente, se aplicará el doble de la sanción impuesta;
- o) Daños al medio ambiente: a quien por acciones u omisiones altere el equilibrio ecológico, se le aplicarán las multas a que se refiere la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Zacatecas;
- p) A los establecimientos que no cuenten con el dictamen de Protección Civil, la multa será de.....**800.0000**
- q) A quien realice el asentamiento extemporáneo de defunción, considerándose la que se realice en fecha posterior a 5 días hábiles posteriores al día en que fue entregado el certificado correspondiente.....**2.0000**
- r) No contar con la autorización para romper pavimento o no haberlo repuesto en el tiempo señalado.....**50.0000**
- s) Por colocar anuncios adosados denominativos sin previa licencia, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso.....**el costo de la licencia.**
- t) A lo que podrá sumarse según corresponda:
 - 1. Colocados hacía dos años y omitidos los impuestos.....**dos veces el costo de la licencia**
 - 2. Colocados hacía tres años y omitidos los impuestos.....**tres veces el costo de la licencia**
 - 3. Colocados hacia cuatro años y omitidos los impuestos.....**cuatro veces el costo de la licencia**
 - 4. Colocados hacia cinco años y omitidos los impuestos.....**cinco veces el costo de la licencia**
- u) Por colocar anuncios semiestructurales o estructurales denominativos o publicitarios sin previa licencia en propiedad privada o en la vía pública, independientemente de su regularización en caso de ser factible, retiro y

- gastos de ejecución según corresponda, en el año en curso.....**dos veces el costo de la licencia.**
- v) A lo que podrá sumarse según corresponda:
1. Colocados hacía dos años y omitidos los impuestos.....**tres veces el costo de la licencia**
 2. Colocados hacía tres años y omitidos los impuestos.....**cuatro veces el costo de la licencia**
 3. Colocados hacía cuatro años y omitidos los impuestos.....**cinco veces el costo de la licencia**
 4. Colocados hacia cinco años y omitidos los impuestos.....**seis veces el costo de la licencia**
- w) Por colocar listado de productos, logotipos no permitidos, anuncios con faltas de ortografía, exceso de pintura y acciones similares no autorizadas independientemente de su retiro**5.0000**
- x) Por exceder la superficie autorizada o por no respetar características autorizadas independientemente de su retiro o corrección.....**15.0000**
- y) Por colocación irregular de anuncios publicitarios temporales en la vía pública, postes, columnas, puentes peatonales, paraderos de autobuses, árboles y construcciones abandonadas: anuncios en tijera, bastidores o similares en las banquetas o calles, adosados, anclados, colgados o sostenidos por personas o elementos independientemente del retiro en término que se señale, por elemento y por infracción**3.0000**
- z) Por anuncios denominativos o publicitarios en las casetas telefónicas sin previa licencia por no respetar lo autorizado, por elemento y por infracción**3.0000**
- aa) Por la colocación irregular de señalética urbana o por no respetar las características y términos de la licencia..... **dos veces el costo de la licencia**
- bb) Por fijar anuncios mediante pegamentos o con medios de difícil retiro en el mobiliario urbano, taludes, pisos, bardas, puentes peatonales, paraderos de autobuses, columnas y demás elementos del dominio público, independientemente del retiro y reparación de daños por parte de los responsables por el elemento.....**5.0000**
- cc) Por carecer de licencia para las mamparas o medios para la publicidad en vehículos móviles independientemente del costo de su regularización.....**dos veces el costo de la licencia**
- dd) Por no dar mantenimiento a la publicidad o las estructuras que la contienen o por no retirarla en la vigencia autorizada independientemente de su reparo o retiro.....**5.0000**
- ee) Porque el contenido de los anuncios o propaganda contenga texto o imágenes que atenten contra la idiosincrasia y las buenas costumbres del Zacatecano, o que su contenido sea de discriminación, maltrato o cualquier tipo de violencia.....**5.0000**
- ff) Por la colocación irregular o por no refrendar la licencia de casetas telefónicas, independientemente de lo que marque el dictamen de Desarrollo

- Urbano, pagarán por elemento..... **dos veces el costo de la licencia**
- gg) Por dividir una fachada mediante colores o pintarla con colores no autorizados, subliminales, publicitarios o con logotipos independientemente de su reparación, pagarán por metro cuadrado.....**5.0000**
 - hh) Por la obstrucción de vanos mediante elementos publicitarios o similares independientemente de la sanción por la colocación del elemento y su retiro.....**5.0000**
 - ii) Por no reparar el piso o pavimento o no homologarlo al anterior independientemente de su reparación.....**5.0000**
 - jj) Por tener expuesto cable de servicios de televisión, telefonía, Internet o similares sin que sea utilizado..... **15.0000**
 - kk) Por la pinta de graffiti no artístico, ofensivo o en lugares no autorizados.....**8.0000**
 - ll) Colocación de bolardos, botes, mobiliario y todo lo que impida la circulación de vehículos y personas en la vía pública.....**3.0000**
 - mm) Por las extensiones de negocios sobre la vía pública con mobiliario, jardineras, macetas, vallas divisiones, equipo o cualquier otro elemento sin licencia respectiva, licencia vencida o en lugares no autorizados, independientemente del retiro o la regularización según corresponda, por metro cuadrado de extensión.....**2.0000**
 - nn) Por exhibir mercancía sobre la vía pública, en las fachadas o elementos perimetrales de las propiedades, independientemente del retiro de la mercancía.....**3.0000**

La Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal otorgará una bonificación de hasta el 50% del monto de multa siempre y cuando se realice el pago dentro de los siguientes cinco días a partir de su notificación.

ARTÍCULO 126.- Todas aquellas infracciones por violación a las disposiciones y Reglamentos Municipales, o, en su caso, a la Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas, que no se encuentren previstas en el artículo anterior, serán sancionadas según la gravedad de la infracción y de acuerdo con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Respecto a multas en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas se estará en principio a lo previsto en la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite. Tratándose de infracciones a diversas disposiciones por la comisión de un solo hecho u omisión, procede únicamente la imposición de la multa más alta, sin importar que estén contenidas en cuerpos normativos diferentes. Si las infracciones son de diversa naturaleza, procede imponerlas respecto de cada una de ellas.

Respecto a las multas por violaciones a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, se estará en principio a lo previsto en dicho ordenamiento, lo anterior sin perjuicio de la aplicación de otras sanciones que la infracción amerite.

Las autoridades fiscales y administrativas, al imponer las sanciones que correspondan, tomarán en cuenta la importancia de la infracción, las condiciones y la conveniencia de destruir prácticas establecidas, tanto para evadir la prestación fiscal como para evitar que se infrinja en cualquier otra forma las disposiciones legales o reglamentarias.

Con independencia de la obligación del pago de la sanción a que se haga acreedor la persona física o moral infractora, no le exime del pago de los impuestos, Derechos, productos y aprovechamientos a que esté obligado.

ARTÍCULO 127.- Si el infractor fuere jornalero u obrero, no podrá aplicársele multa que exceda del importe de su jornal o sueldo correspondiente a un día, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ARTÍCULO 128.- Las multas, recargos y rezagos señalados en este capítulo, podrán ser condonados en los términos en que lo establece el Código Fiscal Municipal para el Estado de Zacatecas.

CAPÍTULO II

OTROS APROVECHAMIENTOS

SECCIÓN PRIMERA

GENERALIDADES

ARTÍCULO 129.- Otros aprovechamientos serán los ingresos que obtenga el Municipio por conformidad a lo dispuesto por el artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, por conceptos tales como: donaciones, cesiones, reintegros, gastos de cobranza, indemnizaciones, herencias y legados.

TÍTULO SÉPTIMO

DE LAS PARTICIPACIONES Y APORTACIONES

CAPÍTULO ÚNICO

ARTÍCULO 130.- Las participaciones provenientes de gravámenes federales, conforme a lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo estipulado en la Ley de Coordinación Hacendaría para el Estado de Zacatecas y sus Municipios y demás disposiciones fiscales aplicables.



**TÍTULO OCTAVO
INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS**

**CAPÍTULO ÚNICO
ENDEUDAMIENTO**

ARTÍCULO 131.- Serán ingresos extraordinarios, aquéllos que obtenga el Municipio de Zacatecas, Zacatecas, durante el ejercicio fiscal del año 2016, derivados de empréstitos o créditos que se requieran para destinarse a inversiones públicas productivas o para hacer frente a circunstancias imprevistas por las que haya de realizarse erogaciones extraordinarias, en los términos, bajo las condiciones, características y por los conceptos autorizados por la Honorable Legislatura del Estado de Zacatecas, mediante decreto específico de endeudamiento, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TRANSITORIOS

Primero.- La presente Ley entrará en vigor el día 1o de enero del año 2016, previa publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas y su ámbito territorial de validez se circunscribe al Municipio de Zacatecas, Zacatecas.

Segundo.- Las cuotas establecidas en la presente Ley, se establecen en salarios mínimos generales de la zona económica del Estado de Zacatecas, vigente en el momento en que se actualice el hecho imponible.

Si durante el ejercicio fiscal 2016, acontecen reformas legales que obliguen desvincular el salario mínimo como unidad de medida o cuota establecidas en esta Ley, se estará a la unidad de medida y su procedimiento de actualización que señalen las leyes en la materia, siempre que dicha medida no sea superior a \$70.10 (setenta pesos10/100 M.N.), en caso en el cual, las cuotas establecidas se cuantificarán para efectos de esta Ley, en el ejercicio fiscal 2016, en \$70.10 (setenta pesos10/100 M.N.),

Tercero.- Se abroga la ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2015, contenida en el Decreto número 316 publicado en el Suplemento 7 al 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, correspondiente al 31 de Diciembre del 2014, a partir de la entrada en vigor del presente Instrumento Legislativo.

Cuarto.- Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias en lo que se opongan a la presente Ley.

Quinto.- El H. Ayuntamiento de Zacatecas deberá emitir el Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2016 y ordenar su publicación en el Periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado, a más tardar el día 30 de enero del 2016; de conformidad a lo establecido en el segundo párrafo de la fracción XVI del artículo 49 de la Ley Orgánica del Municipio.

COMUNIQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

La C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, L. C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez:

“Gracias señor Presidente, Síndica Municipal, Regidoras y Regidores, Secretarios, y todos los que nos acompañan, buenas noches. Haré una breve relación de este material, debido a que hubo una

sesión previa a los puntos importantes que se presentan en esta Ley de Ingresos por lo que ustedes Regidores pudieron comentar todas las observaciones, y si hay alguna estamos a la disposición. Presentamos la propuesta de ley, comentábamos en el impuesto, solamente atendemos un cambio de rubro de impuesto de publicidad cambia a derechos, esto por la clasificación que nos marca por parte de la Conac, en donde el clasificador del rubro del ingreso deja de clasificarse anuncios y publicidad como un impuesto y ahora aparece como un derecho origen de la contribución, que es la expedición de una licencia lo cual es la prestación de un servicio por parte del Ayuntamiento, este es el cambio que hay en el rubro de los impuestos. En el rubro del predial no hay ningún cambio se mantienen las mismas condiciones que tenemos en la presente ley del 2015 con los mismos estímulos de Ley que trabajamos en este ejercicio para los cuales mencionamos que está en enero el 20% de estímulo, el 10% en febrero y el 5% en marzo, adicionalmente un 6% los contribuyentes que puedan demostrar que pagaron en enero y que tengan su pago puntual de los dos últimos ejercicios son los acreedores a este 6% adicional o los que paguen en febrero el 4% adicional en las mismas condiciones para quienes presenten la comprobación de su pago de los últimos ejercicios. Los estímulos de ley que también se mencionan para el sector vulnerable como personas con discapacidad en mayores de 60 años, huérfanos hasta no mayores de 18 años y madres jefas de familia, madres solteras, en ese sentido se atiende también al sector vulnerable los mismos estímulos de ley. En el tema derechos como lo comentábamos también en el sector de comercio, de comercio ambulantes la manera de cobrar, para lo cual se eliminan las zonas y se deja en tres rubros como por considerar que es el origen de la contribución solamente el cobro del espacio de la vía pública, en eso se basa, porque anteriormente se hacía basándose un poquito en el ingreso del comerciante sin embargo consideramos que el cambio es mucho más justo en el sentido de que solamente estamos cobrando el espacio en la vía pública y se hace una homologación en los tres rubros principales, en los puestos móviles, puestos fijos y puestos semifijos, y se adiciona una cuota especial en eventos especiales y eventos eventuales. En la parte de panteones solamente se hace el cambio y se elimina por disposición de salud de los conceptos sin gaveta, lo cual ya no está permitido una modificación en las cuotas para el cobro de gavetas ya que actualmente los costos que tenemos no están cubriendo los gastos de operación que se requiere para dar este servicio. En el servicio de limpia en el tema de contratos que se hacen con las empresas privadas para la recolección de residuos en cuanto a las visitas domiciliarias se hace una modificación en la cuota la cual se basa en un estudio basado en los costos que nos genera hacer esta visita y al término y final del depósito de los residuos que es el relleno sanitario y no se está cubriendo con los ingresos suficientes para cubrir este servicio, por lo que se modifican las cuotas de \$177 pesos hasta llegar a un monto de \$352 pesos por visita domiciliaria. En el tema de bebidas alcohólicas superior a 10° e inferior a 10° también se modifican en cuanto a renovación, transferencia, cambios de giros, cambios de domicilio, se elevan las cuotas por el número elevado de movimientos que tenemos y considerando que es un servicio que podemos generar y estimular la recaudación. En cuanto al padrón de proveedores y contratistas también se hacen las modificaciones donde se genera una cuota para un registro inicial, y se generan cuotas para renovación y registros iniciales de contratistas y proveedores y también las renovaciones en ambos rubros. En la explotación de bienes del dominio público para el uso de las salas de la casa municipal se hacen las correcciones en las cuotas donde se elevan para poder cumplir y dar un mejor servicio y mantenimiento al edificio. En la sección primera en todos los rangos de las multas se hacen las correcciones elevando cuotas considerando que vaya siendo una falta a las leyes y consideramos que debe ser un monto elevado tanto la falta de empadronamiento así como las multas de impacto ambiental que también tienen una repercusión importante, multas de sonido entre otras que podemos ver, y las cuales ya comentamos, es la propuesta de elevar estas cuotas. Se hace una adecuación para el cobro del estacionamiento que está en construcción para que pueda considerarse que es una cuota de ocho pesos considerándola a partir de la tercera hora tomando en cuenta que las dos primeras cuando tengan un servicio que tramitar aquí serán de manera gratuita. En general estos son los cambios importantes que se tienen en esta propuesta de ley la cual ustedes tendrán a bien evaluar y aprobar. Si hay alguna duda estoy aquí a sus órdenes. Gracias”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Secretaria. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, le solicito tome lista de las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Quien desee participar, favor de manifestarlo. Se inscriben los Regidores: Hiram Azael Galván Ortega”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Galván Ortega:

“Gracias nada más checar el asunto de las multas, creo que al final de cuentas en la cuestión de las licencias, de los permisos para lugares que ahí se mencionan y que sobre todo se puede vender alcohol, creo que si subía mucho la tasa o el precio o el recurso, de alguna manera limitas el asunto de tarde, de que personas trabajen, promuevan, en ese sentido me parece adecuado el que el asunto al fondo vaya en cuanto a las multas, al final de cuentas tenemos que estar conscientes en que tenemos que respetar las leyes, una vez que se aprueban los giros, los permisos, tienen que tener el cuidado necesario para poder estar dentro del Reglamento, nada más mi pregunta es por ejemplo en el inciso o en la fracción II habla de, o bueno se quita una cifra ¿no?, no entendí bien el asunto de los números, porque hay dos cifras en las fracciones y acá nada más una ¿no?, nada más es eso, perdón”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor. Contadora por favor”.

La C. Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, L. C. y A. María de Lourdes Martínez Pérez:

“Sí Regidor, lo comentábamos en la sesión de trabajo previa que tuvimos, la columna que tenemos de lado izquierdo es con base a la Ley 2015, es el comparativo y en la otra tú estás viendo el cambio que proponemos para el 2016, en la que tú ves dos cifras es porque actualmente tenemos rangos para aplicar multas, la propuesta es que ahora eliminemos los rangos para eliminar criterios y ahora la disposición es de que haya una sola cuota y la disposición existe basada en la propuesta de que quien acuda a pagar su multa en los primeros 5 días tendrá la oportunidad de disfrutar del 50% de descuento y con base en eso es la propuesta es la de los rangos, eliminar. La propuesta en el 2016 es irnos a la máxima y que se pague en los primero 5 días se podrá hacer acreedor a un 50% de descuento y sino, quien no atenderá la cuota como está marcada en ley, esa es la propuesta”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“En una segunda ronda quien desee participar”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“De no haber más participaciones compañeras y compañeros Regidores, a la síndico Municipal y antes de pasar a la votación y esperemos que sea en positivo, hacer un reconocimiento de nueva cuenta a todo el equipo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal por el esfuerzo que se hace de tener en tiempo y forma la ley, sabemos que Tesorería es una de las áreas que tiene una exigencia permanente todos los días y el esfuerzo que se hace es importante por todas y todos los involucrados, por eso Tesorera mi reconocimiento a Ricardo Fernández de igual manera a todas y todos los que participan para la elaboración de este documento y por supuesto a las y los integrantes del Ayuntamiento a quienes integran la Comisión de Hacienda mi reconocimiento por la participación, por el compromiso de poder tener en forma y tiempo de la ley y bueno buscando el tener el mayor ingreso posible en la administración, sabemos que no son años sencillos para poder desarrollar todo lo que tiene que ver con el ingreso, trabajamos con una expectativa alta, desafortunadamente hay condiciones muy cambiantes que a veces no nos permite recaudar lo que tenemos esperado y eso nos manda complicaciones importantes rumbo al cierre del año, hay que ser optimistas para el próximo año en la parte que nos corresponderá que son 8 meses y medio al frente de la administración del municipio de Zacatecas que podamos hacer un gran esfuerzo, que en el primer trimestre del año ya con la puesta en operación del nuevo complejo de la administración del Ayuntamiento y la parte del estacionamiento que nos dé una mejor y mayor recaudación que eso nos pueda incrementar el ingreso y que con ello podamos ampliar las metas en el próximo año, mi reconocimiento el refrendar con la sociedad zacatecana, lo que este ayuntamiento ha venido haciendo, de velar por los intereses de quienes son contribuyentes responsables y que año con año acuden otorgándoles algunos beneficios importantes también el apoyo que existe para grupos vulnerables en cualquiera de las condiciones que se pueda presentar, llámense jefas de familia, personas con discapacidad, adultos mayores y tal y como se hizo el año pasado en una decisión de este Ayuntamiento y que es innovadora totalmente porque no se aplica en otro municipio que es aplicar un descuento adicional a los polígonos de marginación que están considerados dentro de la cruzada nacional contra el hambre y que sin duda sigue marcando precedente del compromiso social que tiene la administración con los polígonos de mayor índice de marginación, mi reconocimiento a todas y todos ustedes por el trabajo que se hizo y por las aportaciones que se hicieron y por mantener lo que el año pasado nos permitió una recaudación importante pero también por las modificaciones y las adecuaciones que se hicieron de acuerdo a la normatividad o bien de acuerdo a la realidad que vive el municipio de Zacatecas y a la realidad económica del Estado y del Municipio así como el país. Le solicito señor Secretario pasar a la votación que corresponde”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la votación deberá de ser NOMINAL, por lo tanto, solicito que a partir de mi derecha, señalen su nombre y apellidos y el sentido de su voto con relación a la aprobación del Proyecto de Ley de Ingresos en sus términos del municipio de Zacatecas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016:

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz,	a favor;
La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna,	a favor;
La C. Regidora, L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas,	a favor;
El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega,	a favor;

El C. Regidor, Pedro González Quiroz, a favor;
La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo, a favor;
El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato, a favor;
La C. Regidora, T.S. María del Refugio López Escobedo, a favor;
La C. Regidora, T.C. María Silvia Mendoza Rincón, a favor;
El C. Regidor, Arq. Josué Miranda Castro, a favor;
El C. Regidor, Javier Quiñones Botello, a favor;
El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz, a favor;
El C. Regidor, J. Jesús Reyes Beltrán, a favor;
El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas, a favor;
La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida, a favor;
El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, a favor.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo que son 16 votos a favor, por lo tanto, se aprueba por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/586/2015).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“De nueva cuenta agradezco y mi reconocimiento a Tesorería ya que se aprobó junto con la Comisión de Hacienda y el Pleno del Ayuntamiento. Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:
“Que los siguiente puntos sean por economía procesal del 6 al 14 que son los puntos de Comisión de Comercio y así mismo del 15 al 20 de la Comisión de Obra Pública”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Bien esta la propuesta del Regidor Paco Trejo y lo sometemos a consideración del Pleno del Cabildo, misma que es aprobada por unanimidad de votos”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo que el siguiente punto a desarrollar es: punto n°6.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **licencia 01579**, con giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Se le concede el uso de la voz al Regidor Carlo Magno Lara Muruato, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.



El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Buenas noches me permito cederle el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna para que ella sea la que dé lectura a los dictámenes, gracias”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas noches, con su permiso me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-060/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 01579, CON GIRO DE RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA, UBICADA EN CALLE GENARO CODINA NÚMERO 509, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN CALLEJÓN DE VEYNA NÚMERO 101, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 01579, con giro de Restaurante con venta Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta ciudad Capital, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

[Handwritten signatures and notes in blue ink]

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 01579, con giro de Restaurante con Venta Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro, a la siguiente ubicación en Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad Capital, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

[Handwritten signature in blue ink]

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de domicilio de licencia de alcohol, No. 0527 recibida en la tesorería Municipal en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil quince (2015); para el giro de Restaurante con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, la cual se encuentra ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta ciudad Capital, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia 01579 con número de folio 1948 de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de restaurante para ser explotado en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, por la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 394-04-2015 de fecha veintiocho (28) de abril del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1373/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 01579, para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, a LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., con el giro de Restaurante, el cual se ubicará en Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, numero 0264/15 de fecha trece (13) de julio del año dos mil quince (2015) autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte por los C. María Teresa Cabral Soto, Carmen Cabral Soto y María Estela Cabral Soto (arrendadores), y por la otra parte el C. Neder Aly Abdalla Mahmoud (arrendatario), de fecha once (11) de Marzo del año dos mil quince (2015).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del



C. Neder Aly Abdalla Mahmoud, con de fecha veintitrés (23) de Marzo del año dos mil quince (2015).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil municipal con visto bueno condicionado, de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil quince (2015) de número de Referencia: UMPC00224/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Neder Aly Abdalla Mahmoud, con domicilio en Calle San Marcos número 37, Fracc. Villas Mariana, Guadalupe, Zac., con número de folio 1332042119513.

11. Copia de recibo de pago expedido por la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (JIAPAZ), a nombre de Propietario.

12. Copia de fotografía del lugar donde se pretende ubicar la licencia 01579.

13. Copia de firmas de vecinos y del Canónigo Jesús Rivera Lara, Vicerrector de la Catedral Basílica donde expresan no tener inconveniente en la apertura del negocio "Café Árabe la Shisha", ubicado en Avenida Hidalgo número 735, Zona Centro de esta Ciudad.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 01579, con giro de restaurante con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número



509, Zona Centro, a la siguiente ubicación Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta ciudad Capital, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V. que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO


Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 01579, con giro de Restaurante con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, al domicilio ubicado en Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta ciudad Capital, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.




ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016




L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO



C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL



LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no haber participaciones señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, en relación a la aprobación del dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **licencia 01579**, con giro de Restaurante con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calle Genaro Codina número 509, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Callejón de Veyna número 101, Zona Centro de esta Ciudad Capital, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.** Informo que es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/587/2015)**.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo que el siguiente punto a desarrollar es: 7.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **Licencia 01359**, con giro de Restaurante-Lonchería ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna para que dé cuenta de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas noches, con su permiso me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-061/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 01359, CON GIRO DE RESTAURANTE-LONCHERÍA UBICADA EN CALLEJÓN DE ROSALES NÚMERO 115, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN PLAZUELA DEL VIVAC NÚMERO 413, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANT CON VENTA DE CERVEZA CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 01359, con giro de Restaurante-Lonchería, ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 01359, con giro de Restaurante-Lonchería, ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.



SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de giro y domicilio de licencia de alcohol, No. 0528 recibida en la tesorería Municipal en fecha veintiuno (21) de julio del año dos mil quince (2015); para el cambio de giro y domicilio de la Licencia 01359 con giro de Restaurante-Lonchería, ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia 01359 con número de folio 1855, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Restaurante-Lonchería con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 187-02-2015 de fecha diez (10) de febrero del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "permitido" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1374/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 01359, para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, a las CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., con el giro de Restaurant con venta de cerveza, el cual se ubicará en Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0265/15 de fecha trece (13) de julio del año dos mil quince (2015), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte la C. Genoveva Arriola Puebla (arrendador), y por la otra parte el C. Armando Legaspi Solís (arrendatario), de fecha diez (10) de diciembre del año dos mil diez (2010).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del



C. Armando Legaspi Solís, de fecha quince (15) de febrero del año dos mil once (2011).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad Capital, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil quince (2015), de número de Referencia: UMPC0044/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Armando Legaspi Solís, con domicilio en Calle Moras número 202, Fracc. Las Arboledas de esta ciudad, con número de folio 0000128351875.

11. Copia de comprobante de domicilio expedido por Teléfonos de México (TELMEX), del domicilio ubicado en Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro, a nombre de Armando Legaspi Solís.

12. Copia de fotografías del lugar y croquis donde se pretende ubicar la licencia 01359.

13. Copia de recibo de pago de padrón municipal expedido por Presidencia Municipal de Zacatecas, a nombre del C. Armando Legaspi Solís, con número de folio 1541.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización cambio de giro y domicilio de la Licencia 01359 con giro Restaurante-Lonchería, ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant



con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 01359, para explotar el giro de Restaurant con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, al domicilio ubicado en Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta ciudad, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.



ATENTAMENTE:
ZACATECAS, ZACATECAS. 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO



C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL



LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no haber participaciones señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la **Licencia 01359**, con giro de Restaurante-Lonchería ubicada en Callejón de Rosales número 115, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plazuela del Vivac número 413, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.** Informo que es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/588/2015).**

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

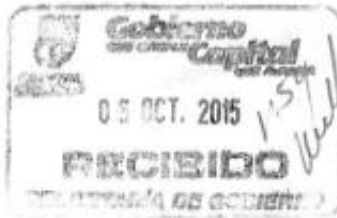
“Informo que el siguiente punto a desarrollar es el punto N°: **8.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de opinión favorable y/o anuencia para que la **Empresa Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.**, instale el giro comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna para que dé cuenta de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas noches, con su permiso me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-062/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE OPINIÓN FAVORABLE Y/O ANUENCIA PARA QUE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V. Y/O TOP ASESORES ENTRETENIMIENTO S.A. DE C.V., INSTALE EL GIRO COMERCIAL DE CENTRO DE APUESTAS REMOTAS Y/O SALA DE SORTEO DE NÚMEROS, EN EL DOMICILIO UBICADO EN BOULEVARD DEL BOTE NÚMERO 202, INT. 110, PLAZA GALERÍAS, CIUDAD ARGENTUM, ZACATECAS, ZACATECAS, C.P. 98160.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado por la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, mediante oficio número PMZ/SGM/4028/2015, recibido en fecha veintitrés (23) de Septiembre del año dos mil quince (2015), la solicitud para explotar el giro Comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, a favor de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**



DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora, le fue turnado por la Secretaría de Gobierno Municipal de Zacatecas, mediante oficio número PMZ/SGM/4028/2015, recibido en fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil quince (2015), la solicitud para explotar el giro Comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de Números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160, a favor de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de funcionamiento para el giro de Comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de Números, ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil quince (2015); realizada por el C.P. Juan Esteban Hernández Robles.
2. Copia simple del permiso N° DGAJS/SCEVF/P-08/2005, expedido por la Secretaría de Gobernación, para la instalación, Apertura y Operación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números, a nombre de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua, S.A. de C.V., autorizado por el Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, titular de la Unidad de Gobierno, el día veintiocho (28) de noviembre del dos mil cinco (2005).
3. Copia simple de ampliación del permiso N° DGAJS/SCEVF/P-08/2005, expedido por la Secretaría de Gobernación, para la instalación, Apertura y Operación de Centros de Apuestas Remotas y Salas de Sorteos de Números, a nombre de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua, S.A. de C.V., autorizado por el Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, titular de la Unidad de Gobierno, el día dieciséis (16) de diciembre de dos mil cinco (2005).
4. Copia simple del permiso para la Instalación, operación y funcionamiento de máquinas tragamonedas, en los establecimientos autorizados mediante el permiso federal de juegos y sorteos número DGAJS/SCEVF/P-08/2005 y sus posteriores modificaciones, autorizado por el Lic. Alejandro Martínez Álvarez, Director General de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación, el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil doce (2012).
5. Copia del acta constitutiva, escritura número 10,976 (Diez mil novecientos setenta y seis), libro 92, folio 018380, de COMERCIALIZADORA DE ENTRETENIMIENTO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., emitida por el notario público número sesentainueve, el Lic. Jorge Aarón González Flores, del Estado de Nuevo León, el día veinticinco (25) de junio del año dos mil cinco (2005).
6. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con clave CEC050121415, con de fecha de inicio de operaciones el veintiuno (21) de enero del año dos mil cinco (2005), a nombre de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A DE C.V.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en los permisos federales emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de opinión favorable y/o la Anuencia de Funcionamiento para explotar el giro de Comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de Números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el Apoderado legal C. P. Juan Esteban Hernández Robles, que obra en la solicitud de referencia, así como los permisos federales de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.
- Contar con las licencias federales correspondientes para la explotación del giro de juegos y sorteos.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 62, 68 fracciones II, y VII, 92 fracción II, 97 fracción I, II, III, IV, V Y VI; 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 101, 102 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas, La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Se otorga opinión favorable y/o visto bueno para la apertura del establecimiento con giro Comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de Números, en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, a favor de Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.

Gobierno
QUE CUMPLE Capital
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110.
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 923 9421



A T E N T A M E N T E:
ZACATECAS, ZACATECAS. A 02 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



L. A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE



C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO

C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL



LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no haber participaciones señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de opinión favorable y/o anuencia para que la **Empresa Comercializadora de Entretenimiento de Chihuahua S.A. de C.V. y/o Top Asesores Entretenimiento S.A. de C.V.**, instale el giro comercial de Centro de Apuestas Remotas y/o Sala de Sorteo de números, en el domicilio ubicado en Boulevard del Bote número 202, Int. 110, Plaza Galerías, Ciudad Argentum, Zacatecas, Zacatecas, C.P. 98160. Informo que es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/589/2015)**.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

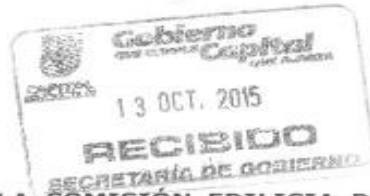
“Informo que el siguiente punto a desarrollar es el punto N°: **9.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la **Licencia 60377**, con giro de licorería o expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Goytia número 104, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.**”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna para que dé cuenta de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas noches, con su permiso me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-063/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 60377, CON GIRO DE LICORERÍA O EXPENDIO, UBICADA EN CALLE DE LAS COLINAS NÚMERO 205/C. DEL ÁNGEL Y ALTAPALMIRA, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN PLAZA GOYTIA NÚMERO 104, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANT-BAR, CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 60377, con giro de Licorería o Expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plaza Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas**, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 60377, con giro de Licorería o Expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plaza Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 923 5421



abierta, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS , S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de giro y domicilio de licencia de alcohol, No. 0523 recibida en la tesorería Municipal en fecha once (11) de junio del año dos mil quince (2015); para el cambio de giro y domicilio de la Licencia 60377 con giro de Licorería o Expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plaza Goytia número 104, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS, S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia de 60377 con número de folio 1352, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Licorería o Expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C. 769-10-2015 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1077/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha primero (01) de junio del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio y giro de la licencia 60377, para la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, a la LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS , S.A. DE C.V., con el giro de Restaurant-Bar, el cual se ubicará en ubicación Plaza Goytia número 104, Zona Centro, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0186/15 de fecha primero (01) de junio del año dos mil quince (2015), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte el C. Gerardo Francisco Gómez Márquez (arrendador), y por la otra parte el C. Francisco





Antonio Montes Vázquez (arrendatario), de fecha quince (15) de agosto del año dos mil catorce (2014).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del C. Francisco Antonio Montes Vázquez, de fecha veintitrés (23) de septiembre del año dos mil catorce (2014).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Plaza Goytia número 104, Zona Centro de esta Ciudad, de fecha doce (12) de junio del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha veintitrés (23) de marzo del año dos mil quince (2015), de número de Referencia: UMPC00125/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Diego Alberto Berumen Hernández, con domicilio en Calle Del Grillo número 204 B, Col. Bancomer, con número de folio 0532030106579.

11. Copia de fotografías del lugar donde se pretende ubicar la licencia 60377.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización cambio de giro y domicilio de la Licencia 60377 con giro Licorería o Expendio, ubicada en de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Plaza Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.



TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes,

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 60377, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, al domicilio ubicado en Plaza Goytia, Zona Centro de esta Ciudad, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 523 9421



**ATENTAMENTE:
ZACATECAS, ZACATECAS. 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016**



**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE**



**C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO**



**C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL**



**LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL**



**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL**



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110.
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 8421

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no haber participaciones señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la **Licencia 60377**, con giro de licorería o expendio, ubicada en Calle de las Colinas número 205/C. del Ángel y Altapalmira, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Plaza Goytia número 104, Zona Centro de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar, con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa **LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.** Informo que es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/590/2015).

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

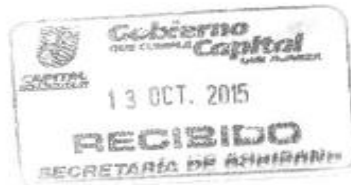
“Informo que el siguiente punto a desarrollar es el punto N°:10.-Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de la Licencia de funcionamiento para el **giro de Hotel**, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-E, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a favor de **Baltazar Gerardo Aguilera Rocha**”.

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna para que dé cuenta de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Buenas noches, con su permiso me permito darle lectura a lo siguiente:



HAZ-CMCAC-064/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL GIRO DE HOTEL, EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE DE LA CENTRAL NÚMERO 103-E, COLONIA TECNOLÓGICA DE ESTA CIUDAD, A FAVOR DE BALTAZAR GERARDO AGUILERA ROCHA.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado por la Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número PMZ/SFYTM/PL-395, en fecha primero (01) de octubre del año 2015, la solicitud de autorización para explotar el giro de Hotel, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-E, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a nombre de Baltazar Gerardo Aguilera Rocha.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, la **Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora, le fue turnado por la Tesorería Municipal de Zacatecas, mediante oficio número PMZ/SFYTM/PL-395, en fecha primero (01) de octubre del año dos mil quince (2015); la solicitud de autorización para explotar el giro de Hotel, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-E, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a nombre de Baltazar Gerardo Aguilera Rocha.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de iniciación de licencia de funcionamiento y empadronamiento para el establecimiento denominado "Mi Hotel", de fecha veinticinco (25) de septiembre del año dos mil quince (2015); para el giro de hotel realizada por Baltazar Gerardo Aguilera Rocha.
2. Constancia de compatibilidad urbanística No. C387-04-2015 de fecha veintidós (22)



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉRODES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



de abril del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

3. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte Comercializadora Villasuso (arrendador), y por la otra parte el C. Baltazar Gerardo Aguilar Rocha (arrendatario), de fecha primero (01) de marzo del año dos mil quince (2015).

4. Dictamen de Protección Civil municipal con visto bueno condicionado, de fecha diecisiete (17) de julio del año dos mil quince (2015) de Referencia: UMPC00362/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos existentes en el lugar e incrementar la capacidad de respuesta de la población ante cualquier contingencia.

5. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Baltazar Gerardo Aguilar Rocha, con domicilio en Calle Edén de la Paz número 3, Fraccionamiento Rinconada del Edén, Guadalupe, Zac. con número de folio 0000096880114.

6. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes con clave AURB760820Q14, con de fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil quince (2015), a nombre de Baltazar Gerardo Aguilar Rocha.

7. Inspección y Verificación del domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-C, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, de fecha veintitrés (23) de julio del año dos mil quince (2015).

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de la Licencia de Funcionamiento para explotar el giro de Hotel, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-C, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, propiedad de Baltazar Gerardo Aguilar Rocha.





TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el C. Baltazar Gerardo Aguilar Rocha, que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales aplicables en la materia.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V Y VI; 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; 136, 157, 158 fracción I, 163 y 225 Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Zacatecas, La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza la Licencia de Funcionamiento para explotar el giro de HOTEL, en el domicilio ubicado en Calle Tecnológica número 103-C, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a nombre de Baltazar Gerardo Aguilar Rocha.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS. 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016




L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
C.O.L. LAZARO CÁDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 323 9421




C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO


C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL


LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL



El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no haber participaciones señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de la Licencia de funcionamiento para el **giro de Hotel**, en el domicilio ubicado en Calle de la Central número 103-E, Colonia Tecnológica de esta Ciudad, a favor de **Baltazar Gerardo Aguilera Rocha**. Informo que es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/591/2015).

El C. Presidente Municipal, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Secretario, continuemos con la sesión”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° **11.-** Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149, con giro de Abarrotes, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botánico y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CMCAC-065/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 00149, CON GIRO DE ABARROTÉS, UBICADA EN CALLE SEGUNDA DEL MURO NÚMERO 207, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN CALLE CUATRO NÚMERO 115-D, FRACCIONAMIENTO BOULEVARES DE ESTA CIUDAD, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE CENTRO BOTANERO Y MERENDERO CON VENTA DE CERVEZA CON GRADUACIÓN NO MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149, con giro de Abarrotés, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149, con giro de Abarrotés, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.



SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de giro y domicilio de licencia de alcohol, No. 1878 recibida en la tesorería Municipal en fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015); para el cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149 con giro de Abarrotes, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S.A. DE C.V.
2. Copia de Renovación de la licencia 00149 con número de folio 2093, de fecha diecinueve (19) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Abarrotes con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad.
3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 212-02-2015 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.
4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1354/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha tres (03) de agosto del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio y giro de la licencia 00149, para la venta de bebidas alcohólicas de baja graduación, a las CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., con el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza, el cual se ubicará en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, detallado en este dictamen.
5. Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0254/15 de fecha tres (03) de agosto del año dos mil quince (2015), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.
6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte Promotora de Vinos y Licores de Zacatecas (arrendador), y por la otra parte el C. Juan Salvador Zavala Álvarez (arrendatario), de fecha dos (02) de febrero del año dos mil quince (2015).



7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del C. Juan Salvador Zavala Álvarez, de fecha once (11) de junio del año dos mil quince (2015).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad Capital, de fecha trece (13) de agosto del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha cuatro (04) de marzo del año dos mil quince (2015), de número de Referencia: UMPC0072/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Juan Salvador Zavala Álvarez, con domicilio en Calle Magnolia número 30, Fracc. La Florida de esta ciudad, con número de folio 0000126369079.

11. Copia de comprobante de domicilio expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), del domicilio ubicado en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares, a nombre de José Salvador Zavala Robledo.

12. Copia de fotografía y croquis del lugar donde se pretende ubicar la licencia 00149.

13. Copia de firmas de vecinos donde expresan no tener inconveniente en la apertura del negocio "The Beer Company", ubicado en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149 con giro Abarrotes, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro, a la siguiente ubicación Calle Cuatro número 115-D,

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 523 9421



Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 00149, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con Venta de Cerveza con Graduación No Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta, al domicilio ubicado en Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta ciudad, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V.



ATENTAMENTE:
ZACATECAS, ZACATECAS. 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE**



**C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO**



**C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL**

**LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL**



**ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL**



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2014
AV. HÉROES DE CHARULTEPEC No. 1110.
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 523 9421

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 00149, con giro de Abarrotes, ubicada en Calle Segunda del Muro número 207, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Calle Cuatro número 115-D, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, para explotar el giro de Centro Botanero y Merendero con venta de cerveza con graduación no mayor a 10° G.L. en botella abierta, propiedad de la empresa CERVEZAS CUAUHTÉMOC MOCTEZUMA S.A. DE C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/592/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

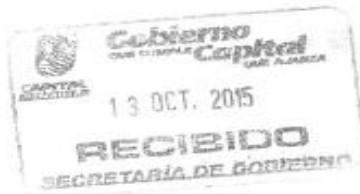
“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N°12.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y de domicilio de la Licencia 60206, con giro de Restaurant-Bar en Discoteque ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Universidad número 301-B, Col. Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CMCAC-066/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE GIRO Y DOMICILIO DE LA LICENCIA 60206, CON GIRO DE RESTAURANT-BAR EN DISCOTEQUE UBICADA EN CALZADA HÉROES DE CHAPULTEPEC NÚMERO 109 INT. A, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 301-B, COL. PROGRESO DE ESTA CIUDAD, PARA EXPLOTAR EL GIRO DE RESTAURANT-BAR CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 60206, con giro de Restaurant-Bar en Discoteque, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de giro y domicilio de la Licencia 60206, con giro de Restaurant-Bar en discoteque, ubicada en ubicada en Calzada Héroes de



Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de giro y domicilio de licencia de alcohol, No. 0521 recibida en la tesorería Municipal en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince (2015); para el cambio de giro y domicilio de la Licencia 60206 con giro de Restaurant-Bar en discoteque, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia 60206 con número de folio 1275, de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Restaurant-Bar en Discoteque con venta vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta, ubicada en Calzada Héroes número 109, Zona Centro de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C 458-05-2015 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/0975/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio y giro de la licencia 60206, para la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, a las CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., con el giro de Restaurant-Bar, el cual se ubicará en Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso



de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0177/15 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince (2015), autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte los C. Mónica Guadalupe Mondragón Valdez y Hugo Heberto Mondragón Valdez (arrendador), y por la otra parte la C. Elvia Luz Ruiz Yáñez (arrendatario), de fecha primero (01) de junio del año dos mil quince (2015).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor de la C. Elvia Luz Ruiz Yáñez, de fecha quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad Capital, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil Municipal con visto bueno condicionado, de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil quince (2015), de número de Referencia: UMPC00236/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial expedida por el Instituto Federal Electoral del C. Carlos de la Torre García, con domicilio en Calle Mina Vetagrande número 23, Fracc. Lomas de Bernárdez, Guadalupe, Zac., con número de folio 106955461.

11. Copia de recibo de luz expedido por la Comisión Federal de Electricidad (CFE), del domicilio ubicado en Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso, a nombre de Ricardo de la Torre García.

12. Copia de fotografías del lugar y croquis donde se pretende ubicar la licencia 60206.



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HÉRCULES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 323-9421





13. Copia de firmas de vecinos donde expresan no tener inconveniente en la apertura del negocio "Restaurant-Bar Santino", ubicado en Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización cambio de giro y domicilio de la Licencia 60206 con giro Restaurant-Bar en Discoteque, ubicada en Calzada Héroes de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa las CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9471



Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, V III, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio y giro de la licencia 60206, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, al domicilio ubicado en Avenida Universidad número 301-B, Colonia Progreso de esta Ciudad, propiedad de la empresa Las Cervezas Modelo en Zacatecas S.A. DE C.V.

**ATENTAMENTE:
ZACATECAS, ZACATECAS. 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016**




**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE**






C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO


C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL


LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110.
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 923 9421

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de giro y de domicilio de la Licencia 60206, con giro de Restaurant-Bar en Discoteque ubicada en Calzada Héroe de Chapultepec número 109 Int. A, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Universidad número 301-B, Col. Progreso de esta Ciudad, para explotar el giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, propiedad de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”.

(Punto de Acuerdo número AHAZ/593/2015)

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N°13.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60057, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad, propiedad de las empresas LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CMCAC-067/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60057, CON GIRO DE RESTAURANT BAR CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO, UBICADA EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 503, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN BLVD. EL BOTE NÚMERO 202 L-210, CD. ARGENTUM DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE LA EMPRESA LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S. A. DE C. V.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60057, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta ciudad, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60057, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta ciudad, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de domicilio de licencia de alcohol, No. 0520 recibida en la tesorería Municipal en fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98040,
TEL. 523 9421



(2015); para el giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, la cual se encuentra ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta ciudad, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

2. Copia de la licencia 60057 con número de folio 1214 de fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Restaurant Bar para ser explotado en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C459-05-2015 de fecha quince (15) de mayo del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/0974/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 60057, para la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, a LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V., con el giro de Restaurant Bar, el cual se ubicará en Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0178/15 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil quince (2015) autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte Impceco S.A. DE C.V. (arrendador), y por la otra parte el C. Roberto de la Torre García (arrendatario), de fecha treintaiuno (31) de julio del año dos mil catorce (2014).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del C. Roberto de la Torre García, con de fecha quince (15) de Mayo del año dos mil quince (2015).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del domicilio ubicado en Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta





Ciudad, de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil municipal con visto bueno condicionado, de fecha veintiuno (21) de mayo del año dos mil quince (2015) de número de Referencia: UMPCC00235/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral (IFE) del C. Roberto de la Torre García, con dirección en Calle Mina Vetagrande número 23, Fracc. Lomas de Bernárdez, Guadalupe, Zac., con número de folio 0632942107568.

11. Copia de recibo de pago del Padrón expedido por Presidencia Municipal de Zacatecas, a nombre del C. Roberto de la Torre García.

12. Copia de fotografía y croquis del lugar donde se pretende ubicar la licencia 60057.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 60057, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro, a la siguiente ubicación en Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad Capital, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el representante legal de la empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V. que obra en la solicitud de referencia, así como las opiniones de instancias correspondientes cumple con los requisitos correspondientes para este fin.

CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 60057, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, al domicilio ubicado en Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad, propiedad de la Empresa LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS, A 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016



L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE




AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421




C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO


C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL


LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110.
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 8421

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60057, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en Avenida Juárez número 503, Zona Centro de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Blvd. El Bote número 202 L-210, Cd. Argentum de esta Ciudad, propiedad de las empresas LAS CERVEZAS MODELO EN ZACATECAS S.A. DE C.V. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/594/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 14.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60061, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en calle dos, número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta Ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María de Jesús Cerros Ozuna, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CMCAC-068/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS, CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA LICENCIA 60061, CON GIRO DE RESTAURANT BAR CON VENTA DE VINOS Y LICORES CON GRADUACIÓN MAYOR A 10° G.L. EN BOTELLA ABIERTA Y/O AL COPEO, UBICADA EN CALLE DOS NÚMERO 103, FRACCIONAMIENTO BOULEVARES DE ESTA CIUDAD, A LA SIGUIENTE UBICACIÓN AVENIDA SEVILLA NÚMERO 115, FRACCIONAMIENTO TAHONA DE ESTA CIUDAD, PROPIEDAD DE CRISTIAN EDUARDO CARRILLO GARCÍA.

H. AYUNTAMIENTO

A la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60061, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Calle Dos número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García.

Vista y estudiada que es la solicitud en cita, así como sus anexos, **la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, Comisión Dictaminadora, somete a consideración del H. Ayuntamiento de Zacatecas, el siguiente:**

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO. A la Comisión Dictaminadora le fue turnado mediante la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60061, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Calle Dos número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García.

SEGUNDO. El expediente integrado se compone de la siguiente documentación:

1. Solicitud de cambio de domicilio de licencia de alcohol, No. 1979 recibida en

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



la tesorería Municipal en fecha seis (06) de octubre del año dos mil quince (2015); para el giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, la cual se encuentra ubicada en Calle Dos número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García.

2. Copia de la licencia 60061 con número de folio 2409 de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil quince (2015), emitida por la Tesorería Municipal, la cual ampara el giro de Restaurant Bar para ser explotado en Calle Dos número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad.

3. Constancia de compatibilidad urbanística No. C677-08-2015 de fecha once (11) de agosto del año dos mil quince (2015), emitida por el Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano, de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de la Presidencia Municipal de Zacatecas, misma que fue emitida en sentido "condicionado" a contar con los requisitos necesarios para su legal funcionamiento.

4. Dictamen emitido con número de oficio PF/1540/15, por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015), donde se resuelve la procedencia de la solicitud de anuencia para el cambio de domicilio de la licencia 60061, para la venta de bebidas alcohólicas de alta graduación, a Cristian Eduardo Carrillo García, con el giro de Restaurant Bar, el cual se ubicará en Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta Ciudad, detallado en este dictamen.

5.- Anuencia para la venta, distribución, almacenaje y consumo de bebidas alcohólicas en el estado de Zacatecas, número 0302/15 de fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015) autorizada por la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado.

6. Copia de Contrato de arrendamiento celebrado por una parte la C. Esmeralda García Luna (arrendador), y por la otra parte el C. Cristian Eduardo Carrillo García (arrendatario), de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil quince (2015).

7. Aviso de funcionamiento, de responsable sanitario y de modificación emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios a favor del C. Cristian Eduardo Carrillo García, con de fecha treintauno (31) de julio del año dos mil quince (2015).

8. Orden de visita de Inspección y Acta Circunstanciada de Inspección del



domicilio ubicado en Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta Ciudad, de fecha siete (07) de octubre del año dos mil quince (2015).

9. Dictamen de Protección Civil municipal con visto bueno condicionado, de fecha doce (12) de agosto del año dos mil quince (2015) de número de Referencia: UMPC00396/15, donde cumple con las medidas de seguridad básicas para brindar servicio al público, por lo que se recomienda elaborar e implementar el Plan de Contingencias para reducir riesgos al cliente y personal y otorgar capacitación a su personal cada tres meses.

10. Copia de pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores del C. Cristian Eduardo Carrillo García, originario de Zacatecas, Zac., con número G13015396.

11. Copia de recibo de pago de recibo de agua expedido por la Junta Intermunicipal de agua potable y alcantarillado de Zacatecas (JIAPAZ), a nombre de Propietario.

12. Copias de fotografías y croquis del lugar donde se pretende ubicar la licencia 60061.

13. Copia de firmas de vecinos donde expresan no tener inconveniente en la apertura del negocio "Groot's Cafe", ubicado en Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión dictaminadora revisó y valoró la solicitud minuciosamente y en base a la documentación presentada y en la opinión emitida por las instancias correspondientes detalladas en el segundo antecedente del presente dictamen, es procedente la autorización técnica y legal de la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la licencia 60061, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, ubicada en Calle Dos número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García.

TERCERO. Que de acuerdo a toda la documentación presentada por el C. Cristian Eduardo Carrillo García que obra en la solicitud de referencia, así como



CUARTO. El presente dictamen se va a condicionar bajo los siguientes puntos:

- Sujetarse a las medidas correspondientes que marcan las Leyes y Reglamentos Estatales y Municipales sobre la materia de bebidas alcohólicas.
- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y trámites administrativos que conlleva dicho procedimiento, con las Autoridades Municipales correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 79 fracciones II, III, IV y VI de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas; artículos 12 fracción III, 16 fracciones III, IV y VII, 60 fracción V, 61, 68 fracciones II, III y IV, 97 fracción I, II, III, IV, V y VI, 98, 99 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX; 101, 102, 104 y 106 del Reglamento Interno del H Ayuntamiento de Zacatecas; Artículo 1 fracción I, II y III, 2 fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XVIII, artículo 4, 5, 6, 7 fracciones I, II y III, 8, 9 fracciones IV, V, VI y VII, 22, 23 fracciones I, II inciso a) y b) IV y V, 24, 25, 26, 27, 28 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI 35, 69 Y 70 de la Ley Sobre Bebidas Alcohólicas para el Estado de Zacatecas. La Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abastos y Comercio, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO

Único: Es de autorizarse y se autoriza el cambio de domicilio de la licencia 60061, con giro de Restaurant Bar con Venta de Vinos y Licores con Graduación Mayor a 10° G.L. en Botella Abierta y/o al Copeo, al domicilio ubicado en Avenida Sevilla número 115, de Fraccionamiento Tahona de esta ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García.

**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZACATECAS. A 12 DE OCTUBRE DEL 2015
COMISION EDILICIA DE MERCADOS,
CENTROS DE ABASTOS Y COMERCIO
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016**



**L.A. CARLO MAGNO LARA MURUATO
PRESIDENTE**



**AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421**




C. J. JESÚS REYES BELTRÁN
SECRETARIO


C.P. MARÍA DE JESÚS CERROS OZUNA
VOCAL


LIC. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO
VOCAL


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110.
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL.: 923 9421

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Mercados, Centros de Abasto y Comercio del Ayuntamiento de Zacatecas, relativo a la solicitud de autorización de cambio de domicilio de la Licencia 60061, con giro de Restaurant-Bar con venta de vinos y licores con graduación mayor a 10° G.L. en botella abierta y/o al copeo, ubicada en calle dos, número 103, Fraccionamiento Boulevares de esta Ciudad, a la siguiente ubicación: Avenida Sevilla número 115, Fraccionamiento Tahona de esta Ciudad, propiedad de Cristian Eduardo Carrillo García. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/595/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 15.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en el Lote 2 Manzana 3, del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del C. José Luis Zaragoza Yáñez”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 2 MANZANA 3, DEL FRACCIONAMIENTO MECÁNICOS II DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DEL C. JOSÉ LUIS ZARAGOZA YÁÑEZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado expediente marcado con el número 11/2015, a través del memorándum con número de referencia 31/08/2015, que emite la L.A.E María Concepción Irene García Almeida, Síndico Municipal de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene la solicitud de Regularización a nombre del C. José Luis Zaragoza Yáñez.

SEGUNDO.- Que en fecha 13 de Septiembre del año 1995, el H. Ayuntamiento de la administración 1992-1995 celebró Contrato Privado de Compra Venta en carácter de "Vendedor", y el C. José Luis Zaragoza Yáñez, en carácter de "Comprador", el cual careció de traslado de dominio e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- Se cuenta con Plano de Ubicación de un predio urbano, el que señala como propietario al C. José Luis Zaragoza Yáñez, lote 01, manzana 3 ubicado en Ampliación Fcto. Mecánicos, de esta Ciudad Capital de Zacatecas.

CUARTO.- De acuerdo a una búsqueda efectuada por la Dirección de Catastro Municipal en sus archivos y cédulas catastrales, así como en el impuesto predial, se encontró que el lote 2 de la manzana 3 del Fraccionamiento Mecánicos de esta Ciudad Capital, está a nombre de Municipio de Zacatecas.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que en la cláusula 2da de Contrato Privado señalado en el segundo considerando señala literalmente que "El precio de la operación es el pactado por las partes y asciende a la cantidad de \$1,300.00 (mil trescientos nuevos pesos 00/100M.N) suma que la vendedora confiesa haber recibido con anterioridad del comprador por conducto de la Tesorería Municipal, lo que justifica la compra venta.



José Luis Zaragoza Yáñez

TERCERO.- Que se certifica que el predio urbano lote 2, manzana 3 ubicado en Karl Benz del Fraccionamiento Mecánicos de esta Ciudad de Zacatecas, no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.

CUARTO.- Que obra en expediente: Acta de Nacimiento, IFE 1846018086826, Clave Única de Registro de Población, todos en copia a nombre del C. **José Luis Zaragoza Yáñez**, y Comprobante del pago del Impuesto Predial no.1125195 de fecha 26 de junio de 2015.

QUINTO.- Que dicha venta consignada fue ya perfeccionada con el pago correspondiente del predio, lo que nos obliga a la presente Administración Municipal a Regularizar la Propiedad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO: Es de autorizarse y se autoriza la solicitud de Compra-Venta a favor del C. **José Luis Zaragoza Yáñez**, de un predio urbano localizado en el lote 2 de la manzana 3, del Fraccionamiento Mecánicos de esta Ciudad Capital, Con las siguientes medidas y colindancias: Al Oeste:24mts y linda con Calle Luis Chevrolet; Al Noreste:45.00mts. y linda con Calle Karl Benz; Al Sureste: 15:75mts. Y linda con Lote 1; Al Suroeste 23.00 mts. Y linda con Lote 3, una superficie total de 504.00m2.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. A 02 DE OCTUBRE DEL 2015
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016

C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

PRÉSIDENTA

C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL

L.T.S. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO
VOCAL

C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO
VOCAL

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en el Lote 2 Manzana 3, del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del C. José Luis Zaragoza Yáñez. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/596/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 16.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en Calle Gottied Daitanler del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del C. Eduardo Rodríguez Estrada”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, RELATIVO A LA SOLICITUD DE VENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE GOTTIED DAITANLER DEL FRACCIONAMIENTO MECÁNICOS II DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DEL C. EDUARDO RODRÍGUEZ ESTRADA.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado expediente marcado con el número 049/2014, a través del memorándum con número de referencia 144/2015, que emite la L.A.E Maria Concepción Irene García Almeida, Sindico Municipal de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene la solicitud de Regularización a nombre del C. **Eduardo Rodríguez Estrada.**

SEGUNDO.- Que en fecha 11 de Julio de 2014 el C. **Eduardo Rodríguez Estrada**, solicito por escrito la regularización del predio de su propiedad, debido a que esta Presidencia Municipal, tomo posesión de él y en la actualidad se encuentra establecido el Mercado de Abastos.

TERCERO.- El día 04 del mes de Abril del año 1991, celebraron Contrato de Entrega de Permuta los CC. Lic. Jesús Manuel Díaz Casas en su carácter de Presidente Municipal, el M.C.D. Jesús Romo Montañez como Sindico Municipal del H. Ayuntamiento, el Lic. Jorge A. Perez Pinto, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, a favor de la C. Rosa Maria Estrada de Rodriguez, de un predio ubicado en Calle Gottieb Daitnler, del Fraccionamiento Mecánicos II, manzana 20, lote 8 el que entrego en permuta el Municipio de Zacatecas, facultado por el H. Congreso Local, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 10, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en decreto numero cincuenta y dos, fracción cuarenta y ocho, de fecha quince de diciembre de 1984, publicado en el diario oficial numero 9 de fecha 01 de febrero de 1984, del tomo XCIV, así como autorización concedida por el Honorable Ayuntamiento de fecha 02 de Noviembre de 1983.

CUARTO.- El día 12 de Julio del año 2010 se celebro Contrato de Cesión de Derechos a Título Gratuito, en que otorga por una parte como CEDENETE la Señora doña Rosa Maria Estrada Rodriguez, y por otra y como CESIONARIO su hijo el C. **Eduardo Rodríguez Estrada.**

QUINTO.- Obra en expediente:

- Plano a nombre de la C. Rosa Maria Estrada de Rodriguez, en calle Gottieb Daitnler, de una superficie de 500.75m2.



Josue Quisones



- *Recibos del pago de impuesto predial 722630 y 09012 de fecha 10 de marzo de 1997 y 16 de junio de 1999, emitido por la Tesorería Municipal, a nombre de la C. Rosa María Estrada de Rodríguez.*

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.*

SEGUNDO.- *Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente emite dictamen en sentido de que se realice una verificación al Contrato de Entrega de Permuta de fecha 4 de abril de 1991 mencionado en el tercer antecedente, con respecto al predio urbano de la calle Gottied Daintles lote 08 de la manzana 20 sección XXV, del fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad de Zacatecas, por motivo de afectación a terreno ubicado en Calle Tomas Alba Edison del Fraccionamiento Mecánicos lote 2 de la manzana 7 por parte de Gobierno del Estado, en sentido que el predio a permutar no tiene valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.*

TERCERO.- *Que informa la Dirección de Catastro Municipal a través de memorándum DCM/217/2014, que de acuerdo a una búsqueda efectuada en los archivos y cédulas catastrales se encontró que el predio urbano ubicado en Calle Gottied Daintler, Fraccionamiento Mecánicos, pertenece a un polígono de mayor extensión a nombre del Municipio de Zacatecas.*

CUARTO.- *Que dicha restitución será por la afectación que se dio en su momento, por trabajos que realizara Gobierno del Estado, y que además el instrumento que se redacta en el tercer antecedente, sirve como recibo en carácter de pago para la seguridad y garantía de la/los solicitantes.*

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XXVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial propone el siguiente:

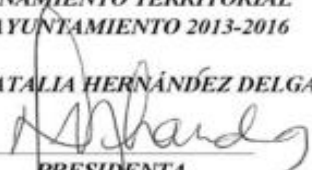
PUNTO RESOLUTIVO:


ÚNICO: *ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE COMPRA-VENTA A FAVOR DEL C. EDUARDO RODRÍGUEZ ESTRADA DE UN PREDIO URBANO LOCALIZADO EN CALLE GOTTIED DAINTLER, SIENDO EL LOTE 8 DE LA*

MANZANA 20, SECCIÓN XXV DEL FRACCIONAMIENTO MECÁNICOS DE ESTA CIUDAD CAPITAL, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 15.70M Y LINDA CON PROPIEDAD DEL C. SILVESTRE ORTEGA; AL SUR MIDE 20.00 METROS, LINDA CON CALLE DE SU UBICACIÓN; AL ORIENTE MIDE 27.75 METROS, LINDA CON PROP. DE HUMBERTO PUENTE P.; AL PONIENTE MIDE 39.80 METROS, LINDA CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 530.25METROS CUADRADOS.


ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. A 02 DE OCTUBRE DEL 2015
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016


C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUINONES BOTELLO
VOCAL



El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de venta de un bien inmueble ubicado en Calle Gottied Daitanler del Fraccionamiento Mecánicos II de esta Ciudad Capital a favor del C. Eduardo Rodríguez Estrada. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/597/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 17.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la construcción de una cochera en la Calle Obrador número 204 de la Zona Centro de esta Ciudad de Zacatecas, a favor de la C. Violeta Alejandra Pérez”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Gracias, me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL REFERENTE A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA COCHERA EN LA CALLE OBRADOR NUMERO 204 DE LA ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, A FAVOR DE LA C. VIOLETA ALEJANDRA PÉREZ.

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado oficio con número de referencia PMZ/SGM/3465/2015, que emite el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, mismo que contiene los antecedentes que obran de la solicitud que presenta la C. Violeta Alejandra Pérez sobre la construcción de una cochera en su domicilio particular establecido en la Calle del Obrador no. 204 del Centro Histórico de esta Ciudad de Zacatecas

SEGUNDO.- Se cuenta con escrito de fecha 20 de febrero de 2015, que presenta la C. Violeta Alejandra Pérez, donde solicita licencia para abrir una cochera en la finca ubicada en la Calle del Obrador no. 204 de la Zona Centro de esta Ciudad Capital.

TERCERO.- Se cuenta con copia de recibo de pago del impuesto predial, ejercicio 2015 folio 1083612.

CUARTO.- Se cuenta con copia de escrituras públicas Acta número Mil Ciento Veintiuno, Volumen Número Quince.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que se solicito por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente a través del Departamento de Planeación y Desarrollo Urbano las opiniones de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas y de la Secretaría de Infraestructura, con respecto a la solicitud presentada por la C. Violeta Alejandra Pérez, a través de oficios 0226/119/2015 y 0225/118/2015, en fecha 23 de febrero de 2015.

TERCERO.- Que para la Subsecretaria de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Infraestructura, a través de oficio numero 237 de fecha 19 de marzo, la licencia de construcción deberá apegarse a los lineamientos señalados en la ley de protección y Conservación del Patrimonio Cultural del Estado de Zacatecas en apego a lo enunciado en los artículos 27 y 50, además que la ubicación del inmueble se encuentra dentro del polígono considerado como zona de transición y queda prohibido la alteración de dimensiones o proporciones de las fachadas en acuerdo al artículo 41 del Reglamento de la Ley mencionada.

Javier Quiroz B



1

Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas La Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Es de autorizarse y se autoriza la Construcción de una Cochera en Calle Obrador No. 204 de la Zona Centro de Esta Ciudad de Zacatecas a favor de la C. Violeta Alejandra Pérez.*

SEGUNDO.- *Que una vez que se autorizó la Construcción de dicha cochera, la C. Violeta Alejandra Pérez, procederá a retirar la palmera que colocó sin autorización frente a su domicilio y que forma parte de la vía pública, demostrando fehacientemente su retiro.*

TERCERO.- *Que para iniciar con los trabajos de construcción, deberá obtener el permiso de construcción por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos.*

CUARTO.- *Notifíquese el presente acuerdo a la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas, para su supervisión durante la ejecución de la obra.*

ATENTAMENTE:

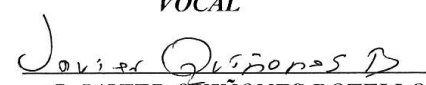
ZACATECAS, ZACATECAS 02 DE OCTUBRE DE 2015
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARÍA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO
VOCAL


C. JAVIER QUINONES BOTELLO

VOCAL

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la construcción de una cochera en la Calle Obrador número 204 de la Zona Centro de esta Ciudad de Zacatecas, a favor de la C. Violeta Alejandra Pérez. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/598/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 18.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de indemnización por afectación de un predio urbano ubicado en Calle Segunda de Matamoros número 113, Zona Centro de esta Ciudad Capital a favor de la C. Olga Yassin Espino”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA Y DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN POR AFECTACIÓN DE UN PREDIO URBANO UBICADO EN CALLE SEGUNDA DE MATAMOROS NÚMERO 113, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE LA C. OLGA YASSIN ESPINO.

A la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial le fue turnado el expediente número 008/2008 del Departamento de Regularización de Lotes y Fraccionamientos en fecha 25 de Septiembre del 2015, mediante memorándum de referencia 503/2015, emitido por la L.A.E. María Concepción Irene García Almeida, Sindica Municipal mismo que contiene la solicitud de Indemnización por afectación a nombre de la C. Olga Yassin Espino.

DICTAMEN:

PRIMERO.- Que en fecha 01 de Febrero del año 2003 la C. Olga Yassin Espino, presento ante el H. Ayuntamiento la solicitud en la que describe la afectación que está sufriendo en un terreno de su propiedad ubicado en Calle Matamoros de la Zona Centro de esta Ciudad Capital, el que se le afecto por la construcción del Mercado San Francisco.

SEGUNDO.- Se cuenta con copia simple de Contrato de Donación a Título Gratuito celebrado por una parte y como donante la señora Marina Espino Alderete, viuda de Yassin y como donataria su hija la señora **Olga Yassin Espino** del predio ubicado en Calle Matamoros numero 113, Zona Centro de esta Ciudad de Zacatecas de una superficie total de 164.10 M2. Registrada bajo no. 41, folios 220-221 de volumen 1455 libro 1ro, sección 1ra, en fecha 22 de agosto del año 2007, el que acredita la propiedad de la solicitante.

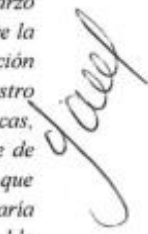
TERCERO.- Que a través de oficio numero 242/2003 la Tesorería Municipal en fecha 03 de Marzo de 2003, informa a la notaría publica que emitió el aviso notarial señalado en el anterior, sobre la protocolización del Contrato de Donación a Título Gratuito, que de acuerdo a una verificación practicada el día 24 de febrero del año 2003 por personal del Departamento de Catastro Municipal, prevista en el artículo 13, fracción VIII, de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas, el bien inmueble que nos ocupa, con la finalidad de comprobar la existencia de la superficie de terreno de 164.10M2, que se menciona en el aviso notarial citado con anterioridad, se detecto que la superficie real de terreno es de 114.46M2, y que de existir los 49.64M2 restantes, se trasladaría dicha superficie con inmueble propiedad del Municipio de Zacatecas, en este caso con el inmueble denominado Mercado San Francisco.

CUARTO.- Obra en expediente la siguiente documentación:

- Plano de un predio urbano ubicado en la Calle Matamoros no. 113, Zona Centro con una Superficie total de 120.09M2 y una Superficie Construida de 144.24M2.
- Contrato de compra venta que celebran por una parte la señora Carmen Acuña Díaz viuda de Galvan y por la otra como compradora la C. Marina Espino Alderete, viuda de Yassin.



Javier Quiñones B



- *Recibo de Impuesto Predial no. 359963 emitido por la Tesorería Municipal a nombre de la C. Olga Yassin Espino, del predio ubicado en Matamoros 113 con clave catastral 56-01-03-008-017.*
- *Levantamiento Físico.*
- *Certificado no. 014791 de Libertad de Gravamen.*

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del cabildo.*

SEGUNDO.- *Que se realizó una visita de inspección y verificación física por parte de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, constatando que existe tal afectación.*

TERCERO.- *Que según Avalúo Catastral 049833 de la superficie afectada en el predio ubicado en Calle Segunda de Matamoros número 113, Zona Centro, de esta Ciudad Capital de 65.32 metros cuadrados, propiedad de la C. Olga Yassin Espino tiene un valor de (169.832.00 ciento sesenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesos 00/100 M.N).*

CUARTO.- *Que la Comisión Dictaminadora, revisó y valoró el expediente minuciosamente, y tomando en cuenta las propuestas que nos hace la Sindicatura Municipal, para indemnizar vía permuta, que lo son 2 predios en Calle Tiro San Antonio sin número del Fraccionamiento Las Cumbres, de esta Ciudad Capital de Zacatecas, siendo lotes 1 y 2 de la Manzana 30, Cuyos valores comerciales según avalúos privados de fecha 14 de septiembre del 2015, elaborados por el Ing. Arturo Rubalcaba Márquez son para cantidad de \$154,00.00 y 141.000.00 pesos respectivamente, que son propiedad Municipal y que además no tienen valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar.*

QUINTO.- *Que ambos predios son de superficie de 95.650 metros cuadrados, y que si bien es cierto que se indemniza vía permuta con mayor superficie, pero es en razón a que el valor comercial del predio afectado es superior a lo que equivalen los ya mencionados.*

Por lo que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, propone el siguiente:

FUNDAMENTO LEGAL:

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, el artículo, 48,49 fracción XVIII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, artículo 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, artículo 22 fracción XXXIX y XLV del Código Urbano para el Estado de Zacatecas.

PUNTO RESOLUTIVO:

PRIMERO.- ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN VÍA PERMUTA, POR LA AFECTACIÓN AL INSTALAR EL MERCADO SAN FRANCISCO, EN EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE MATAMOROS NUMERO 113, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE LA C. **OLGA YASSIN ESPINO**, CON 2 PREDIOS QUE SON LOS SIGUIENTES:

UBICADOS EN CALLE TIRO SAN ANTONIO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LOTE 1.- AL NORESTE 6.39 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN ANTONIO, AL SUROESTE 6.39 METROS Y LINDA CON TERRENO BALDÍO, AL NOROESTE 14.97 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE Y AL SURESTE 14.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL. SUPERFICIE TOTAL: 95.650METROS CUADRADOS.

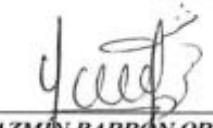
LOTE 2.- AL NORESTE 6.39 METROS Y COLINDA CON CALLE SAN ANTONIO, AL SUROESTE 6.39 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL NOROESTE 14.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL SURESTE 14.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE TOTAL: 95.650METROS CUADRADOS.

ATENTAMENTE:

ZACATECAS, ZACATECAS A 02 DE OCTUBRE DEL 201
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016

C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.


PRESIDENTA


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ

SECRETARIA


ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO

VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ ESCOBEDO

VOCAL


C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO

VOCAL

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la solicitud de indemnización por afectación de un predio urbano ubicado en Calle Segunda de Matamoros número 113, Zona Centro de esta Ciudad Capital a favor de la C. Olga Yassin Espino. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/599/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 19.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la modificación del punto de acuerdo AHAZ/443/2015, referente a la autorización del proyecto de acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2015 de fecha 16 de febrero del año 2015 que realiza el Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de las Colonias el Jaralillo II, Filósofos I, Las Flores, Luis Donald Colosio, así como el Ejido de la Pimienta de esta Ciudad de Zacatecas, para la expedición de la Cedula Catastral y número oficial correspondiente”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO, A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO AHAZ/443/2015, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2015 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL AÑO 2015 QUE REALIZA EL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, PARA REALIZAR LOS TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS COLONIAS EL JARALILLO II, FILÓSOFOS I, LAS FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO, ASÍ COMO EL EJIDO DE LA PIMIENTA DE ESTA CIUDAD DA ZACATECAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CEDULA CATASTRAL Y NUMERO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

DICTAMEN

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, presento a consideración del Honorable Cabildo en fecha 10 de Marzo del presente, el Dictamen de **AUTORIZACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2015** que realiza el Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de las colonias El Jaralillo II, Filósofos I, Las Flores, Luis Donaldo Colosio, así como el Ejido De La Pimienta de Esta Ciudad de Zacatecas, para la expedición de la Cedula Catastral Correspondiente.

SEGUNDO.- Que en Sesión Ordinaria numero 18 de fecha 26 de febrero del año 2015 se le asigno el punto de acuerdo numero AHAZ/443/2015 el que señala:

"SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO AL ACUERDO ADMINISTRATIVO **PMZ/TMZ/01/2015** DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2015, QUE REALIZA EL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS, PARA REALIZAR TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS COLONIAS EL JARALILLO II, FILÓSOFOS I, LAS FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO, ASÍ COMO EL EJIDO DE LA PIMIENTA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CEDULA CATASTRAL CORRESPONDIENTE".

TERCERO.- Que a través de oficio PMZ/SGM/3912/2015 el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, turno a esta comisión

Javier
Javier *2015-5* *J* 1

dictaminadora oficio número 455/2015 girado por la L.A.E María Concepción Irene García Almeida Sindico Municipal, en el que solicita la modificación del resolutivo del dictamen señalado en el primer antecedente, y que se incluyan las Colonias COREAI, COREAII y EAPANÁ.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: *Que los integrantes de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial son competentes para elaborar el presente dictamen y someterlo a la consideración y aprobación del pleno del Cabildo.*

SEGUNDO.- *Que dicho instrumento resulta necesario para la realización de diferentes trámites administrativos, así mismo para poder realizar el cobro por el concepto de impuesto predial de dichos poseedores y/o propietarios.*

TERCERO.- *Que en dicho acuerdo se dan a conocer los criterios administrativos, requisitos y formatos para realizar los trabajos de localización y ubicación de predios, para la expedición de Cédula Catastral y número Oficial.*

CUARTO: *Que una vez inscritos los bienes inmuebles en el padrón catastral, y atendiendo lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Catastro del Estado de Zacatecas, la autoridad Catastral podrá realizar el oficio de inscripción correspondiente, contando con las facultades amplias para solicitar a las Dependencias, Organismos Auxiliares Estatales y Municipales, así como de los propietarios o poseedores de bienes inmuebles, los datos, documentos o informes necesarios para integrar el padrón Catastral.*

QUINTO.- *Que la Tesorería Municipal de Zacatecas tiene la facultad para elaborar y actualizar permanentemente los padrones de contribuyentes del impuesto predial, a través del Departamento de Catastro en base a verificaciones de campo, a fin de mantener actualizado el padrón de causantes, así mismo la Tesorería tiene la obligación de realizar campañas periódicas de regularización fiscal, por lo que resulta imperioso llevar a cabo la inscripción en el padrón catastral de los bienes inmuebles a fin de otorgar la cédula catastral correspondiente, lo cual en caso de no contar con título de propiedad o posesión correspondiente no genera ningún derecho de propiedad o posesión, a favor de quien aparezca inscrito en el inmueble.*


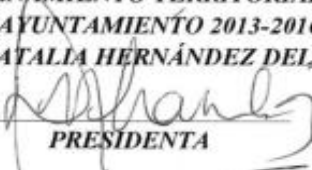


Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido, en los artículos 48, 49 fracción XVII, 79 fracciones II, III, 80 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas; 12 fracción II y III; 16 fracciones III, IV, VI; 60 fracción IV; 67 y 94 fracción IV, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Zacatecas, la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial atendiendo la petición de los habitantes propone el siguiente:

PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO: ES DE MODIFICARSE Y SE MODIFICA EL PUNTO DE ACUERDO NUMERO AHAZ/443/2015 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 26 DE FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2015, Y SE AUTORIZA EL ACUERDO ADMINISTRATIVO PMZ/TMZ/01/2015 DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO 2015, QUE REALIZA EL LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS PARA REALIZAR TRABAJOS DE LOCALIZACIÓN Y UBICACIÓN DE LOS PREDIOS DE LAS COLONIAS EL JARALILLO II, FILÓSOFOS I, LAS FLORES, LUIS DONALDO COLOSIO, COREA I, COREA II, ESPAÑA, ASÍ COMO EL EJIDO DE LA PIMIENTA DE ESTA CIUDAD DE ZACATECAS, PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CEDULA CATASTRAL Y NUMERO OFICIAL CORRESPONDIENTE.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. A 02 DE OCTUBRE DE 2015
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.

 _____ C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ SECRETARIA	 _____ ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO VOCAL
 _____ L.T.S. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ ESCOBEDO BOTELLO VOCAL	 _____ C. JAVIER QUIÑONES VOCAL

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la modificación del punto de acuerdo AHAZ/443/2015, referente a la autorización del proyecto de acuerdo administrativo PMZ/TMZ/01/2015 de fecha 16 de febrero del año 2015 que realiza el Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo, Presidente Municipal de Zacatecas, para realizar los trabajos de localización y ubicación de los predios de las Colonias el Jaralillo II, Filósofos I, Las Flores, Luis Donaldo Colosio, así como el Ejido de la Pimienta de esta Ciudad de Zacatecas, para la expedición de la Cedula Catastral y número oficial correspondiente. Es aprobado por unanimidad de votos”.
(Punto de Acuerdo número AHAZ/600/2015)

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 20.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización de construcción de una rampa o puente sobre Andador Estroncio M1, Edificio TC11 Departamento F de la colonia Fovissste de esta Ciudad Capital a favor de la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora Yazmín Barrón Ortiz, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRA PÚBLICA DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE UNA RAMPA O PUENTE SOBRE ANDADOR ESTRONCIO MI, EDIFICIO TC11 DEPARTAMENTO F DE LA COLONIA FOVISSSTE DE ESTA CIUDAD CAPITAL A FAVOR DE LA C. MARTHA GUADALUPE CAMPOS ARROLLO

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, les fue turnado en fecha 16 de Junio del presente año memorándum de referencia 551/130/2015, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, los antecedentes que obran en relación a la solicitud de construcción de una rampa o puente sobre Andador Estroncio MI, edificio TC11 departamento F de la Colonia FOVISSSTE de esta Ciudad Capital a nombre de la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo.

SEGUNDO.- A través de oficio 22314400/229/14 de fecha 28 de mayo del 2014, la Coordinación General del CREE de la Secretaría de Salud, solicito por escrito a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipales, considerar la petición de la C. Martha Guadalupe Campos Arroyo.

TERCERO.- Por lo que en fecha 14 de Octubre del 2014 se reunió la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, realizando el análisis y la inspección física del lugar, donde la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo pretendía construir una rampa de discapacitados frente a su domicilio, percatándose de que la vivienda se encontraba deshabitada, que ya había una construcción mal ubicada, sin permiso alguno y provocando inconformidad vecinal, por lo que se dio la negativa por parte de esta comisión.

CUARTO.- En fecha 03 de Noviembre del 2014 a través de oficio 0331/2015, se notifica a la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo la negativa de su solicitud y se ordena el retiro voluntario.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, es competente, para conocer y elaborar el presente dictamen.

SEGUNDO.- Que en fecha 10 de junio del presente la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo, solicito nuevamente por escrito la autorización de instalar una rampa de acceso a su departamento ubicado en andador Estroncio M-1, Edificio TC11, Departamento F, Colonia FOVISSSTE de esta Ciudad Capital de Zacatecas, dicha rampa como lo describe

Javier Osorio B

 1

Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, propone al H. Ayuntamiento de Zacatecas el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- *Es de autorizarse y se autoriza la Construcción de una rampa sobre el Andador Estroncio M1, edificio TC11, Departamento F de la Colonia FOVISSSTE de esta Ciudad Capital de Zacatecas a favor de la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo.*

SEGUNDO.- *Que una vez que se autorizó la Construcción de dicha rampa la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo deberá obtener el permiso de construcción por parte de la Secretaria de Obras Públicas Municipales, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos legales y técnicos.*

TERCERO.- *Que dicha rampa al igual que cualquier otra que este construida o se pretenda construir en andadores de la colonia FOVISSSTE de esta Ciudad de Zacatecas, deberá contar con las siguientes características:*

- *Las rampas deberán contener un ancho máximo de 1.20 mts. (un metro con veinte centímetros).*
- *Deberán contar con pasa manos y/o barandales para dar seguridad a los usuarios.*
- *En caso de que la rampa cuente con una pendiente de inclinación superior al 10%, deberá contar con superficie rugosa o material antiderrapante.*

Solo se permitirán aquellas que justifiquen ante este H. Ayuntamiento su permanencia temporal, y una vez que ya no exista motivo para su permanencia, deberán ser retiradas previa solicitud.

A T E N T A M E N T E:

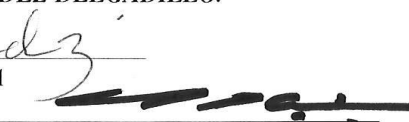
ZACATECAS, ZACATECAS 02 DE OCTUBRE DE 2015
REGIDORES DE LA COMISIÓN DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DEL AYUNTAMIENTO 2013-2016
C. DANIELA NATALIA HERNÁNDEZ DELGADILLO.



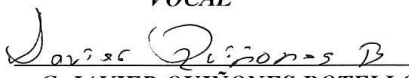
C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTÍZ
SECRETARIA



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCIBEDO



ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO
VOCAL



C. JAVIER QUIÑONES BOTELLO

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la aprobación del Dictamen que emite la Comisión Edilicia de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, relativo a la autorización de construcción de una rampa o puente sobre Andador Estroncio M1, Edificio TC11 Departamento F de la colonia Fovissste de esta Ciudad Capital a favor de la C. Martha Guadalupe Campos Arrollo. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/601/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 21.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente al convenio entre SEDESOL y el Municipio de Zacatecas, para la aplicación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como programa municipal de obra y subsidio para la seguridad pública en los municipios del ejercicio fiscal 2015”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Síndico Municipal, Lic. María Concepción Irene García Almeida, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

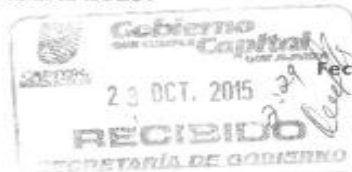
La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA,
DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL Y OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. REFERENTE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATACION DE OBRA PUBLICA CORRESPONDINTE AL CONVENIO ENTRE SEDESOL Y EL MUNICIPIO, PARA LA APLICACIÓN DE ROGRAMA PAR EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, ASI COMO PROGRMA MUNICIPAL DE OBRA Y SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS MUNICIPIO EJERCICIO FISCAL 2015.



Fecha de Recepción: 23 de Octubre del 2015.
No. De Expediente: CEHM 0046/2015.
CEOP 0135/2015.

I.- ANTECEDENTES:

Sirven como antecedentes al caso que nos ocupa, la remisión del Oficio con No.1073 Expediente 1073/2015 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio Sección Dirección de Construcción y Servicios Públicos en el cual:

PRIMERO.- Se solicita la autorización para contratar las obras públicas autorizadas por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, bajo el amparo del Oficio de aprobación de recursos No. 4368 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 16 de octubre 2015, del cual se anexa copia simple de aprobación de recursos, los cuales se se presentan en el siguiente recuadro:

No.	Obras Autorizadas en el PDZP 2015	Costo Total (\$)	Aportación		
			Federal (\$)	Estatad (\$)	Municipal (\$)
1.1	Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas	\$ 1,658,346.00	0.00	0.00	\$ 1,658,346.00
		1,658,346.00	0.00	0.00	1,658,346.00

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL. 02 3 94 21



Este rubro, se somete a aprobación una vez que en el anexo correspondiente se aprobó la aplicación del programa para las siguientes localidades:

Rubros		Inversión	
1.1	Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas		\$ 1,658,346.00
		Cantidad de acciones	Importe por localidad
1	LA REFORMA (SAN BLAS)	14	\$ 154,779.00
2	LA SOLIDAD (LA CHOLE)	13	\$ 143,723.00
3	LÓS GARCÍA (EL POTRERO)	2	\$ 22,111.00
4	RANCHO NUEVO	7	\$ 77,389.00
5	EL MAGUEY	13	\$ 143,723.00
6	GONZÁLEZ ORTEGA (MACHINES)	17	\$ 187,946.00
7	ZACATECAS	58	\$ 641,228.00
8	LAS CHILITAS	23	\$ 232,168.00
9	LAS MERCEDES	1	\$ 11,056.00
10	MIGUEL HIDALGO (SAN MIGUEL)	4	\$ 44,223.00
		Total PDZP 2015	\$ 1,658,346.00

SEGUNDO.- Autorización para contratar las obras públicas autorizada por el Programa Municipal de Obra 2015. Se presenta copia simple de las solicitudes realizadas, para su aprobación según se muestra en el siguiente recuadro:

No.	Nombre de la Obra	Total inversión
2.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$ 700,000.00
Total PMO 2015		\$ 700,000.00

TERCERO.- Autorización para contratar la obra pública autorizada por el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015, bajo el amparo oficio No. DGAT/4419/2015 con el cual se emite OPINION FAVORABLE por el conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico sobre la propuesta de expediente técnico presentado por el Municipio con fecha de emisión el 14 de julio de 2015, se anexa copia simple de oficio de aprobación de recursos. Según se muestra a continuación:

No.	Nombre de la Obra	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total inversión
3.1	Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal (2ª Etapa)	2,009,491.60	0.00	\$ 2,009,491.60
Total SUBSEMUN 2015				\$ 2,009,491.60



II.- CONSIDERANDO:

En relación a la aplicación del sistema para techos de fibrocemento, en lo correspondiente al S21 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, y de acuerdo a los recursos en especie autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, de acuerdo a la información presentada mediante lineamientos específicos para el ejercicio 2015 del S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Zacatecas, Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, aprueban la cantidad en especie de \$841,674.00 aportación federal y \$1,658,346.00 de aportación municipal para la ejecución de 150 paquetes de láminas para la instalación de 150 techos fijos de conformidad con el oficio de aprobación citado. (Se anexa copia simple de Oficio de aprobación de recursos)

Los recursos correspondientes al rubro de Programa Municipal de Obra 2015, provienen de solicitud de transferencia realizada de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio bajo memorándum 060/2015 de fecha 02 de septiembre del presente año y bajo el amparo de solicitud de inicio del proceso de contratación bajo memorándum No. 061/2015 de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio.

III.- FUNDAMENTO LEGAL:

Sirve de fundamento legal lo previsto en los artículo 48, 78, fracciones I, 80 fracción VI, 102 de la Ley Orgánica del Municipio Vigente en el estado así como lo previsto en los artículo 19 fracciones III, IV, V, y VI, 65, 68, 92, 95 y 96 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas., así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sea Federales , Estatales y/o Municipales.

IV.- PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se APRUEBA la contratación de las obras públicas autorizadas por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, por un monto de \$1'658,346.00 (Un Millón Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Seis Pesos 00/100 m.n.), así como la aplicación de ésta según se muestra a continuación:

No.	Obras Autorizadas en el PDZP 2015	Costo Total (\$)	Aportación		
			Federal (\$)	Estatad (\$)	Municipal (\$)
1.1	Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas	\$ 1,658,346.00	0.00	0.00	\$ 1,658,346.00
		1,658,346.00	0.00	0.00	1,658,346.00

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016

AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 1110, COL. LÁZARO CÁRDENAS, C.P. 98040 ZACATECAS, ZACATECAS. TEL: 92 3 94 21

1.1		Rubros	Inversión	
		Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas		\$ 1,658,346.00
			Cantidad de acciones	Importe por localidad
1	LA REFORMA (SAN BLAS)		14	\$ 154,779.00
2	LA SOLEDAD (LA CHOLE)		13	\$ 143,723.00
3	LOS GARCÍA (EL POTRERO)		2	\$ 22,111.00
4	RANCHO NUEVO		7	\$ 77,389.00
5	EL MAGUEY		13	\$ 143,723.00
6	GONZÁLEZ ORTEGA (MACHINES)		17	\$ 187,946.00
7	ZACATECAS		58	\$ 641,228.00
8	LAS CHILITAS		21	\$ 232,168.00
9	LAS MERCEDES		1	\$ 11,056.00
10	MIGUEL HIDALGO (SAN MIGUEL)		4	\$ 44,223.00
			Total PDZP 2015	\$ 1,658,346.00

SEGUNDO.- Se APRUEBA contratar las obras públicas del Programa Municipal de Obra 2015. (PMO) por un monto de \$700,000.00 (Setecientos Mil Pesos 00/100 m.n.) como se explica en el recuadro que a continuación se presenta.

No.	Nombre de la Obra	Total inversión
2.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$ 700,000.00
		Total PMO 2015
		\$ 700,000.00

TERCERO.- Se APRUEBA la contratación la obra pública con cargo al Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015, por un monto de \$2'009,491.60 (Dos Millones Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Un Pesos 60/100 m.n.), esto como se explica a continuación:

No.	Nombre de la Obra	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total inversión
3.1	Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal (2ª Etapa)	2,009,491.60	0.00	\$ 2,009,491.60
		Total SUBSEMUN 2015		\$ 2'009,491.60

Todo lo anterior de conformidad con las distribuciones desglosadas dentro del Anexo 1 del presente Dictamen (Oficio 1073, Expediente 1073/2015)

Así lo resolvieron por unanimidad las regidoras y regidores integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, y la Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamientos Territoriales.

ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., a 23 de Octubre del 2015
LA COMISION DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL



L. A. E. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
PRESIDENTA.



C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ
SECRETARIA



L.A.A.M. ANA CECILIA ESPINO SALAS
VOCAL



L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.
VOCAL



LIC. CARLO MAGNO LARA
MURUATO
VOCAL





LA COMISION DE OBRA PÚBLICA, DESARROLLO URBANO
Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL


LIC. DANIELA HERNANDEZ DELGADILLO
PRESIDENTA.


C.P. YAZMÍN BARRÓN ORTIZ

SECRETARIA

ARQ. JOSUÉ MIRANDA CASTRO

VOCAL


L.T.S. MARÍA DEL REFUGIO LÓPEZ
ESCOBEDO.

VOCAL


C. JAVIER QUIÑÓNEZ BOTELLO

VOCAL



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 1/3

Dependencia: Secretaría de Obras Públicas Municipales
Sección: Secretaría de Obras Públicas Municipales
No. de Oficio: 1073
Expediente: 1073/2015

ASUNTO: Solicitud de Autorización de Cabildo

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN IRENE GARCÍA ALMEIDA
SINDICO MUNICIPAL
P R E S E N T E .



Por medio del presente, se solicita la autorización para contratar las obras públicas que se citan a continuación y que corresponden al Convenio celebrado entre la SEDESOL y el MUNICIPIO para la aplicación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias en el ejercicio fiscal 2015, así como obra relativa al Programa Municipal de Obra del ejercicio fiscal del año 2015 y Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015.

1. Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015

Se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada por el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias 2015, bajo el amparo del Oficio de aprobación de recursos No. 4368 de fecha de recepción en el H. Ayuntamiento el 16 de octubre de 2015. (se anexa copia simple de oficio de aprobación de recursos)

No.	Obras Autorizadas en el PDZP 2015	Costo Total (\$)	Aportación		
			Federal (\$)	Estatal (\$)	Municipal (\$)
1.1	Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas	\$ 1,658,346.00	0.00	0.00	\$ 1,658,346.00
		1,658,346.00	0.00	0.00	1,658,346.00

Este rubro, se somete a aprobación una vez que en el anexo correspondiente se aprobó la aplicación del programa para las siguientes localidades:

1.1	Rubros	Inversión	
		Cantidad de acciones	Importe por localidad
	Construcción de techos de fibrocemento en 150 viviendas en varias localidades del Municipio de Zacatecas		\$ 1,658,346.00
	1 LA REFORMA (SAN BLAS)	14	\$ 154,779.00
	2 LA SOLEDAD (LA CHOLE)	13	\$ 143,723.00
	3 LOS GARCÍA (EL POTRERO)	2	\$ 22,111.00
	4 RANCHO NUEVO	7	\$ 77,389.00
	5 EL MAGUEY	13	\$ 143,723.00
	6 GONZÁLEZ ORTEGA (MÁCHINES)	17	\$ 187,946.00
	7 ZACATECAS	58	\$ 641,228.00
	8 LAS CHILITAS	21	\$ 237,168.00
	9 LAS MERCEDES	1	\$ 11,056.00
	10 MIGUEL HIDALGO (SAN MIGUEL)	4	\$ 44,223.00
	Total PDZP 2015		\$ 1,658,346.00

Gobierno
que cumple Capital
que avanza

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,
COL. LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC. C.P. 98040.
TEL. 921 9425



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 2/3

En relación a la aplicación del sistema para techos de fibrocemento, en lo correspondiente al S21 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, y de acuerdo a los recursos en especie autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación bajo el marco normativo de las Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2015 del S216 Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, la Secretaría de Desarrollo Social, Delegación Zacatecas, Subdelegación de Desarrollo Social y Humano, aprueban la cantidad en especie de \$B41,674.00 aportación federal y \$1,658,346.00 de aportación municipal para la ejecución de 150 paquetes de láminas para la instalación de 150 techos fijos de conformidad con el oficio de aprobación citado. **(se anexa copia simple de Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos)**

2. Programa Municipal de Obra 2015

Se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada por el Programa Municipal de Obra 2015.

No.	Nombre de la Obra	Total inversión	
2.1	Construcción de Gavetas sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo	\$	700,000.00
<i>Total PMO 2015</i>		\$	700,000.00

Los recursos correspondientes a este rubro, provienen de solicitud de transferencia realizada de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Municipio bajo memorándum 060/2015 de fecha 02 de septiembre del presente año y bajo el amparo de solicitud de inicio del proceso de contratación bajo memorándum N.º 061/2015 de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales a la Secretaría de Obras Públicas del Municipio. **(se anexa copia simple de las citadas solicitudes)**

3. Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015

Se solicita la autorización para contratar la obra pública autorizada por el Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015, bajo el amparo oficio No. DGAT/4419/2015 con el cual se emite OPINION FAVORABLE por conducto de la Dirección General de Apoyo Técnico sobre la propuesta de expediente técnico presentado por el Municipio con fecha de emisión el 14 de julio de 2015. **(se anexa copia simple de oficio de aprobación de recursos)**

No.	Nombre de la Obra	Inversión Federal	Inversión Municipal	Total inversión
3.1	Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal (2ª Etapa)	2,009,491.60	0.00	\$ 2,009,491.60
<i>Total SUBSEMUN 2015</i>				\$ 2,009,491.60

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 110,
CD. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



Secretaría
de Obras Públicas
Municipales

Hoja 3/3

La presente solicitud es en virtud de cumplir cabalmente con la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas en su Artículo 48, y 102, así como los lineamientos y reglas de operación de cada uno de los programas en particular, ya sean Federales, Estatales y/o Municipales.

Esperando contar con su apoyo y una respuesta favorable, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
Zacatecas, Zac., a 22 de octubre de 2015.
EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES



ARQ. JOSE GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA

Jose Guillermo Carrillo Villagrana
[Signature]



C.c.p. Lic. Carlos A. Peña Badillo.- Presidente Municipal.- Para su superior conocimiento.
M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.- Secretario de Gobierno Municipal.- Para su conocimiento.
Archivo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHARULTEPEC No. 130,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98000,
TEL. 923 9421

2015. Año del Gobernador José María Morán y Pevón

Oficio No. 4368

**DELEGACIÓN ZACATECAS
SUBDELEGACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO**

Asunto: Oficio de Aprobación de inversión

**C. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS
PRESENTE.**

Zacatecas, Zacatecas a 13 de octubre de 2015

En relación a los recursos del Ramo 20 "Desarrollo Social", en lo correspondiente al S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, y de acuerdo a los recursos en especie autorizados dentro del Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los recursos del citado programa, le comunico que de acuerdo a la información presentada mediante los anexos técnicos de autorización o ampliación y bajo el marco normativo de la Reglas de Operación y Lineamientos Específicos para el ejercicio 2015 del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS, se aprueba la cantidad en especie de \$841,674.00 aportación federal y \$1,658,346.00 de aportación municipal para la ejecución de 150 paquetes de láminas, para la instalación de 150 techos fijos.

EJECUTOR: 32056 AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS
MUNICIPIO: 32056 ZACATECAS
TIPO DE MUNICIPIO: MUY BAJA MARGINACIÓN

Núm. Obra	Fecha Ofc. Aprobación	Dictamen Aprobación	Imp. Federal	Imp. Municipal
SDZP12029455	13/10/2015	PROCEDENTE	\$41,674.00	1,658,346.00

TOTAL TIPO DE MUNICIPIO:	\$41,674.00	1,658,346.00
TOTAL MUNICIPIO:	\$41,674.00	1,658,346.00
TOTAL OFICIO SOLICITUD:	\$41,674.00	1,658,346.00
TOTAL EJECUTOR:	\$41,674.00	1,658,346.00
TOTAL FEDERAL Y MUNICIPAL: \$2,500,020.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL VEINTE PESOS 00/100 M. N.)		

La totalidad de estos recursos será aplicada a las obras y acciones contenidas en los anexos técnicos de autorización o ampliación y su información complementaria, respetando la estructura financiera y la apertura programática definida y sólo podrá ser transferida previa autorización de esta Delegación.

Juan Quintana
 Presidente Municipal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo que se consigna en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2015 así como los Lineamientos Específicos de las Reglas de Operación del S216 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS 2015.

Asimismo, para efectos de celebración de contratos, ejecución de obras públicas y adquisiciones de bienes muebles, mercancías y materias primas, arrendamiento y prestación de servicios relacionados con bienes muebles, se deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables.

En cuanto a las obras que se ejecuten por contrato, se está sujeto a lo señalado en la Ley Federal de Derechos, es decir, se deberá retener a los contratistas el 5 al millar del importe de sus estimaciones de obra.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE


ING. JORGE LUIS BASCÓN GÓMEZ
DELEGADO DE LA SEDISOL EN ZACATECAS

Javier Bascón








Jacef



Secretaría
de Servicios Públicos
Municipales

MEMORANDUM : 0 6 2 /2015

Zacatecas, Zac., a 2 de Septiembre de 2015

PARA: L.C MARIA DE LOURDES MTZ PEREZ
TESORERA MUNICIPAL 2013 - 2016

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

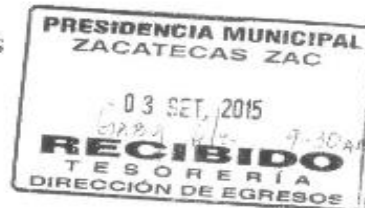


Por este conducto me permito solicitar a usted una transferencia de la unidad C10 a la 910 para realizar la contratación de obra para la Construcción de Gavetas Sencillas en Panteón Jardines del Recuerdo.

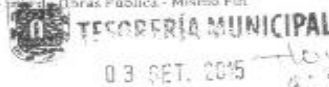
Se anexa solicitud para iniciar proceso de contratación dirigido a la Secretaría de Obras Públicas y formato de transferencias.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES


ING. MIGUEL FELIX CARRILLO



Ccp.- C.P María Belia Flores A. - Dirección de Egresos - Para Su Conocimiento.
C.P Faviola Hurtado Torres. Programación y Presupuesto - Mismo Fin.
Arq. José Guillermo Carrillo Villagrosa. - Obras Públicas - Mismo Fin.
Archivo.



Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE PROMUEVE

RECIBIDO
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPALTPEC NO. 110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 922 9421

MUNICIPIO DE ZACATECAS
FORMATO DE TRANSFERENCIAS
FECHA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2015
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
UNIDAD ADMINISTRATIVA

REDUCCIÓN DE LA PARTIDA				AMPLIACIÓN A LA PARTIDA				TIPO DE GASTO	CANTIDAD A SUPLENIR	PARTIDA	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE GASTO	JUSTIFICACIÓN
FLUJO DE FUNDAMENTOS	PROYECTO/OBSO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	FECHA DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO/OBSO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE GASTO	TIPO DE GASTO						
111	7/2011	C-10	111	7/2011	910	2	2	\$ 700,000.00	6121	910			
								\$ 700,000.00					
								\$ 700,000.00					

ING. JOSE FELIX CARRILLO
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

José Félix Carrillo



Secretaría
de Servicios Públicos
Municipales

MEMORANDUM : 0 6 1 /2015

Zacatecas, Zac., a 2 de Septiembre de 2015


PARA: **ARQ. JOSE GUILLERMO CARRILLO VILLAGRANA**
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS 2014 - 2016

ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

Por medio del presente solicito a usted se haga el proceso de contratación para la construcción de gavetas sencillas para el Panteón Jardines del Recuerdo; anexo al presente la solicitud de transferencia de recurso solicitada a la Tesorería Municipal por la cantidad de \$ 700,000.00 (Setecientos mil pesos 00/100 m.n).

Esperando una respuesta favorable le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



ING. MIGUEL FELIX CARRILLO



C.c.p.: C.P. Fabiola Hertrazo Torres, Programación y Presupuesto - Para Su Conocimiento
Anexo.



Gobierno
Capital
QUE CUMPLE
QUE AVANZA



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HERTRAZO TORRES 463 700
COL. SAN PEDRO CARRILLO
ZACATECAS, ZAL., C.P. 96000
TEL. 4224113

Clavos Dignos R

3
Jacef
774






FORMA D
PARRAFO 3º
VIGENCIA:
2015

**Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Ramo: 20 - Desarrollo Social**

Unidad Ejecutora: 3205 ADMINISTRACIÓN DE ZACATECAS
 Núm. Proyecto, Oble o Acción: 10P302865
 Mes de Ejecución: 2015
 Fecha de Elaboración: 15/10/2015
 Programa: 3º - VIVIENDA
 Subprograma: 6 - TÉCNICO FISIUE
 Actividad: 0 - SHINCSO
 Entidad Federativa: ZACATECAS
 Instancia Ejecutora: 3205 ADMINISTRACIÓN DE ZACATECAS
 Dependencia Normativa: 3205 DELEGACIÓN EJECUTIVA DE ZACATECAS-REDESOL
 Clave y Nombre del Ramo: 2005 ZACATECAS
 Actividad Programada: 0210 PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE ZONAS INTERMEDIARIAS
 Clave y Nombre de la Localidad: 3359001 ZACATECAS PSY_MOS 2870214 PAB 79811 EJECUTIVA GUB. DE ZACATECAS
 42-00258, INC

Resumen de Costos Programados Anuales Ejecutivos en 2015

Unidad de Medida	Cantidad	Presupuesto	Reservado	Cometido	Pagos	Cancelado	Saldo
REDA	100.00	207.00	0.00	0.00	24.00.00	0.00	183.00.00
Total		207.00	0.00	0.00	24.00.00	0.00	183.00.00

El presente documento es un resumen de los datos que se encuentran en el sistema de información de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en el momento de su generación. No se garantiza la exactitud de los datos, ni se responsabiliza a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano por los errores que se puedan presentar en el mismo.

PROGRAMA DE
DETALEADOS-01
VICEREA
2015

Secretaría de Desarrollo Social
Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano
LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
Fondo 20- Desarrollo Social

15/11/2015

MANEJO DEL FONDO

N° de Operación: 15100015

Entidad Federativa: ZACATECAS
Municipio: HEMALY ALTA MARGENACIÓN
Localidad: 10001
Clave y Nombre de la Localidad: 10001 ZACATECAS
Población: 600150
Fecha de Elaboración: 11/10/2015

Nombre Proyecto: 10001 FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Institución Ejecutora: 10001 GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS

Dependencia Normativa: 10001 SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Actividad Prioritaria: 10001 SUBPROGRAMA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

Clave y Nombre de la Localidad: 10001 ZACATECAS

Clave y Nombre de la Localidad: 10001 ZACATECAS

Cant.	Pres. Loc.	G.M. Lic.	Cant.	Total	Federat.	Entad.	Municip.	Participes.	OTROS	Valor del Proyecto en Mil. Com.	Número de Beneficiarios
10001	600150		600150	1200300	1200300	1200300	1200300	1200300	1200300	1200300	1200300

Pres. Locales	Total	Beneficiarios
600150	1200300	1200300

Este documento tiene validez para la ejecución de los recursos asignados a las actividades de desarrollo social y humano, en el marco del Programa de Desarrollo Social y Humano, dentro del presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas.

[Handwritten signatures and notes]

1073



PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS

ACUERDO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, REPRESENTADA POR SU DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN ADELANTE LA "SEDESOL", ING. JORGE LUIS RINCON GOMEZ; POR OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO EN ADELANTE "EL MUNICIPIO"; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS EN EL EJERCICIO FISCAL 2015, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

ANTECEDENTES

I.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, en su Artículo 31 establece que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos, el Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante "EL PDZP", se destinarán en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, de acuerdo con los criterios de resultados que defina el Consejo Nacional de Población y a las evaluaciones del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en los programas que resulte aplicable y la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria formulada por la Cámara de Diputados, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propugnan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables;

II.- Que de conformidad con la Ley General de Desarrollo Social, y el Decreto de la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2014, se reconocen en el país Zonas de Atención Prioritaria, con un total de 1080 municipios cuya población registra índices de pobreza y marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social, por lo que las partes convienen en la atención de estas zonas;

III.- Que el Ejecutivo Federal a través del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" ha instrumentado "EL PDZP", cuyo objetivo general es contribuir a proveer un entorno adecuado de los territorios que presentan mayor marginación y rezago social del país, a través de la reducción de los rezagos que se relacionan con la calidad, espacios y acceso a los servicios básicos de la vivienda; así como en infraestructura social comunitaria;

IV.- Que "LAS PARTES", han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PDZP" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad de Zacatecas, del Municipio de Zacatecas, en el Estado de Zacatecas.

V.- Que de conformidad con el numeral 4.5 de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, en adelante "LAS REGLAS", en la 2 sesión del Comité de Validación Central, de fecha 09 de marzo de 2015, se autorizó el proyecto objeto del presente Acuerdo.

DECLARACIONES

I. "LA SEDESOL", declara:

I.1.- Que es una dependencia del Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social

José Guzmán



e



1.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, fortalecer el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento en términos de Ley y con los organismos respectivos de las Políticas de combate a la pobreza, atención específica a las necesidades de los sectores sociales más desprotegidos, en especial de los pobladores de las zonas áridas de las áreas rurales, así como de los colonos y marginados de las áreas urbanas promover la construcción de obras de infraestructura y equipamiento para fortalecer el desarrollo e inclusión social, en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y con la participación de los sectores social y privado;

1.3.- Que el Ing. Jorge Luis Rincon Gomez tiene facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37, 38, 39, y 40 del Reglamento Interior de Secretaría de Desarrollo Social; y

1.4.- Que para efectos del presente Acuerdo señalar como domicilio al ubicado en Calz. Chapultepec No 130-A, Colonia Úrsulo A. García, C.P. 98060, Localidad de Zacatecas del Municipio Zacatecas en el Estado de Zacatecas.

II. "EL MUNICIPIO" declara:

II.1.- Que se encuentra investido de personalidad jurídica propia, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II.2.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, tiene entre sus atribuciones, unidad jurídica-política constituida por una comunidad de personas, establecidas en un territorio delimitado con personalidad jurídica y patrimonio propio con el fin del desarrollo armónico e integral de sus habitantes;

II.3.- Que el Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo en su carácter de Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Zacatecas, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Orgánica del Municipio; y

II.4.- Que para efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Héroes de Chapultepec No. S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 98040, Localidad de Zacatecas del Municipio Zacatecas en el Estado de Zacatecas.

IV. "LAS PARTES" declaran:

IV.1.- Que es su voluntad fortalecer y participar en la operación de "EL PDZP", mediante la realización del proyecto objeto de este Acuerdo; y

IV.2.- Que el proyecto objeto de este Acuerdo no se duplica ni contrapone con ningún otro apoyado por el gobierno federal, estatal o municipal.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26 Apartado A, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 1o, 4o, 6o, 24, 25, 54, 74, 75, 77 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 1o y 176 de su Reglamento; 1o, 2o, 3o, 4o, 6o, 7o, 24 y 43 de la Ley General de Desarrollo Social; Artículo 31 del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015; las Reglas de Operación de "EL PDZP" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2014; 1o, 2o, 15, 37, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de "LA SEDESOL"; los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015; 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; "LAS PARTES" celebran el presente Acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES", acuerdan en conjuntar acciones y recursos para la operación de "EL PDZP", a través del proyecto denominado "Techos de Lamina de Fibrocemento" consistente en 150 Obras de Techos Fijos, en adelante "EL PROYECTO".

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Jorge Luis Rincon Gomez



SEGUNDA.- "LAS PARTES" acuerdan que la instancia ejecutora de "EL PROYECTO" seleccionado de acuerdo con lo estipulado en "LAS REGLAS", será "EL MUNICIPIO", en lo sucesivo para tales fines "EL EJECUTOR", quien es el responsable de aplicar los recursos asignados para "EL PROYECTO" en el marco de "EL PDZP", con estricto apego a "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano 2015, así como demás disposiciones jurídicas y administrativas que rigen el ejercicio de gasto público federal.

TERCERA.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, consistente en la instalación, como techos fijos, de 150 Paquetes de 26 láminas (31.72 m² de área útil) de fibrocemento ondulada de entre 5 y 8 ondas con pigmento integrado color terracota, con una medida por plaza de 1.52m (+/-5mm) por 0.975m (+/-5mm) y 5 mm de espesor (+/- 0.5mm), en adelante Paquetes de láminas para techos fijos.

Cada Paquete de láminas para techos fijos incluye 2 caballetes o cumbreras de polipropileno color rojo de 1.65 metros de largo (+/- 5mm) por 0.45 metros de ancho (+/- 5mm) por 3 mm (+/- 0.5mm) de espesor; 12 pijas autoroscabias galvanizada de 1 o 1 1/4 pulgada de largo y 3/16 pulgada de diámetro; 12 rondanas galvanizadas planas calibre de 20 de 3/4 pulgada de diámetro y 12 rondanas de PVC de 3/4 pulgada de diámetro, se prevé una inversión total de \$2,500,020.00 (dos millones quinientos mil veinte pesos 00/100 M.N.), cantidad que se integra de la manera siguiente:

"LA SEDESOL" aportará recursos materiales, consistentes en 150 Paquetes de láminas para techos fijos, equivalente a \$841,674.00 (ochocientos cuarenta y un mil seiscientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) recursos con carácter de subsidios, del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", provenientes de "EL PDZP", sin perder su carácter federal.

"EL MUNICIPIO" aportará \$1,658,346.00 (un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), provenientes de rendimientos y remanentes 2014 \$1,175,667.45 (Un millón ciento setenta y cinco mil seiscientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.) y años anteriores \$482,678.55 (Cuatrocientos ochenta y dos mil seiscientos setenta y ocho pesos 55/100 M.N.) del FISM.

Los recursos federales que se comprometan en este Acuerdo, están sujetos a la disponibilidad de "EL PDZP".

CUARTA.- "EL EJECUTOR" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rigen en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDESOL". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "EL EJECUTOR", que podrá ser reclamada por "LA SEDESOL" por la vía judicial correspondiente.

QUINTA.- Una vez que se cumpla con lo estipulado en la Cláusula Tercera del presente Acuerdo, "EL EJECUTOR" de los recursos se apegará estrictamente a lo estipulado en "LAS REGLAS", los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social y Humano, y al presente instrumento, además, tendrá las responsabilidades siguientes:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Microrregiones.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual estipulará metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDESOL".
- c) Aplicar los recursos federales, estatales y/o municipales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Javier Quiñones








e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Acuerdo, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas.

f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad con los formatos señalados en "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDESOL", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.

g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refiere la Cláusula Tercera, así como presentar a "LA SEDESOL", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.

h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.

i) Observar y atender las medidas que en materia de Blindaje Electoral emita "LA SEDESOL", a través de la Unidad de la Abogada General y Comisionada para la Transparencia, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 Acciones de Blindaje Electoral de "LAS REGLAS", las cuales podrán ser consultadas en la página electrónica: <http://www.sedesol.gob.mx/>, en el banner de "Programa de BLINDAJE ELECTORAL SEDESOL 2015", con el objeto de garantizar que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

j) Permitir las labores de control social que "LA SEDESOL" establezca en coordinación con los beneficiarios.

k) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDESOL" entregue los Paquetes de láminas para techos fijos, y para su término se considera el día 31 de diciembre de 2015, con el objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas en materia de Blindaje Electoral y que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales federales, estatales y municipales.

l) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, si menos durante 5 años.

m) Cubrir al costo de la mano de obra y estructura necesarias para la adecuada instalación de los Paquetes de láminas para techos fijos.

n) Cumplir con las especificaciones técnicas en la instalación de los Paquetes de láminas para techos fijos contenidas en el Anexo Técnico que forma parte integral de este Acuerdo, emitido por la "LA SEDESOL" a través de la Delegación en la entidad.

ñ) Recibir la capacitación para la colocación de los Paquetes de láminas para techos fijos de acuerdo a los requerimientos, fechas y lugares que se determinen en coordinación con "LA SEDESOL" a través de la delegación en la entidad.

o) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento de CUIS del Programa para garantizar que los muros son adecuados para "EL PROYECTO", y la seguridad de las familias que las habitan.

p) Instalar los Paquetes de lámina para techos fijos en las viviendas que "LA SEDESOL" le notifique, registrando y remitiendo a "LA SEDESOL" la información necesaria para integrar el padrón de personas beneficiarias, en términos del numeral 8.3.2 Integración del Padrón de "LAS REGLAS".

SEXTA.- La Instrumentación de "EL PROYECTO" se formalizará mediante los Anexos Técnicos elaborados por "LA SEDESOL" y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Acuerdo.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

Josef Quintana D





Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
Dirección General de Vinculación y Seguimiento

Oficio No. SESNSP/DGVS: **14710** /2015
Programa: SUBSEMUN

Asunto: Expediente técnico de acciones de infraestructura
SUBSEMUN 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

México, D.F., 27 de julio de 2015

C. Carlos Aurelio Peña Badillo
Presidente Municipal de Zacatecas,
Zacatecas
Presente.

Me refiero a su oficio No. PMZ/SGM/3524/2015, suscrito por el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal, a través del cual envió información relativa al expediente técnico de la acción de infraestructura Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal. Lo anterior en relación con el Subsidio a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando tengan a su cargo la función o la ejerzan coordinadamente con los Municipios, así como al Gobierno del Distrito Federal para la seguridad pública en sus demarcaciones territoriales (SUBSEMUN) 2015.

Al respecto le anexo copia del oficio número DGAT/4419/2015, donde la Dirección General de Apoyo Técnico emite OPINION FAVORABLE sobre el Expediente Técnico mencionado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General

Mtro. Ricardo Miguel Medina Farfán

C.c.p. Lic. Carlos Felipe Ortega Rubio, Secretario Ejecutivo Adjunto del Sistema Nacional de Seguridad Pública, Presente
Lic. Homero Galeana Chupón, Director General de Apoyo Técnico, Presente
Lic. Marina Rojo Aguilar, Directora General Adjunta de Subsidios, Presente
Lic. Nancy Espinoza Medina, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, Presente.

Referencia DGAT/4419/2015

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Revisó: Marina Rojo Aguilar / Misael Méndez Ajos
Elaboró: Rosendo Sánchez Freije / Gilberto Andúza Herrera

Av. Mariano Escobedo No. 456, Piso 5, Colonia Anzures
Del. Miguel Alemán, México D.F., C.P. 11550



Vertical handwritten notes on the right margin.

Handwritten signatures and initials scattered across the lower half of the page.

SEGOB

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO TÉCNICO
OFICIO No. DGAT/4419/2015

"2015, Año del Generalísimo José Morelos y Pavón"

Asunto: Expediente técnico SUBSEMUN 2015,
Zacatecas, Zacatecas.

México, D.F., a 14 de julio de 2015

**MTR. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN,
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y SEGUIMIENTO.
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4 y 10 fracción VII, 12 fracción IX y 18 fracciones VII y VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en concordancia con lo establecido por los artículos 6 fracción VIII, 17, 19 fracción VI y 22 fracciones IX, X, XII y XV del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; me permito referirme su oficio **SESNSP/DGV5/09254/2015**, del 26 de junio de 2015, y a su similar **PMZ/SGM/3524/2015**, del 15 de junio de 2015, signado por el M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal de Zacatecas, Zacatecas, por medio del cual, envía información de expediente técnico de obra de la acción Construcción de la Comandancia de Seguridad Pública Municipal por un monto de \$2,009,491.60 (dos millones nueve mil cuatrocientos noventa y un pesos 60/100 MN.), en el marco del Subsidio para la Seguridad Pública en los Municipios (SUBSEMUN) 2015.

Al respecto, me permito comunicar a usted, que una vez efectuada la revisión documental, con plena observancia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 22 fracción IX, del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, se emite **Opinión Favorable** sobre el Expediente Técnico mencionado.

No omito recordar que esta opinión está sujeta a la concordancia entre la dirección contenida en el expediente técnico y aquella presentada para la acreditación legal del predio. Lo anterior conforme a lo solicitado en los oficios No. DGAT/0735/2015 y DGAT/2598/2015.

Derivado de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 fracción I del Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, me permito solicitar a Usted, que tenga a bien hacer del conocimiento a la Entidad Municipal, la opinión de esta Unidad Administrativa en los términos expresados.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
DIRECTOR GENERAL DE APOYO TÉCNICO**

HOMERO GALEANA CI

CCP - Oficina del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública - Presente
CCP - LIC. CARLOS FELIPE ORTEGA RUBIO - Secretario Ejecutivo Adjunto - Presente
CCP - LIC. MARINA ROLIO AGUILAR - Directora General Adjunta de SSGS - Presente
CCP - MTR. ALDO EMMANUEL TORRES VILLA - Director General Adjunto de DGAT - Presente
CCP - ANAIDA ALINA RIVERA CASTRO - Directora de Informativa de la DGAT - Presente
Teléfono: 55-4296
E-mail: rc126m@segob.gob.mx
P.O. Box 456, Cal. Nueva Américas, Delegación Miguel Alemán, CDMX
www.secretariadefp.segob.gob.mx

Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de
Seguridad Pública
Dirección General de Vinculación y Seguimiento

RECIBIDO

Fecha: 22/07/2015
Hora: 14:39 hrs.
Folio Interno: 15346
Recibido: María del Carmen Contreras Prado
No. Anexo: 0

Javier Quiñones D

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Síndica. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, del Dictamen que emiten las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal y de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, referente a la autorización para contratación de obra pública correspondiente al convenio entre SEDESOL y el Municipio de Zacatecas, para la aplicación del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias, así como programa municipal de obra y subsidio para la seguridad pública en los municipios del ejercicio fiscal 2015. Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/602/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 22.- Discusión y, en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, relativo al Código de Ética y Valores de las y los Servidores Públicos para el Municipio de Zacatecas”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz a la Regidora María del Refugio López Escobedo, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la parte resolutive del dictamen presentado”.

La C. Regidora, T.S. María del Refugio López Escobedo:

“Me permito darle lectura al siguiente dictamen:



HAZ-CRIL-05/2015

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS E INICIATIVAS DE LEY, PARA LA PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

ANTECEDENTES.

I.- La Secretaría de la Contraloría Municipal realiza el anteproyecto del Código que ahora se analiza, con el objetivo de proveer a la reglamentación del Municipio, el texto normativo que enuncie los preceptos éticos y normas de conducta que guíen el actuar de las y los servidores municipales.

En ese sentido, se apoya en las acciones emprendidas por diversos entes fiscalizadores y municipios del país que actualmente cuentan con sus respectivos cuerpos normativos que rijan esa materia.

II.- En coordinación con la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de la Contraloría realizó múltiples sesiones de trabajo a fin de estructurar el documento que ahora se remite a la comisión edilicia para su análisis y posterior dictaminación.

III.- Algunas de las estrategias planteadas para la difusión del código, sin perjuicio de las que posteriormente puedan surgir son:

- Realizar un evento oficial en donde se dé a conocer dicha declaración;
- Colocar lonas que contengan un extracto del texto del código, en las áreas que integran la Administración Municipal;
- Se colocará un pendón en un área estratégica del edificio municipal determinando por semana, un valor de los contenidos en el código;
- Se mandará vía correo electrónico el presente código a la plantilla laboral del municipio;
- Imprimir un tríptico o díptico para la promoción y difusión código;
- Al momento de la contratación de personal, a manera de inducción al puesto se haga del conocimiento del Código, y;





- Publicación de la Página Web y de Transparencia.

**RELATORÍA DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS POR LA
COMISIÓN EDILICIA PARA NORMAR SU CRITERIO.**

ÚNICO.- La Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, en sesión de trabajo recibe a la Secretaría de la Contraloría y a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Gobierno, para que se exponga el anteproyecto del Código de Ética y Valores de las y los servidores públicos para el Municipio de Zacatecas, a fin de establecer el bien jurídico tutelado y la estructura y los alcances del Código que ahora se analiza.

**MOTIVOS QUE FORMAN CONVICCIÓN EN LA COMISIÓN PARA
EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN.**

PRIMERO.- Que la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, es competente para conocer del estudio del presente anteproyecto de Código de Ética y Valores de las y los servidores públicos para el Municipio de Zacatecas, de acuerdo a lo establecido por la fracción II del artículo 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas.

SEGUNDO.- Que analizado que fue el anteproyecto de código que nos ocupa y estableciendo que se encuentra dentro de los parámetros legales y que su necesidad fue plenamente justificada, esta comisión edilicia encuentra pertinente someter el presente dictamen al pleno del Ayuntamiento para su final autorización.

TERCERO.- Que se retoman las estrategias propuestas por la Secretaría de la Contraloría para la difusión del código de ética y valores, para que a partir de la aprobación del presente dictamen, se ordene a las Secretarías que corresponda, lleven a cabo las mencionadas estrategias y se agreguen aquellas que resulten necesarias para dar conocer de manera clara nuestro nuevo texto normativo

FUNDAMENTO LEGAL

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículo 49 Fracción II, 79 fracción II, III y IV de la Ley Orgánica del Municipio de Zacatecas y 59, 60 fracciones XX, 61, 83 fracciones I y II y 99 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zacatecas, tiene a bien presentar al pleno del H. Ayuntamiento de Zacatecas la siguiente:





PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- Es de proponerse y se propone la aprobación en todas y cada una de sus partes el siguiente Código de Ética y Valores de las y los Servidores Públicos para el Municipio de Zacatecas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Si bien es cierto que la administración municipal rige sus actos en un orden jurídico previamente establecido, no menos cierto es que debe tener un cuerpo normativo que enuncie los valores éticos y rija la conducta de los servidores públicos.

De la misma manera, los entes fiscalizadores como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública del Estado de Zacatecas, han implementado estas medidas de control interno, y es así que la Secretaría de la Contraloría Municipal, el nueve de diciembre de 2014, realiza la Jornada Municipal Anticorrupción.

En tal evento participaron las y los ciudadanos que integran los comités de contraloría social constituidos en el municipio, así como diversos funcionarios municipales. Como resultado de esta jornada democrática, se elaboró un catálogo de preceptos éticos que nutrirían la conformación del presente Código de Ética y Valores.

Una vez que la Comisión Edilicia de Reglamentos e Iniciativas de Ley, analiza la propuesta de la presente disposición jurídica, propone al pleno del Ayuntamiento la aprobación del presente Código de Ética y Valores.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, en Sesión _____ de Cabildo número _____ de fecha _____ de _____ del año dos mil quince, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 119 fracción V de la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, y 49 fracción II, 52 fracción II, de la Ley Orgánica del Municipio, vigente en el Estado de Zacatecas, tiene a bien aprobar y expedir el presente:



CÓDIGO DE ÉTICA Y VALORES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA EL MUNICIPIO DE ZACATECAS

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente Código es de interés público y tiene como objeto el enunciar los preceptos éticos y las normas de conducta que deberán de observar las y los servidores públicos del Municipio de Zacatecas en el desempeño de sus funciones.

Artículo 2°.- Las siguientes autoridades serán competentes para la aplicación del presente Código:

- I.- El Ayuntamiento de Zacatecas;
- II.- La o el Presidente Municipal de Zacatecas, y;
- III.- La Secretaría de la Contraloría Municipal.

La promoción y difusión del presente cuerpo normativo estará a cargo de ésta última.

Artículo 3°.- El presente Código tiene los siguientes objetivos particulares:

- I.- Incentivar buenas prácticas en el servicio profesional municipal;
- II.- Coadyuvar con la transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos públicos;
- III.- Elevar la calidad de la función pública de las distintas áreas que integran la Administración Municipal;
- IV.- Motivar la participación ciudadana para coadyuvar a la prestación de un servicio público de calidad, y;
- V.- Establecer las bases, principios y valores de carácter ético en el ejercicio de la función pública, así como el desempeño de cada una de las y los servidores públicos del Municipio de Zacatecas.

Artículo 4°.- Atendiendo a la naturaleza declarativa del presente Código, las disposiciones contenidas en el mismo, no son de ninguna forma complementarias o sustitutas de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, toda vez que

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421





constituyen un conjunto de principios y valores a seguir en el ejercicio y desempeño de las y los servidores públicos del Municipio de Zacatecas.

DE LOS PRINCIPIOS DEL SERVICIO PÚBLICO

Artículo 5°.- Las y los servidores municipales no ejercerán, aplicarán o harán mal uso de los recursos públicos en contra del beneficio social. Propiciarán prácticas que fomenten los propósitos legales e institucionales, evitando con ello perjuicio de la Administración Municipal y absteniéndose de recibir beneficios ilícitos de cualquier naturaleza.

Artículo 6°.- La atención del servidor público se proporcionará en igualdad de condiciones a la ciudadanía en general, sin tomar en cuenta su origen étnico o nacional, género, edad, capacidades diferentes, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra condición que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Para evitar un impacto social a raíz de la arbitrariedad y mal uso de los recursos públicos, se dará certeza de la práctica legal de los recursos humanos y materiales en el ámbito del servicio público. Por lo tanto, las y los servidores municipales no consentirán que se influya en sus juicios y conducta para beneficiar a personas y grupos determinados y que con esto se atente contra el bien común.

Artículo 7°.- El actuar de las y los funcionarios públicos deberá ser ajeno a cualquier tipo de influencia nociva que perjudique los intereses legítimos de la ciudadanía, a fin de que la Administración Municipal aplique sus recursos satisfaciendo las necesidades públicas, generando un equilibrio entre las peticiones y los recursos aplicados, es por ello que las y los servidores municipales proporcionarán un trato digno y tolerante a los ciudadanos.

Artículo 8°.- El Gobierno Municipal deberá mantener al alcance de la ciudadanía la información que sustente su actuación pública, a fin de que sus procesos de planeación y ejecución puedan ser consultados y evaluados en todo momento.

Artículo 9°.- La aplicación de los recursos públicos deberá ser dada a conocer a la ciudadanía permanentemente, mediante procesos

Gobierno
QUE CUMPLE **Capital**
QUE AVANZA

AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2015-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110.
C.D.I., LÁZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040.
TEL. 923 9421



totalmente comprobables, con la finalidad de originar una evaluación y seguimiento ciudadano y elevar la calidad de la prestación del servicio.

Artículo 10°.- La Secretaría de la Contraloría Municipal, será el área encargada de vigilar, supervisar y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

Artículo 11°.- El Gobierno Municipal motivará la participación ciudadana para que con su juicio de valor, evalúe la gestión pública de las y los responsables de las acciones del quehacer municipal, en apego a los principios del servicio gubernamental: Responsabilidad, Imparcialidad, Equidad, Transparencia y Rendición de Cuentas.

Artículo 12°.- El presente Código permanecerá publicado en la Página Web del Ayuntamiento, además de ser divulgado por diferentes medios que coadyuven a su difusión.


TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Ética y Valores para las y los Servidores Públicos del Municipio de Zacatecas, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- Las y los servidores públicos del Municipio de Zacatecas, deberán observar y dar a conocer el presente Código, fomentando su cumplimiento.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que contravengan al presente Código de Ética y Valores para las y los Servidores Públicos del Municipio de Zacatecas.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. A 15 DE OCTUBRE DE 2015
COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS E INICIATIVAS DE LEY
H. AYUNTAMIENTO DE ZACATECAS 2013-2016


L.A. Carlo Magno Lara Muruato
Presidente



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HEROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CARDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421



**ACTA DE CABILDO N° 64.
SESIÓN ORDINARIA 26.
29 DE OCTUBRE DE 2015.**




L.T.S. Ma. Del Refugio López Escobedo
Secretaría


C.P. María de Jesús Cerros Ozuna
Vocal


M. en A. P. Hiram Galván Ortega
Vocal


L. en M. Ana Cecilia Espino Salas
Vocal



AYUNTAMIENTO ZACATECAS 2013-2016
AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC No. 1110,
COL. LAZARO CÁRDENAS
ZACATECAS, ZAC., C.P. 98040,
TEL. 923 9421

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidora. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, solicito al señor Secretario tome lista de las participaciones”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Bien para una primera ronda quien desee intervenir, está la Regidora Cecilia”.

La C. Regidora, L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas:

“Muy buenas noches Presidente, Síndica, compañeros Regidores, Secretario de Gobierno, Secretarios, medios de comunicación, simplemente quería externar mi felicitación a la Contraloría Municipal y a la Secretaría de Gobierno por tratar o por incentivar este tipo de acuerdos y de nuevas iniciativas para el Ayuntamiento, en el que realmente ellos nos están poniendo el ejemplo de lo que es la atención a la ciudadanía, creo que muchos de nosotros lo hacemos día a día y es nuestra obligación y por tanto esta parte de que ellos expongan y que ellos como en ese momento nos explicaba el Secretario de Gobierno si hay alguna queja ante él, él mismo llevarlo personalmente a la Contraloría, pues habla mucho de esa sencillez y de esa atención que se está dando en esta administración, a la Contraloría por llevar esa parte día a día de la atención a la ciudadanía y pues que esto sea realmente un ejemplo para todos altos mandos, medios mandos, bajos mandos, en general para toda la administración municipal porque para eso estamos como servidores públicos, es cuanto”.

La C. Regidora, M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz:

“Nada más hacer la aclaración que es un Reglamento de Ética, no Código de Etiqueta, nada más era eso que se comentó, es cuanto”.

El C. Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas:

“Buenas noches nuevamente a todas y a todos, sí efectivamente sumarme al comentario que hace la Regidora Cecilia Espino, felicitar a quien propone obviamente esto que seguramente vamos a aprobar todos, este Reglamento de Ética y Valores de los Servidores Públicos, y que efectivamente ha sido una felicitación a toda esta administración porque al menos en lo que a mí me ha tocado observar y vigilar que es la parte también que nos corresponde como Regidores, creo que cada uno está haciendo su trabajo, felicitar a Secretaría de Gobierno, Secretaría Particular, a las demás Secretarías, al final también por lo que nos acaba de presentar, porque aquí se estás demostrando que es un gobierno que está trabajando y que está haciendo las cosas de manera puntual y de manera como lo mencionaba también la Regidora, felicitar por este tipo de iniciativas y que todos debemos sumarnos pues a este punto que vamos seguramente a aprobar, pero hacer nueva mente la felicitación a la administración porque sin duda el trabajo se ve y por eso van por buen camino esta administración, gracias”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Nada más hacer un comentario al respecto de lo que vino a hacer este proceso es importante mencionar que para todos los proyectos, para todas las actividades que muchas de las dependencias de carácter federal o estatal, se nos pedía para la presentación de iniciativas en muchas ocasiones nos pedían este Código de Ética y Valores, de manera que pues el esfuerzo que se hizo por parte de las instancias y los responsables de esta actividad se concluye con la presentación de este documento que a final de cuentas va a ser quizás la iniciativa que pueda tener modificaciones en un futuro no muy lejano, pero ya es la primera iniciativa que va a dar respuesta para que el Ayuntamiento encabezado por el Licenciado Carlos Peña Badillo pueda contar con ese requisito que para todo es indispensable ya en estos momentos, es cuanto señor Presidente”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Con su permiso de los presentes, en efecto se hizo un trabajo conjuntamente con la Comisión de Reglamentos e Iniciativas de Ley, pero sí reconocerle a la Contraloría Municipal, a la Secretaría Municipal y al Cuerpo Jurídico que estuvo apoyando en todo momento y sumarme a esas felicitaciones que hacen mis compañeros que antecedieron, de verdad que la capital de Zacatecas merece un Código de Ética, porque de ahí se rigen los valores, de ahí se rigen su nombre lo dice la ética del Funcionario Público de todos los niveles, aquí hay un punto de partida porque no existía un Código de Ética como tal, la capital de Zacatecas como siempre es punta de lanza, pone el ejemplo y sobre todo se demuestra con hechos, con fundamentos y con trabajo que el Cabildo y todos los funcionarios de todos los niveles cada día trabajan, desde su Presidente Municipal hasta la persona que está trabajando diario, en atención a la ciudadanía se cumple, se trabaja para que segundo a segundo Zacatecas esté avanzando, muchas felicidades a todos los que participamos, pero sobre todo a todos los que tenemos que participar y someternos a este Código de Ética de hoy en adelante, muchísimas gracias y en hora buena”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Regidor, y ahora si me permiten antes de pasar a la votación, si me permiten también de manera muy rápida sumarme a los comentarios que ya se han hecho por las compañeras y compañeros Regidores, con relación también al reconocimiento que se hace a todas y a todos quienes participaron no solamente como responsables de algún área como el caso de la Secretaría de Gobierno Municipal, el área de la Contraloría, o bien las Comisiones al interior del Ayuntamiento de Reglamentos e Iniciativas de Ley sino todo el equipo que participa en lo que es el trabajo técnico en el desarrollo del documento, en el área Jurídica para todo el equipo mi reconocimiento para los equipos de las diferentes áreas y Comisiones que participaron, mi reconocimiento porque seguimos innovando como bien se ha comentado aquí en el tema de Legislación y de Reglamentos, de inicio con la Reingeniería Administrativa que hicimos, con el trabajo al nuevo reglamento que es un gran producto y que como bien se ha dicho al igual que este Código de Ética y Valores de las y de los Servidores Públicos para el municipio de Zacatecas son sujetos de modificaciones, son sujetos de reformas, lo importante es que tenemos ya ese producto que regule y ese producto que vaya asentando el precedente de que cuando se quiere trabajar las cosas se hacen, que así aplica la voluntad, aplica el compromiso y las ganas de servir y cuando eso se tiene las cosas se dan y las cosas se hacen, sin duda alguna que estos ya dos años y un mes que tenemos al frente de la administración y algunos días más ya prácticamente vamos a iniciar el último octavo mes de la administración que nos corresponde dirigir, no el noveno mes, si no me equivoco, que restará de la administración ha sido parte del compromiso cada área haciendo su

trabajo, cada responsabilidad que tienen ustedes al interior de las comisiones haciendo su trabajo cuando hemos tenido alguna cuestión de deficiencia de corrección se ha hecho siempre pensando que a esta administración le vaya bien y sobre todo, el compromiso que se ha buscado permanentemente de cumplirle a las y a los zacatecanos, quienes tengan duda que vengan y revisen, quienes cuestionen el quehacer de esta administración estamos para responderles en cualquier terreno del trabajo y del compromiso que aquí se ha hecho, y no solamente el trabajo del Presidente Municipal sino es del Ayuntamiento, del Pleno del Cabildo que ha asumido esa responsabilidad y ese trabajo y convencido estoy que esta administración va a dejar un muy buen precedente de trabajo no solamente por el equipo que hace Gobierno y que acata las indicaciones del Presidente Municipal y del Ayuntamiento como son los servidores públicos, si no por supuesto este Ayuntamiento que ha trabajado y que se ha comprometido en dar resultados, más allá de afiliaciones políticas, partidistas o de militancia, a privilegiado la madurez, el compromiso por cumplirle a los habitantes de la capital de Zacatecas, y ello me queda claro que será el compromiso hasta este momento hemos buscado todas y todos dar el mayor de los resultados y aquí están las pruebas no solamente en los programas, en las obras y en las acciones, sino también en materia de legislación donde este Ayuntamiento está haciendo su esfuerzo por cumplirle a Zacatecas en hora buena pues y mi felicitación para todas y para todos señor Secretario que pasemos a la votación que corresponde”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 48 y 50 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, la votación deberá de ser NOMINAL, por lo tanto, solicito que a partir de mi derecha, señalen su nombre y apellidos y el sentido de su voto:

Regidora, M. en M.P. Yazmín Barrón Ortiz,	a favor;
Regidora, C. María de Jesús Cerros Ozuna,	a favor;
Regidora, L.A.A.M. Ana Cecilia Espino Salas,	a favor;
Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega,	a favor;
Regidor, C. Pedro González Quiroz,	a favor;
Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo,	a favor;
Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato,	a favor;
Regidora, T.S. María del Refugio López Escobedo,	a favor;
Regidora, T.C. María Silvia Mendoza Rincón,	a favor;
Regidor, Arq. Josué Miranda Castro,	a favor;
Regidor, C. Javier Quiñones Botello,	a favor;
Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz,	a favor;
Regidor, C. J. Jesús Reyes Beltrán,	a favor;
Regidor, L.D.G. Francisco Javier Trejo Rivas,	a favor;
Síndica Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida,	a favor;
Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo,	a favor.

Es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/603/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.



El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 23.- Discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta que presenta el Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Peña Badillo, para ocupar el cargo de Juez Comunitario”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Se le concede el uso de la voz al M. en C. Alfredo Salazar de Santiago, Secretario de Gobierno Municipal, para que dé cuenta al Honorable Cabildo de la terna presentada por esta Presidencia”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“La terna que presenta la Presidencia para ocupar el cargo de Juez Comunitario es la siguiente: Propuesta n° 1, Perla Angélica Vargas Ramírez. Propuesta n° 2, Nayely Barraza Méndez. Propuesta n° 3, Arcelia Yazmín de la Torre Espinosa”.

CURRICULUM VITAE

LICENCIADA EN DERECHO

DATOS PERSONALES

Nombre: Arcelia Jazmín de la Torre Espinosa.

Fecha y Lugar de Nacimiento: 19 de Octubre de 1977, en la Ciudad de Zacatecas, Zac.

Estado civil: Casada

Dirección actual: Calle Cerro de la Virgen número 333, del Fraccionamiento Colinas del Padre, primera sección en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas.

Dirección de correo electrónico: arceliaja@hotmail.com

Teléfonos: 92 3-04-45,

celular: 044 492 124 70 36.

HABILIDADES

- 1.- Juicios Familiares
- 2.- Juicios Civiles
- 3.- Juicios de Nulidad
- 4.- Trabajo bajo presión, responsable y organizada.

ESTUDIOS

Año 1996-2001 **Licenciatura en Derecho**
Universidad Autónoma de Zacatecas.

Ciudad-País Zacatecas

EXPERIENCIA LABORAL

Presidencia Municipal de Zacatecas

De 15/OCTUBRE/2008 a la fecha

Lapso de laboral, en el que por poco más cuatro años he permanecido como Jurídico adscrito a la **Dirección de Asuntos Jurídicos del Municipio**, realizando actividades en las que primordialmente se destacan:

1.- Tramite en materia Familiar, los cuales comprenden Juicios Orales de Alimentos Definitivos, Juicios de Divorcio Voluntario y Necesario, Juicios por Reconocimiento y Desconocimiento de la Paternidad y Filiación, Juicios por Guardia y Custodia de menores, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por Asentamiento Extemporáneo por Nacimiento y Defunción, Juicios de Rectificación de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, Incidentes por Aumento de Pensión Alimenticia y por Regularización de Pago de pensiones vencidas y no pagadas, incidentes de cese de pensión alimenticia, Incidente de Aumento y Reducción de Pensión Alimenticia, etc, es decir todo aquello que comprende esta rama tan extensa del derecho.

2.- Tramite de materia Civil, los cuales se destaca el trámite de juicios Sucesorio In-testamentario, Testamentario, Rectificación de medidas de bienes inmuebles, jurisdicción voluntarias para acreditar posesión de bien inmueble, etc

De 15/SEPTIEMBRE/2004 a 14/OCTUBRE/2009.

Lapso, en el que por cuatro años labore como Jurídico adscrito al **DIF MUNICIPAL DE ZACATECAS**, realizando actividades en las que primordialmente se destacan:

Tramite en materia Familiar, los cuales comprenden Juicios Orales de Alimentos Definitivos, Juicios de Divorcio Voluntario y Necesario, Juicios por Reconocimiento y Desconocimiento de la Paternidad y Filiación, Juicios por Guardia y Custodia de menores, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria por Asentamiento Extemporáneo por Nacimiento y Defunción, Juicios de Rectificación de Actas de Nacimiento, Matrimonio y Defunción, Incidentes por Aumento de Pensión Alimenticia y por Regularización de Pago de pensiones vencidas y no pagadas, incidentes de cese de pensión alimenticia, Incidente de Aumento y Reducción de Pensión Alimenticia, etc, es decir todo aquello que comprende esta rama tan extensa del derecho.

De 15/OCTUBRE/2009 a la fecha

Laborando como Jurídico adscrito a la Dirección Jurídica del Municipio de Zacatecas, en los cuales realizo actividades tales como la elaboración de contratos y comodatos diversos, juicios civiles, mercantiles, etc.



De 15/FEBRERO/2004 al 30/JULIO/2004.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Desempeñe funciones como Consejero Municipal, vigilando el proceso electoral para la elección de Presidente Municipal y Diputados Estatales.

GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

De 30/SEPTIEMBRE/1996 al 15/NOVIEMBRE/1998

Realice funciones de administrativo adscrito a la Coordinación Jurídica del C. Gobernador desarrollando actividades varias tales como encargada del almacén, secretaria auxiliar, etc.

CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES

Nombre y apellidos: Nayely Barraza Méndez.

Dirección: Calle del Castillo número 46, Fraccionamiento Villa Real.

Localidad: Guadalupe, Zacatecas.

Código Postal: 98612

Teléfono: 92 7 62 34 Celular: 492 117 83 43

Fecha y lugar de nacimiento: 26 de octubre de 1983, Fresnillo, Zacatecas.

Edad: 31 años.

Estado Civil: Soltera.

CURP: BAMN831026M2SRNY09

Correo electrónico: yely2610@hotmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

PRIMARIA: Francisco García Salinas, Rio Grande, Zac. Año: 1989-1995.

SECUNDARIA: Ignacio Manuel Altamirano, Rio Grande, Zacatecas. Año: 1995-1998.

PREPARATORIA: Colegio de Bachilleres, Plantel Zacatecas. Año 1998-2001.

LICENCIATURA: Universidad Autónoma de Zacatecas, "Francisco García Salinas", Licenciada en Derecho. Año: 2001-2006

Universidad Autónoma de Zacatecas, centro de idiomas, 720 horas de estudio en el idioma inglés.

Curso de ortografía, del mes de febrero a abril de 2004, expedido en fecha 04 de Abril de 2004, por la Biblioteca Central de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Diplomado en Derecho Procesal Constitucional, en la casa de la cultura jurídica de la Suprema Corte de la Nación, en el estado de Zacatecas, "Ministro Roque Estrada Reynoso", de noviembre a junio de 2006.

Curso "Introducción al estudio del campo de la educación", UAZ, Unidad de Docencia Superior, con un valor curricular de 60 horas.

Curso de "investigación, escritura y comunicación" impartido de fecha 28 de febrero al 23 de mayo de 2008, con un valor curricular de 45 hrs., expedido por la Unidad Académica de Docencia Superior.

MAESTRIA: en Docencia y Procesos Institucionales, en la Universidad Autónoma de Zacatecas, cuento con la **carta de pasante**, expedida en fecha 02 de Julio de 2009.

Diplomado en el Nuevo Juicio de Amparo en el Sistema Jurídico Mexicano, en la casa de la cultura jurídica de la Suprema Corte de la Nación, en el Estado de Zacatecas, "Ministro Roque Estrada Reynoso", de abril a agosto de 2014.

EXPERIENCIA LABORAL

Responsable del laboratorio de Ingles, en el Colegio de Bachilleres, Plantel 01, Guadalupe, Zac. De febrero de 2006 a febrero de 2008.

Administrativo especializado, adscrita a la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal de Zacatecas, de febrero a octubre de 2008.

Auxiliar Jurídico adscrita a la Dirección Jurídica de la Presidencia Municipal de Zacatecas, de octubre de 2008, a enero de 2010.

Jurídico adscrita a la Dirección Jurídica de la Presidencia Municipal de Zacatecas, a partir de febrero 2010, a la fecha.

Todo lo expuesto anteriormente podrá ser acreditado en caso de solicitud.

ZACATECAS, ZACATECAS, OCTUBRE DE 2015.

CURRICULUM VITAE

PERLA ANGÉLICA VARGAS RAMÍREZ

DATOS PERSONALES

Fecha de Nacimiento: 27 de Agosto de 1979

Lugar de Nacimiento: Zacatecas, Zacatecas

Domicilio: Calle: Plan de Ayutla No. 105

Colonia: Benito Juárez

C.P. 98080

Estado Civil: Soltera

Teléfono Particular: 92 4 75 20

ESTUDIOS REALIZADOS

Nivel Secundaria: Escuela Secundaria Técnica No. 27

Nivel Bachillerato: Preparatoria No. IV

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

Licenciatura en Derecho: Unidad Académica de Derecho

Universidad Autónoma de Zacatecas "Francisco García Salinas"

EXPERIENCIA LABORAL

Dirección de Seguridad Pública Municipal Zacatecas Área operativa	1999
Instituto Nacional de Migración (Observador del Programa Paisano)	2002
Dirección de Seguridad Pública Municipal Zacatecas Auxiliar Administrativo	2006 a la fecha

CURSOS REALIZADOS

Auxiliar Administrativo con computación	24 de Diciembre del 2000
Calidad en el Servicio	Diciembre del 2008
Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Perspectiva de Género	Febrero a Marzo del 2012
Ortografía	Abril del 2014
Redacción	Junio del 2014
Word Básico 2010	Marzo del 2015
Word Intermedio 2010	Abril del 2015
Curso especializado para la puesta en marcha de la ruta única de atención a la violencia contra la mujer	Octubre 2015

Octubre del 2015.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Secretario. Si algún integrante de este Cuerpo Colegiado desea intervenir, le solicito tome lista de las participaciones. De no ser así, solicito al señor Secretario tome la votación correspondiente al punto del orden del día tratado”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto, de manera económica, con relación a la designación de Juez Comunitario de la propuesta presentada por la Presidencia. Quienes estén a favor de la Propuesta n° 1, Perla Angélica Vargas Ramírez 16 votos a favor; Quienes estén a favor de la Propuesta n° 2, Nayely Barraza Méndez, 0 votos a favor; Quienes estén a favor de la Propuesta n° 3, Arcelia Yazmín de la Torre Espinosa 0 votos a favor; Informo que se aprueba la propuesta n° 1 que encabeza la Licenciada Perla Angélica Vargas Ramírez, aprobada por unanimidad”. **(Punto de Acuerdo número AHAZ/604/2015)**

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicitamos la presencia de la Licenciada Perla Angélica Vargas Ramírez, para que tome la protesta de Ley como Juez Comunitaria de este Ayuntamiento: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 158 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas: ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Juez Comunitario que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, la Ley Orgánica del Municipio y todos los reglamentos que se desprendan de esta, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión, del Estado y del Municipio?”.

La C. Lic. Perla Angélica Vargas Ramírez :

“Sí protesto”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Si así no lo hicierais, que la Nación, el Estado, el Municipio y sus ciudadanos se lo demanden y si no se lo reconozcan”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Solicito al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:

“Informo a la Honorable Asamblea que el siguiente punto del orden del día es punto N° 24.- Asuntos Generales. En atención al orden de registro, se le concede el uso de la voz al Regidor Xerardo Ramírez, con el tema de glosa del Segundo Informe del Ayuntamiento”.

El C. Regidor, L.M. José Xerardo Ramírez Muñoz:

“Gracias con su permiso señor Presidente, con el Permiso de la Síndico, del Secretario y de las y los Regidores de este Honorable Ayuntamiento, quise tomar el uso de la voz en esta ocasión simplemente para hacer un comentario de manera general y algo que como en la mayoría de los casos es en referencia a lo que día a día se recibe en las calles, y lo que día a día recibimos como parte de esta administración municipal y como parte del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, si bien todos los que estamos aquí me consta y hay que reconocerlo, todos los que estamos sentados en esta mesa tuvimos la oportunidad hace dos años de estar en una campaña política y que bien, derivado de ello todos lo que estamos aquí, estamos gracias a los votos que los ciudadanos emitieron por cada uno de los nombres que integran el Honorable Ayuntamiento de Zacatecas encabezados por Carlos Peña Badillo quien es Presidente Municipal de Zacatecas, en ese sentido quisiera hacer un reconocimiento y que creo que lo hacen y que se los hace a ustedes cuando están en las calles, en sus colonias, en los barrios, en las comunidades que algunos les tocan atender, ese reconocimiento al trabajo y al empeño que hemos visto se ha dedicado a lo largo de dos años y que se ha informado hace ya poco más de un mes, a Carlos Peña hay que decirlo, también en política las cosas se hacen bien, se tiene que reconocer y se tiene que dar ciertos comentarios que permitan la construcción de proyectos políticos a futuro, en ese sentido cuando un funcionario, cuando un servidor público hace las cosas bien, el pueblo es el que lo evalúa y lo evalúa de buena manera, y la mejor forma de que a nosotros quienes estamos en política se nos evalúe es cuando se nos vuelve a otorgar esa confianza, cuando salimos nuevamente a las calles a solicitar el voto y se refrenda ese compromiso, esto no está demás decirlo ya estamos inmersos en un proceso político electoral con miras al próximo año que inició el pasado 7 de septiembre, en ese sentido quizá muchos de los que estamos sentados en esta mesa el próximo años participaremos en las elecciones que habrá de renovar el Gobierno del Estado, que habrán de renovar este y los 57 Ayuntamientos restantes y por supuesto el Congreso Local, a lo que voy es que cuando las cosas se hacen bien la gente vuelve a confiar en nosotros, pero si queremos que en ese último tramo de la administración y prácticamente los últimos meses que corresponden a esta administración se cierre con más fuerza, creo que todos debemos de sumarnos a ese esfuerzo, y todos obviamente incluye a los funcionarios de esta administración municipal, que si bien han hecho por supuesto un gran esfuerzo por sacar adelante una administración que venía complicada, siendo que también esos mismos comentarios de los ciudadanos evalúan muy bien la parte del Presidente Municipal que está en las colonias, que está constantemente atendiendo las necesidades de la población, pero que muchas veces hay esa parte que hay que ajustar o esa parte que en el último tramo hay que dedicarle un poquito de más tiempo, creo que el llamado será respetuoso y con el afán de construir, a que todos los funcionarios de esta administración hagan lo que se conoce como glosa, que es la glosa de lo que presenta el Presidente Municipal de lo que ya nos informó, de lo que ya se leyó y de lo que ya se tiene en un documento, pero que al interior de las comisiones una invitación respetuosa para contribuir y para que sea un ejercicio de retro alimentación, porque muchas veces en corto los propios Regidores comentamos ciertas fallas que vemos en algunas áreas de la administración municipal, por supuesto que se han hecho grandes avances, me sumo a los comentarios de la Regidora Cecilia Espino, respecto a que este nuevo Reglamento de Ética y de ciertas acciones que se están presentando dará pauta para que los funcionarios hagan un ejercicio de auto crítica de lo que se está haciendo bien, pero también de lo que no se está haciendo tan bien, en ese sentido también los funcionarios en algún momento expresan que hay falta de comunicación con nosotros los

Regidores al interior de algunas comisiones, no todas, no generalizo, pero sí que en esos puntos en que nosotros lo podamos tocar si en corto al interior de las comisiones, que se haga un avance y que se hagan propuestas en el último tramo de esta administración municipal, que se revise el tema de los servicios públicos y de ver como ahora con el Presupuesto de Egresos que ya viene y que viene la negociación en México se pueda colaborar y se pueda coadyuvar para quienes todos tenemos esa posibilidad de poder hacerlo, y creo que la consecuencia traerá como resultado que esta administración cierre con la mejor calificación de la ciudadanía, ya lo que venga después, lo que suceda en el proceso electoral lo decidirá la gente y lo decidirá la población, el llamado es simple, es simple y puntual, a todos y cada uno de los funcionarios a quienes estén haciendo las cosas bien que las sigan haciendo bien, y a quienes sean clavos o quienes sentimos como Regidores, como representantes de la población, al interior de las comisiones que todos y cada uno de nosotros presidimos también se hagan esos llamados puntuales, que no nos quedemos callados, porque quedarnos callados también es una omisión, y es no atender al llamado de la ciudadanía, creo que hay muchas cosas que se pueden corregir, que se deben corregir y que eso coadyuvará para que quien encabeza esta administración municipal que es Carlos Peña pueda cerrar con broche de oro estos dos años y como lo comenta él ya dos meses de administración, y que al término pues la gente tenga un buen sabor de boca de lo que se hizo y de que quienes estamos aquí como se comenta más allá de afiliaciones partidistas, más allá de cualquier asunto de carácter personal, estemos en esa dinámica de corresponder al voto ciudadano, quienes somos Regidores tenemos responsabilidades, y habremos de rendirle cuentas al electorado, quienes son funcionarios tienen un voto de confianza primero que les dio el Presidente Municipal y que nosotros lo reiteramos aquí en esta mesa en diversas ocasiones, pero que esos puesto siempre están a consideración del trabajo no solo de nosotros como Regidores a título personal, sino de la gente que representamos a cada uno de ellos, a todos los ciudadanos que confiaron en nosotros y que necesitan que les demos resultados, creo que se pueden hacer muchos avances, creo que los funcionarios pueden ayudar al Presidente Municipal, para que no solamente cuando hay audiencia se atiendan a los ciudadanos, para que se dedique una hora a la semana, una hora al día, depende obviamente de la carga de trabajo que tienen que puede ser mucha, pero siempre lo he dicho si el Presidente tiene la disposición de atender a la gente y de atendernos a nosotros como Regidores, de contestar un mensaje, de atender a los ciudadanos, de abrir las puertas de su despacho, creo que todos los funcionarios deberían de seguir ese ejemplo y deben de seguir esa manera en que se ha conducido hasta el día de hoy que lo tengo que reconocer del Presidente Municipal, es un llamado para que coadyuvemos todos a que el Presidente Municipal siga haciendo las cosas que le corresponden hacer a él, pero que no tenga en determinado momento en la mañana ponerse el chaleco de constructor y luego en la tarde el chaleco de administrador, y luego pasar en la tarde el chaleco de Presidente Municipal porque sería un tema muy complicado, creo que los funcionarios pueden ayudar y hay quien en esta administración para no personalizar lo está haciendo y lo está haciendo muy bien, y pese a jornadas extenuantes están desde las ocho de la mañana hasta muy tarde siempre con una sonrisa atendiendo, abriendo las puertas de su despacho y en algunas ocasiones desafortunadamente los ciudadanos se topan con una pared que no es lo que nosotros quisiéramos ver, no es un asunto personas contra nadie, es un asunto y un llamado que creo que se hace con la mejor intención de construir, de hacer críticas constructivas, y de que los Regidores en esa función de representantes populares, de representantes de cada uno de los ciudadanos que están allá afuera esperando resultados de nosotros podamos hacerlo y podamos emitir esas opiniones con toda confianza en cuanto al aspecto de mejorar, de contribuir y de hacer las cosas mucho mejor en estos últimos meses que le quedan a esta administración y a muchos de nosotros que estamos aquí el día de hoy que el próximo año también habremos de estar pendientes del proceso que se avecina, muchísimas gracias, es cuanto señor Presidente”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Alguien más que desee hacer una participación, Regidora Daniela para hecho en cuanto al punto que menciona el Regidor Xerardo”.

La C. Regidora, Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo:

“Buenas noches, compañeros, Presidente, bueno, nada más informarles que como Comisión de Obra Pública, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, derivado de las observaciones y las demandas hicimos una gira la semana antepasada para supervisar las obras, fue un ejercicio, era toda la mañana nos acompañó el Director de Construcción y tratando también de aportar de manera positiva y no convertirnos en supervisores nosotros aparte, sino ver la realidad de lo que sucede en el tema de la obra pública, y de ahí pues nos damos cuenta que muchas cosas, o que las quejas a veces no son exactamente lo que vienen y nos dicen a nosotros como Regidores y buscándole, y buscando la empatía entre las Secretarías nos damos cuenta de que hay una falta de comunicación pero mis respetos, bueno lo vivimos, para la gente de supervisión el trabajo que traen son muchísimas obras, es el año de la obra pública definitivamente, y sí nos sentamos como la Presidenta de la Comisión de Hacienda y como la Presidenta del a Comisión de Obra Pública con la encargada de los pagos que es Martita, y el Arquitecto Carrillo para hacerles las observaciones de en qué manera podemos mejorar, entonces a lo que nosotros nos respecta como Comisión estamos muy atentos, estamos al pendiente, ahí están las bitácoras disponibles, el trabajo que lleva la Comisión, y que estar en comunicación para ser pro positivos y pro activos, y a veces no dejarnos enredar por chismes si no también estar presentes, qué tanto es la realidad y qué tanto no, es cuanto”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias Dany, la Síndico Municipal”.

La C. Síndico Municipal, L.A.E. María Concepción Irene García Almeida:

“Gracias Presidente, compañeros, comentar nada más un poquito sobre los comentarios que hacia el Regidor Xerardo, creo que nosotros como Ayuntamiento, como Cabildo, tenemos una responsabilidad muy grande y sobre todo creo que una de nuestras funciones y nuestras responsabilidades es el evaluar el desempeño de los funcionarios, y creo que ahorita en este cierre que estamos por iniciar el cierre de la administración, creo que sería muy importante que a través de nuestras comisiones, a través del mismo Cabildo, podamos seguir evaluando el actuar de los funcionarios, pero sobre todo para que al momento de que nosotros podamos hacer una entrega, un cierre ordenado y transparente lo podamos hacer, me sumaría a esos comentarios, esa sería la finalidad de que la responsabilidad que tenemos lo hagamos de una manera clara, ordenada y transparente, porque lo que se comentaba en un principio, fuimos elegidos por la ciudadanía y creo que no nos queda otra, nosotros como Cabildo, nosotros como responsables, poder hacer una entrega clara y transparente lo vuelvo a repetir, pero obviamente con el apoyo de los funcionarios que sabemos que están haciendo su trabajo y a nosotros nos toca evaluarlo, creo que aplicarnos cada uno de nosotros desde nuestras comisiones, desde el trabajo, la responsabilidad que cada uno tengamos, es todo”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias Síndico Municipal, el Regidor Carlo Magno Lara”.

El C. Regidor, L.A. Carlo Magno Lara Muruato:

“Muchas gracias, con su permiso, los comentarios que se han vertido en base a este tema, este punto que comenta el Regidor, que comenta la Regidora Dani, nuestra Síndico Municipal, básicamente es aquí trabajar en conjunto en lo que corresponde a la Comisión de Comercio y de Reglamentos y de Iniciativas de Ley, hemos estado trabajando muy conjuntamente, muy cercanos con la Tesorera Municipal, con el Secretario de Gobierno y con toda la gente que está con ellos trabajando, digo la verdad es de reconocerse porque nos ponemos de acuerdo, bueno integrantes de aquí que están en la Comisión de Comercio no me dejarán mentir, que hacemos recorridos en los tianguis, en el Mercado de Abastos a las seis de la mañana, y ahí está la Tesorera y su gente a las seis de la mañana, luego hacemos reuniones con el Secretario de Gobierno a las 8 o 9 de la noche y aquí está el Secretario de Gobierno atendiendo puntualmente, conjuntamente con su cuerpo jurídico, a las diferentes expresiones de comerciantes, se hacen trabajos muy abiertos con Desarrollo Económico, con el Licenciado Roberto Rosales, eso en cuanto al tema de comercio, en cuanto al tema que refiere de Reglamentos e Iniciativas de Ley pues estamos muy concatenados lo que refiere con Contraloría, con Secretario de Gobierno, Cuerpo Jurídico, las diferentes Secretarías y mismo SEDESOL, ahí lo que digo es que también nosotros como Ayuntamiento, como Regidores podemos generar ese vínculo con la ciudadanía, respeto los punto de vista de cada uno de los compañeros que aquí se vierten, pero es un ejemplo de que si tenemos ese vínculo o podemos servir como puente, como Regidores, como Ayuntamiento con los diferentes Secretarios, Secretarías, Direcciones, creo que las cosas pueden salir bien, es cuanto, respeto el punto de vista que se vierte de cada uno de mis compañeros, pero a seguirle trabajando por los zacatecanos conjuntamente Secretarios, Ayuntamiento y estoy seguro que las cosas van a salir mejor de lo que han salido hasta ahora, felicitarlos a los compañeros Secretarios, Regidores, que hemos estado trabajando en lo que ya mencioné, hemos hecho buen equipo y estamos dando buenos resultados por Zacatecas”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Gracias señor Regidor, el Regidor Hiram”.

El C. Regidor, M.A. Hiram Azael Galván Ortega:

“Gracias, creo que se está acercando, o ya estamos en proceso electoral, ya es un ambiente que se sabe, que se siente, únicamente comentar que efectivamente no podemos, coincidimos con algunas cosas que dice el Regidor Xerardo, con los compañeros y compañeras que me antecedieron en donde al final de cuentas después de un informe puntual que nos dio el Presidente Municipal, nosotros estuvimos presentes, estuvimos viendo el análisis general, particular en algunos casos, creo que debemos de tener una evaluación general de todos los funcionarios, qué es lo que falta, qué es en lo que nos estamos quedando atrás, etc., lo que sí es cierto es que tenemos que actuar siempre dentro de la normatividad que nos ampara, en ese sentido sí digo y comparto la idea de lo que comenta el Regidor Xerardo en el sentido de que hay que hablar claro, al final de cuentas nosotros lo hemos hecho así que si hay funcionarios, Directores, Directoras, etc., que han estado fallando desde un punto de vista individual de la persona que lo comenta, o quien lo comentemos, que hay instancias, al final de cuentas podemos y la Ley nos permite llamarlos a que den cuenta o

en las situaciones específicas, creo que hay que hacerlo de esa manera, creo que hasta estos últimos días el nivel de discusión que hemos tenido al interior ha sido creo que aceptable y lo voy a decir muy claro, creo que últimamente se ha filtrado algunas notas en los medios de comunicación que no solo afectan a algunos funcionarios o funcionarias si no también a algunos de nosotros, me han nombrado algunos medios de comunicación por diversas circunstancias, ahora sale el asunto de los funcionarios o funcionarias dentro de la administración, y creo que esa no es la vía, tendríamos pues que elevar un nivel de debate serio, un nivel de debate concreto en lo que importa, en lo que estamos metidos, creo que lo demás no es más que simples chismes, algo que se sale fuera, una política distinta a la cual practicamos, pero sí es una invitación pues que al final de cuentas, por eso ya empezó el proceso, ya se siente, se siente el ambiente, pero que lo hagamos de alguna manera formal primero, lo que es el asunto interno de la administración pública que lo ventilemos y lo hagamos en sus instancias conforme a la Ley, y de esa manera lo hemos venido haciendo, no importa si es para mandar y pedir informes a las y los Secretarios o a las y los Directores nosotros mismos, pero aparte lo demás que se ventile de otro tiempo no de esa manera, creo que es una invitación a la cordura, a alzar el nivel de discusión y de alguna manera seguir trabajando con lo que es las tareas ordinarias del Ayuntamiento y los que aspiremos o aspiren a una candidatura, que lo hagan en su momento con las formas y reglas que marca la Ley Electoral, es cuanto Presidente”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:

“Gracias señor Regidor, si alguien más quisiera hablara para hechos en el tema que expuso el Regidor Xerardo Ramírez, antes de cerrar la participación, bueno solamente, para concluir y hacer un comentario con relación a lo que el Regidor Xerardo acaba de vertir, y las participaciones del resto de las compañeras y de los compañeros, efectivamente cada vez nos quedan menos días al frente de la administración municipal y la exigencia debe ser mayor, no porque vaya a concluir una administración podemos dejar al ahí se van las cosas o podemos bajar la guardia en materia de cumplir y dar resultados, y el compromiso y el reto que se asumió fue de dar resultados todos los días, así tenemos que asumir, y así tenemos que atender la responsabilidad que adquirimos y como bien se ha dicho aquí no todo es responsabilidad del Presidente Municipal, no todo es responsabilidad del Ayuntamiento por ello dimos la confianza a Secretarios y Secretarias que forman parte de la administración municipal y una vez más hacer el exhorto para que cada quien haga lo que le corresponda, para que cada quien asuma esa confianza y esa responsabilidad que le otorgó este Ayuntamiento para dar el mayor de los resultados, para poder contribuir cada uno desde sus áreas a que esta administración pueda trascender como todas y todos queremos, aquí se ha dicho mucho del tema del proceso electoral y efectivamente para lo que están pensando en él, no todos estamos pensando en el proceso electoral, pero quienes están pensando en él y quienes están atentos a lo que pueda suceder el próximo año, invitarlas e invitarlos a que hablemos lo mejor que se pueda de la administración la mejor carta de presentación es lo que aquí se está haciendo, es lo que ustedes como Regidoras y como Regidores han hecho, es lo que ustedes como funcionarias y funcionarios han hecho a lo largo de la administración y quien se vea inmerso en el proceso electoral sea como activo o como candidata o candidato, o sea como promotor o como promotora de tal o cual partido, de tal o cual candidato, pues no va a llegar a decir que lo disculpen porque no hizo su trabajo y por eso las cosas no se dieron, hay que llegar y decir lo que hicimos, hay que llegar a hablar del resultado, hay que llegar a hablar de que las cosas se hicieron bien, pues quien hable mal de esta administración está dándose un balazo en el pie, por eso decirles que hagamos nuestro trabajo, que hagamos y asumamos la responsabilidad que tenemos y que desarrollen de la mejor manera la oportunidad y la responsabilidad que tienen, finalmente como aquí se ha dicho cada quien construimos nuestra carta de presentación con el trabajo y con el compromiso de todos los días, y por ello refrendar a los funcionarios de la administración municipal la confianza para que sigan trabajando pero también dejar la exigencia que por parte del Ayuntamiento se hace para que

todos los días se dé el mayor y el mejor de los resultados en la función y en la responsabilidad que cada una y que cada uno de ustedes tiene, y también hacer un reconocimiento a quienes en sus áreas han buscado dar lo mejor de sí aún y en la adversidad, aún y en la carencia económica y material que nos ha tocado enfrentar, de manera muy especial y porque siempre es la crítica que se hace a una administración municipal, siempre está ahí el ojo del huracán en Servicios Públicos Municipales, porque es la mayor exigencia, porque quien nos reclama nos pide el camión de la basura que no ha pasado, el bache que no se ha atendido, la luminaria que no se ha encendido y en ese sentido hacer un reconocimiento al Secretario de Servicios Públicos Municipales, al Ingeniero Miguel Félix, porque aún y en esa adversidad su equipo inicia desde muy temprano y concluye hasta muy tarde y no es un secretario que mande indicaciones a través de whats app o a través de una llamada, personalmente atiende, personalmente vigila, personalmente da el seguimiento y eso habla sí de que tenemos un gran reto, sí que tenemos un gran problema y con esto no demerito al resto de los funcionarios de la administración, cada uno está haciendo su trabajo y su labor, habrá quien se note más en el compromiso y en el resultado que da, habrá dónde se noten algunas deficiencias en su equipo de trabajo o en la forma en que se está dirigiendo una Secretaría, pero sí mi reconocimiento al área de Servicios Público Municipales, porque es el área de mayor crítica, es el área de mayor exigencia, pero ya quisiera ver a cualquiera de nosotros al frente de esa Secretaría, por eso mi reconocimiento Ingeniero Miguel Félix, por su trabajo, a usted y a su equipo y refrendar el compromiso que hemos hecho de que desde esta administración sigamos impulsando los servicios públicos municipales el 2013 fue el año en los tres meses que nos correspondió de darle una viabilidad financiera y administrativa al municipio y creo que se cumplió, el 2014 fue el año de la política social, de la atención a la ciudadanía en materia de desarrollo social y creo que se ha cumplido, el 2015 ha sido el año de la obra pública, pero los tres años de nuestra administración serán del compromiso de mejorar los servicios públicos municipales, y por eso en el 2016 tenemos que dejar un presupuesto muy importante para que se siga trabajando en materia de servicios públicos municipales y por ello hacer el día de hoy el comentario o el anuncio que he platicado con la Síndico Municipal, de que lo que se recaude y está a la consideración del Cabildo, de los vehículos que se ha buscado su liquidación y su remate que eran prácticamente inservibles en la administración, que todo lo que se recaude lo mucho o lo poco sea destinado al área de Servicios Públicos Municipales, en todo lo que se pueda adquirir con ese monto, que sea destinado para esa área para fortalecer y para ayudarles a ser menos pesada la carga y la demanda permanente que tiene la ciudadanía, entonces si está a consideración de todas y de todos ustedes que ese recurso integro se destine para el área de servicios públicos municipales, es una propuesta y estará a la consideración que así sea, y con esto concluyo diciéndoles pues a todos los funcionarios que no podría hacer la mención de los logros que se han alcanzado, pero también por las cosas que tenemos pendientes por atender, pero lo único que dejo es el compromiso de respaldo, es la confianza para que sigan dando lo mejor de ustedes en esta tarea, pero también recordar que con ninguna ni con ninguno hay el compromiso de tres años de trabajo, el compromiso será mientras se dé el resultado y mientras se le cumpla a Zacatecas, no porque falte poco o mucho para concluir la administración tenemos garantizado el espacio, las invito y los invito a que redoblemos el compromiso con Zacatecas y a que este Ayuntamiento siga dando resultado que Zacatecas y que la capital necesita, las invito y los invito para que con mayor compromiso y con la confianza que tenemos de Zacatecas hagamos política todos los días, finalmente la oportunidad que aquí se tiene es gracias al trabajo político, y la política se consigue el resultado en base al trabajo, en base al compromiso y en base a cumplir todos los días, se que aquí todas y todos somos políticos ahora lo que nos falta es cumplir, dar resultados para dar la cara el próximo año, en hora buena y muchísimas gracias. Señor Secretario antes de pasar ya a la conclusión de la sesión de Cabildo, quiero hacer un comentario dentro de esta misma sesión, y no registré el punto como asunto general, pero es importante que lo comente, el día de hoy se trabajó ya con grupo Modelo todas y todos han de haber conocido ya lo que se ha estado manejando en los medios de comunicación, es importante el día de hoy darles el aviso para que el Cabildo, el Ayuntamiento esté involucrado en todo lo que será este proceso, hoy fue la presentación de lo que se busca hacer en un programa de

verdad muy ambicioso y que nos permita a nosotros como municipio cubrir muchas de las aristas que con el recurso que se cuenta no se han podido alcanzar y no se han podido atender, por ello invitarlas a todas y a todos a que nos puedan acompañar el próximo miércoles se les hará el aviso del horario aquí en esta misma Sala de Cabildo, para conocer la presentación integral de lo que corresponde a la propuesta de la rehabilitación integral del Mercado González Ortega en esta administración hemos hecho avances importantes, rehabilitamos los sanitarios, estabilizamos la parte que estaba dañada o que estaba afectada en un desnivel en el Mercado González Ortega, y además se están concluyendo ya los trabajos para retirar todas las cisternas, los tinacos que existían en la parte superior y generar los aljibes o los almacenes de agua de manera subterránea en el Mercado, pero falta muchísima inversión por hacer, hoy el Mercado González Ortega es más lo que nos cuesta que lo que nos genera y tenemos que buscar relanzarlo, tenemos que buscar darle esa vida, el ponerlo a la vanguardia de muchas otras ciudades no solamente de México si no del mundo, donde tiene que ser una ciudad competitiva en todos los sentidos y con ello buscar consolidarla, por eso esta iniciativa es muy importante que todos la conozcan puesto que no transitará algo que el Cabildo no esté avalando, algo que el Ayuntamiento no esté sumado y por eso una vez que hoy se hace la presentación de estos proyectos presentar el próximo miércoles la propuesta que se tiene con el Mercado González Ortega y sobre eso buscar la aprobación para presentar ante las instancias correspondientes y por supuesto llevar el trámite ante la Legislatura del Estado, por eso exhortarles e invitarlos para que todos nos demos el tiempo el próximo miércoles, para conocer esta propuesta y para que tengamos sobre eso ya el consenso, que tengamos que armar rumbo a la siguiente sesión de Cabildo en el carácter de extraordinaria o de ordinaria, sería cuento señor Secretario y solicitarle que pasemos al siguiente punto del orden del día”.

El C. Secretario de Gobierno Municipal, M. en C. Alfredo Salazar de Santiago:
“Informo a la Honorable Asamblea que el orden del día ha sido agotado”.

El C. Presidente Municipal de Zacatecas, Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo:
“Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 21 horas con 8 minutos del día jueves 29 octubre de 2015, se levanta esta Sesión Ordinaria de Cabildo, agradeciendo su asistencia”.

Lic. Carlos Aurelio Peña Badillo.
Presidente Municipal.

María Concepción Irene García Almeida.
Síndica Municipal.



C. J. Jesús Reyes Beltrán.
Regidor.

M. en M. P. Yazmín Barrón Ortiz.
Regidora.

C. Pedro González Quiroz.
Regidor.

T. S. María del Refugio López Escobedo.
Regidora.

C. Javier Quiñones Botello.
Regidor.

Lic. Daniela Natalia Hernández Delgadillo.
Regidora.

L. A. E. Carlo Magno Lara Muruato.
Regidor.

C.P. Ma. de Jesús Cerros Ozuna.
Regidora.

L. M. José Xerardo Ramírez Muñoz.
Regidor.

L. A. A. M. Ana Cecilia Espino Salas.
Regidora.

Arq. Josué Miranda Castro.
Regidor.

T. C. María Silvia Mendoza Rincón.
Regidora.



L. D. G. Francisco Javier Trejo Rivas.
Regidor.

M. en A. P. Hiram Azael Galván Ortega.
Regidor.

M. en C. Alfredo Salazar de Santiago.
Secretario de Gobierno Municipal.